

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Lunes 13 de mayo de 1957

Núm. 127

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Funcionarios públicos.—Decreto por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen general de Oposiciones y Concursos	* 235	Enseñanza Laboral.—Orden por la que se aprueba el Plan de Estudios del Curso de adaptación para transformar Bachilleres elementales en laborales ...	* 238
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		Resolución por la que se desarrolla lo dispuesto en la Orden que aprueba el Plan de Estudios del Curso de adaptación para transformar Bachilleres elementales en laborales	* 239
Acuerdos internacionales.—Convenio Postal Universal y los siete Acuerdos conexos, firmados en Bruselas el 11 de julio de 1952. Ratificación de la República Dominicana	* 237	MINISTERIO DE TRABAJO	
MINISTERIO DE HACIENDA		Reglamentaciones de Trabajo.—Resolución por la que se aclara el apartado 5.º de la de 12 de diciembre de 1956	* 240
Organización.—Decreto por el que se reorganizan servicios centrales del Ramo de la Hacienda Pública ...	* 237	MINISTERIO DE COMERCIO	
		Transportes marítimos.—Orden por la que se modifican parcialmente las tarifas aplicables a los fletes.	* 240

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Otro por el que se dispone el de don Fortunato Toni Ruiz en el cargo de Director general de Seguros y Ahorro	1266
Nombramientos.—Orden por la que se designa a don Luis Schiaffino Muñoz para cubrir vacante en el Servicio de Intervención de A. O. E.	1265	Otro por el que se dispone el de don Benito Jiménez Ezquerro en el cargo de Director general del Tesoro Público	1266
Otra por la que se designa a don Darío Sanmartín Vocal de la Comisión que se cita	1265	Otro por el que se dispone el de don Fernando Roldán y Díaz de Arcaya en el cargo de Director general de Timbre y Monopolios	1266
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		Otro por el que se dispone el de don Asdrúbal Ferrero Cid en el cargo de Director general de Usos y Consumos	1266
Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el de don Francisco Gómez de Llano para Embajador de España cerca de la Santa Sede	1265	Otro por el que se dispone el de don César Albiñana y García Quintana en el cargo de Secretario general técnico	1266
MINISTERIO DE HACIENDA		Otro por el que se dispone el de don Luis de Toledo Freire en el cargo de Oficial Mayor del Ministerio ...	1266
Ceses.—Decreto por el que se dispone el de don Ramón de Orbe y Gómez Bustamante en el cargo de Director general de Aduanas	1265	Otro por el que se dispone el de don Enrique Esteban Rodríguez en el cargo de Delegado central de Hacienda	1266
Otro por el que se dispone el de don Armando de las Alas Pumariño y González Muñoz en el cargo de Director general de Banca y Bolsa	1265	Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el de don Teopréides Cuadrillero Gómez para el cargo de Director general de Aduanas	1267
Otro por el que se dispone el de don Vicente Fuster Sirvent en el cargo de Director general de la Deuda Pública y Clases Pasivas	1265	Otro por el que se dispone el de don Armando de las Alas Pumariño y González Muñoz para el cargo de Director general de Banca, Bolsa e Inversiones ...	1267
Otro por el que se dispone el de don Luis Martos Martínez en el cargo de Director general de Contribuciones sobre la Renta	1265	Otro por el que se dispone el de don José Góngora Visconti para el cargo de Director general de Impuestos sobre el Gasto	1267
Otro por el que se dispone el de don Justo González Tarrío en el cargo de Director general de Propiedades y Contribución Territorial	1266	Otro por el que se dispone el de don Luis de Toledo Freire para el cargo de Director general de Impuestos sobre la Renta	1267
Otro por el que se dispone el de don Alfredo Prados Suárez en el cargo de Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas	1266		

	PAGINA		PAGINA
Otro por el que se dispone el de don Ramón de Orbe y Gómez Bustamante para el cargo de Director general del Patrimonio del Estado	1267	MINISTERIO DE TRABAJO	
Otro por el que se dispone el de don Vicente Fuster Sirvent para el cargo de Director general de Régimen Fiscal de Sociedades y Corporaciones	1266	Nombramientos. —Resolución por la que se adjudican vacantes de Médicos del Seguro de Enfermedad en Huelva	1269
Otro por el que se dispone el de don José Salgado Torres para el cargo de Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas	1267	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Otro por el que se dispone el de don Francisco Rodríguez Cirugeda para el cargo de Director general de Tributos Especiales	1267	Ascensos. —Decretos por los que se dispone el de los Ingenieros de Minas don Ramón Rey y don Manuel Grandson	1269
Otro por el que se dispone el de don Juan Antonio Ortiz Gracia para el cargo de Secretario general técnico del Departamento	1267	Jubilaciones. —Decreto por el que se acuerda la de don Luis López	1269
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Escalafones. —Orden por la que se acuerda la publicación de la relación escalafonada que se cita	1267	Ascensos. —Decreto por el que se dispone el de don Enrique Alvarez, del Cuerpo de Ayudantes de Montes.	1269
		Jubilaciones. —Decreto por el que se acuerda la de don Manuel Herrero	1270

III. Otras resoluciones administrativas

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Patrimonio Nacional. —Decreto por el que autoriza la petición de préstamo para las obras que se expresan.	1270	Obras. —Decretos por los que se autoriza la celebración de las subastas y concursos que se indican	
Balanzas. —Orden por la que se aprueba el prototipo denominado «Zys»	1270	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE JUSTICIA		Enseñanza Media. —Orden por la que se crea una Sección de niños en la Escuela preparatoria del Instituto «San Isidro»	1273
Obras. —Decreto por el que se aprueba el proyecto de las de terminación en la nueva Prisión de Badajoz.	1270	Escuelas Enseñanza Primaria. —Orden por la que se traslada una Sección de niños a la de Anormales de Madrid	1273
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Expropiaciones. —Decreto por el que se declara de urgencia la ocupación por parte del Ayuntamiento de Noreña de determinados terrenos	1271	Instalaciones. —Resolución por la que se autoriza a Unión Eléctrica Maadrileña la ampliación que se detalla	1274
Ayuntamientos. —Decreto por el que se autoriza al Municipio de Galera para ostentar el título de «Muy Leal Villa de Galera»	1271	Permisos investigación. —Anuncios por los que se declaran las caducidades de los que se expresan	1274
Otro por el que se autoriza la segregación del Municipio de Villagordo, del partido judicial de Baeza	1271	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Obras. —Decreto por el que se dispone la modificación del proyecto de constitución edificio acuartelamiento Guardia Civil en Medina de Pomar	1271	Expropiaciones. —Decretos por los que se declaran de urgencia la de los terrenos que se detallan	1275
Nacionalidad. —Decretos por los que se concede a los súbditos portugués y argentino don Leopoldino de la Concepción Rodríguez y don Manuel Escorza Ochoa.	1272		

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		de destinos a proveer por personal procedente de Marruecos	1278
Personal de la A. T. M. —Orden por la que se convoca la provisión de vacante en la C. A. M. P. S. A.	1277	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Servicio Aéreo. —Resolución por la que se convoca la provisión del cargo de Jefe en el Golfo de Guinea.	1277	Ayudantes. —Anuncio por el que se convoca la provisión de plazas en la Junta Administrativa de Santa Cruz de Tenerife	1278
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Cuerpo Facultativo de Prisiones. —Resolución relativa a la convocatoria de Médicos, Jefes de Negociado de segunda clase	1277	Becas. —Orden por la que se convoca concurso para su concesión entre Graduados para preparación de Cátedras	1279
Traslados. —Resolución por la que se convoca la provisión de la Secretaría del Juzgado Municipal de Jumilla	1277	Convocatorias. —Anuncio por el que se cita a los opositores a Cátedras de Contabilidad de Escuelas de Comercio	1280
Otra por la que se convoca la provisión de Secretarías de Juzgados de Primera Instancia	1277	MINISTERIO DE COMERCIO	
Otra por la que se anuncia la provisión de plazas del Cuerpo Administrativo de los Tribunales	1278	Tribunales. —Orden por la que se nombran los que han de constituirse en las Escuelas de Náutica y Máquinas	1280
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Traslados. —Orden por la que se transcribe relación			

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Subsecretaría de Comercio Exterior.—Dirección General de Cooperación Económica	1281	Delegaciones de Madrid, Barcelona, Alava, Alicante, Almería, Baleares, Huesca, León, Logroño, Orense, Oviedo, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Tarragona, Valencia, Valladolid y Vizcaya	1287
MINISTERIO DEL EJERCITO		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Instituto Farmacéutico	1281	Instituto Nacional de Colonización	1290
MINISTERIO DE MARINA		Patrimonio Forestal del Estado	1290
Ayudantía Militar de Arrecife	1281	Jefaturas de Ganadería de Gerona, Granada y Huelva	1291
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE COMERCIO	
Delegaciones de Madrid, Barcelona, Oviedo, Pontevedra, Salamanca y Sevilla	1281	Instituto Español de Moneda Extranjera	1292
Administración de Renta Públicas de Cuenca	1283	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores	1292
Patronato Nacional Antituberculoso	1283	ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Diputaciones de Madrid, Asturias y Cádiz	1293
Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Resoluciones por las que se anuncia las subastas de las obras que se citan	1283	Ayuntamiento de Madrid	1294
Canal de Isabel II	1285		
Jefaturas de Obras Públicas de Córdoba y Teruel	1286		
VI.—Administración de Justicia			1295
VII.—Anuncios particulares			1298

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 10 de mayo de 1957 por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos.

La selección del personal que ha de prestar sus servicios a la Administración Pública constituye, sin duda, uno de los capítulos más importantes de una buena ordenación del régimen de los funcionarios.

Siendo tan variados los cometidos que han de desempeñar, claro es que resulta imposible regular en un texto único todo lo relativo a la selección de los funcionarios, dada la diversidad de Cuerpos y carreras, exigida por las necesidades de la Administración; pero sí es, en cambio, oportuno y necesario incluir en un Reglamento general cuanto, haciendo referencia a oposiciones y concursos, pueda aplicarse a todos ellos, cualquiera que sea la naturaleza de las plazas a proveer y los funcionarios que han de desempeñarlas.

Sin perjuicio de lo que, en su día, disponga el futuro Estatuto de Funcionarios respecto de los métodos de selección de los mismos, se trata ahora de establecer con carácter general las normas comunes a las distintas oposiciones existentes, al propio tiempo que se recogen algunas directrices de nuestra jurisprudencia y se regulan cuestiones que hasta ahora sólo aparecían tratadas en normas especiales, con las consiguientes dudas en la aplicación de los textos menos previsores.

Por último, se aborda en esta materia la reforma administrativa en términos que, adoptados ya con positivas ventajas en otros países, han de producir la simplificación de los expedientes personales de los aspirantes a los empleos públicos, sin mengua para la Administración y sus servicios; antes bien, en provecho también de éstos, pues cuanto signifique evitación de trámites y documentos superfluos, perjudiciales, por tanto,

repercute en beneficio del funcionamiento de las oficinas públicas, impedidas a veces de dar todo su rendimiento por haber de distraer su atención en funciones burocráticas innecesarias.

Por ello, en lo sucesivo no se exigirá a los aspirantes documentación alguna, salvo lo determinado en el artículo sexto, sino a quienes, superadas las pruebas previstas en la convocatoria, hayan de desempeñar las plazas anunciadas a oposición o concurso. Las medidas previstas también para evitar la posible mala fe de algún aspirante garantizan suficientemente la seriedad y dignidad de las pruebas que las diversas disposiciones especiales exigen a quienes se sienten llamados a desempeñar los empleos públicos.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las oposiciones y concursos para la selección del personal que haya de prestar servicios a la Administración Pública en cualquiera de sus grados y esferas se regirán por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán siempre a lo determinado en este Reglamento, y en lo no previsto en el mismo, a las disposiciones específicas de los diversos Cuerpos de funcionarios.

Artículo segundo.—Uno. La convocatoria y sus bases se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO cuando se trate de la provisión de plazas de la Administración del Estado o de sus Organismos autónomos.

Dos. La publicación se hará en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva cuando las vacantes convocadas lo sean de la Administración Local o de Organismos de ella dependientes, y también en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO cuando así lo disponga un precepto de carácter general.

Artículo tercero.—Uno. Las convocatorias y las bases de la oposición o del concurso podrán ser impugnadas por los

interesados, mediante recurso de reposición, ante la Autoridad, Organismo o Corporación que convoque las vacantes, en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en cualquiera de los «Boletines Oficiales» determinados en el artículo segundo.

Dos. A los efectos de interposición del recurso, se considerarán interesados: a), quienes hayan solicitado tomar parte en la oposición o concurso convocados; b), quienes aspiran a una de las vacantes convocadas a oposición y entiendan debe serlo a concurso, o a la inversa, o que debe anunciarse a turno distinto del convocado, y simultáneamente soliciten tomar parte en la forma de provisión que reclaman.

Tres. El recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo.

Artículo cuarto.—Uno. Las bases de la convocatoria son la Ley de la oposición o concurso anunciados, y vinculan a la Administración, a los Tribunales que han de juzgar la oposición o el concurso y a quienes tomen parte en éstos.

Dos. La Administración no podrá variar las bases de la convocatoria una vez abierto el plazo de presentación de instancias.

Artículo quinto.—Uno. La convocatoria determinará el número y clase de las vacantes convocadas; el Centro y oficina en que habrán de presentarse las instancias y las condiciones que deben reunir y requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Dos. Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán las instancias presentadas, por correo aéreo certificado, por cuenta del interesado.

Artículo sexto.—Uno. El plazo de presentación de instancias será en todos los casos de treinta días, contado a partir de la publicación de la convocatoria respectiva.

Dos. En ningún caso se exigirá a los aspirantes la presentación previa de partidas de nacimiento, certificados negativos de antecedentes penales, títulos académicos y demás documentos justificativos de que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, salvo los expedientes académicos, publicaciones, trabajos científicos u otros de índole semejante, que, por su naturaleza, habrán de presentarse en el momento establecido por las disposiciones específicas de cada Cuerpo.

Tres.—Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a las que se acompañará el importe de los derechos de examen u otros reglamentariamente establecidos.

Artículo séptimo. Uno.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Administración publicará las listas de aspirantes admitidos y excluidos en los periódicos oficiales determinados en el artículo segundo.

Dos.—Si éstos consideran infundada la exclusión, podrán recurrir conforme a lo dispuesto en el número uno del artículo tercero.

Artículo octavo.—Uno. Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal por la autoridad competente, haciéndose pública su composición en los periódicos oficiales determinados en el artículo segundo.

Dos.—Cuando el nombramiento del Tribunal o de alguno de sus miembros sea contrario a las disposiciones vigentes, podrán impugnarlo los interesados conforme a lo dispuesto en el número uno del artículo tercero.

Tres.—A los efectos de lo prevenido en el número anterior, se consideran interesados: a), los aspirantes admitidos a tomar parte en la convocatoria; b), quienes no formando parte del Tribunal entiendan, les corresponde reglamentariamente ser nombrados miembros del mismo.

Cuatro.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, conforme a lo dispuesto en el número uno del artículo tercero, cuando sean parientes de alguno de éstos dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Artículo noveno. Uno.—La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos, con quince días de antelación en los periódicos oficiales señalados en el artículo segundo.

Dos.—En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios de una oposición o la resolución de un concurso.

Artículo diez. Uno.—Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en la convocatoria

o cualquier otra infracción, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Dos.—Deducida la reclamación, el Tribunal suspenderá, al finalizar la sesión, la práctica de los ejercicios hasta tanto la resuelva, lo que habrá de hacer el mismo día en que se presente la reclamación o dentro del siguiente, comunicándolo a los interesados.

Tres.—La resolución a que se refiere el número anterior será irrecurrible, sin perjuicio de que los interesados aleguen cuanto estimen procedente caso de impugnar la resolución final de la oposición.

Artículo once. Uno.—Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Dos.—Si en cualquier momento de la oposición o del concurso llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la Jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Tres.—El Tribunal, cuando excluya a un concursante u opositor, lo notificará el mismo día a la Autoridad que haya convocado la plaza, la cual determinará si debe interrumpirse o no la oposición o el concurso.

Cuatro.—El aspirante excluido podrá recurrir conforme a lo dispuesto en el número uno del artículo tercero.

Artículo doce. En ningún caso podrá el Tribunal u órgano calificador aprobar ni proponer a la Administración mayor número de aspirantes que el de plazas definitivamente convocadas.

Artículo trece. Las propuestas de los Tribunales u órganos calificadores, excepto en los casos en que las actuaciones de éstos tengan carácter de mero informe, vinculan a la Administración, salvo cuando ésta aprecie irregularidad grave en la práctica y tramitación de la oposición o concurso, en cuyo supuesto habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Artículo catorce. Uno.—Los opositores o concursantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Administración, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Dos.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el número tres del artículo sexto. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Tres.—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Artículo quince. Uno.—El plazo para tomar posesión será de treinta días, a contar desde la publicación o notificación del nombramiento al interesado.

Dos.—Cuando el cargo a desempeñar exija la prestación de fianza, o la oposición se haya realizado en la Península y la vacante se encuentre en las islas Canarias, el plazo será de cuarenta y cinco días.

Tres.—El plazo será de sesenta días cuando la vacante se encuentre en África Occidental Española o en los Territorios del Golfo de Guinea.

Cuatro.—En casos excepcionales, la Administración podrá, de oficio o a instancia de los interesados, prorrogar en la medida necesaria los plazos antes señalados.

Cinco.—Se entenderá que los opositores o concursantes aprobados que no tomen posesión en los plazos señalados, renuncian a su empleo.

Artículo dieciséis. Lo establecido en el presente Reglamento para las oposiciones será también de aplicación en los concursos-oposiciones en que hayan de practicarse ejercicios o pruebas determinadas.

Artículo diecisiete. Cuando los plazos establecidos en este Reglamento, en las convocatorias, anuncios, etcétera, se señalen por días, se computarán exclusivamente los días hábiles.

Artículo dieciocho. Queda derogado el Decreto de la Presidencia del Gobierno de trece de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho sobre propuestas de Tribunales y cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en este Decreto.

Artículo diecinueve. El presente Decreto será de aplicación en todas las convocatorias que se publiquen con posterioridad a la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno,

LUIS CARRERO BLANCO

• • •

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

CONVENIO Postal Universal y los siete Acuerdos conexos, firmados en Bruselas el 11 de julio de 1952. Ratificación de la República Dominicana.

La Embajada de Bélgica en esta capital ha comunicado a este Ministerio que, con fecha 16 de marzo de 1957, la República Dominicana ha ratificado el Convenio y Acuerdos de referencia.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de abril de 1957.

Madrid, 24 de abril de 1957.—El Embajador Subsecretario, Santa Cruz.

• • •

CONVENIO Postal Universal; Acuerdo relativo a las cartas y cajas con valor declarado; Acuerdo relativo a los paquetes postales, firmados en Bruselas el 11 de julio de 1952. Ratificación de la República de Nicaragua.

La Embajada de Bélgica en esta capital ha comunicado a este Ministerio que, con fecha 28 de marzo de 1957, la República de Nicaragua ha ratificado el Convenio y Acuerdos de referencia.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de abril de 1957.

Madrid, 27 de abril de 1957.—El Embajador Subsecretario, Santa Cruz.

• • •

CONVENIO Universal sobre Derecho de Autor y Protocolos anejos 1 y 2 firmados en Ginebra el 6 de septiembre de 1952. Ratificación de la República de Cuba.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), por su Circular CL/1195, de fecha 9 de los corrientes, comunica a este Ministerio lo siguiente:

«Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el instrumento de ratificación por la República de Cuba del Convenio Universal sobre Derecho de Autor y de los Protocolos anejos 1 y 2, quedó depositado en mi poder el 18 de marzo de 1957.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo IX del Convenio, éste entrará en vigor, para la República de Cuba, tres meses después del depósito de ese instrumento de ratificación, o sea el 18 de junio de 1957.

Los Protocolos 1 y 2 entrarán en vigor para la República de Cuba el mismo día que el Convenio, a tenor de lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 2 de ambos Protocolos.»

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de abril de 1957.

Madrid, 29 de abril de 1957.—El Embajador Subsecretario, Santa Cruz.

CONVENIO Universal sobre Derecho de Autor y Protocolos anejos 1 y 2 firmados en Ginebra el 6 de septiembre de 1952. Adhesión del Ecuador.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), por su Circular CL/1193, de fecha 29 de marzo p.p.d., comunica a este Ministerio lo siguiente:

«Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el día 5 de marzo de 1957 quedó depositado en mi poder el instrumento de adhesión del Ecuador al Convenio Universal sobre Derecho de Autor y a los Protocolos anejos 1 y 2.

De conformidad con el párrafo 2 del artículo IX del citado Convenio, éste entrará en vigor para el Ecuador tres meses después de haber sido depositado el instrumento de adhesión; es decir, el 5 de junio de 1957.

Con arreglo a lo previsto en los párrafos 2 b) de los Protocolos anejos 1 y 2, éstos entrarán en vigor para el Ecuador el mismo día que la Convención.»

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de abril de 1957.

Madrid, 30 de abril de 1957.—El Embajador Subsecretario, Santa Cruz.

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 10 de mayo de 1957 por el que se reorganizan servicios centrales del Ramo de la Hacienda pública.

El Decreto-ley de veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete no sólo introduce concretas modificaciones en la Administración del Estado, sino que señala las directrices para su reorganización. Y entre los principios que han de presidir la reestructuración de los servicios centrales de la Administración pública, acaso sea el de la coordinación el que más acusada o reiterativamente se desprende del conjunto de sus preceptos.

Como, por otra parte, una de las tareas más importantes entre las encomendadas a la Administración del Estado, es la de la ordenación económica del país, el Ministerio de Hacienda es, sin duda, el Departamento que con más urgencia debe incorporar a su organización dichas directrices de coordinación y programación dentro de una política de economía en los gastos públicos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y en uso de la autorización concedida al Gobierno por el artículo dieciséis del Decreto-ley de veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—A partir de la fecha de la publicación del presente Decreto, la actual organización del Ministerio de Hacienda queda modificada de acuerdo con lo que se previene en los artículos siguientes.

Artículo segundo.—A la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, que se crea por este Decreto, incumbirá la gestión de las Contribuciones Urbana, Rústica, Pecuaria, Industrial, de Comercio y Profesiones, Tarifas primera y segunda de la Contribución de Utilidades, Tarifa tercera de esta Contribución cuando recaea sobre comerciantes e industriales individuales y Contribución general sobre la Renta.

Artículo tercero.—A la Dirección General de Régimen Fiscal de Sociedades y Corporaciones, que se crea asimismo por este Decreto, competará la gestión del epígrafe adicional c) de la tarifa segunda de la Contribución sobre Utilidades de la Riqueza Mobiliaria, la Tarifa tercera de dicha contribución, excepto el número octavo de su disposición primera, y el Impuesto sobre Emisión y Negociación o Transmisión de Valores Mobiliarios. Ejercerá, además, las funciones que las leyes encomiendan al Ministerio de Hacienda sobre el régimen financiero de Corporaciones, entidades o empresas sociales.

Artículo cuarto.—A la Dirección General de Tributos Especiales, que se crea como las anteriores por este Decreto, incumbirán las funciones correspondientes a la gestión del Timbre del Estado, Póliza de Turismo, Impuesto sobre Gran-

dezas, Títulos, Honores y Condecoraciones; Impuesto de Pagos del Estado, Impuestos sobre Rifas y Tómbolas y demás gravámenes no mencionadas o aludidos al establecer la competencia de los restantes Centros directivos del Ministerio de Hacienda, así como la Lotería Nacional.

Artículo quinto.—La actual Dirección General de Usos y Consumos se denominará en lo sucesivo Dirección General de Impuestos sobre el Gasto, correspondiéndole los cometidos que actualmente están asignados a aquélla.

Artículo sexto.—Serán de la competencia de la nueva Dirección General del Patrimonio del Estado todos los asuntos referentes a los bienes, derechos y acciones que pertenezcan al Estado, con la extensión prevista en los artículos trescientos treinta y nueve al trescientos cuarenta y uno, ambos inclusive, del Código Civil, así como la formación y conservación del Inventario general de bienes del Estado.

Cuando se trate de bienes adscritos al Ramo de la Hacienda pública, dicho Centro directivo ampliará sus atribuciones a cuanta haga referencia a la construcción, conservación, reparación y arrendamientos de tales bienes.

Artículo séptimo.—A la denominada Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, corresponderán los cometidos que venían desempeñando actualmente las Direcciones Generales de la Deuda Pública y Clases Pasivas, y la del Tesoro, así como la Delegación Central de la Hacienda pública.

Artículo octavo.—La actual Dirección General de Banca y Bolsa se denominará en lo sucesivo Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones, encomendándosele, además de las funciones que venía desempeñando, la ordenación y vigilancia de las Cajas de Ahorro de todas clases. Respecto a las Sociedades de Seguros y de Capitalización, el Ministerio de Hacienda ejercerá la función de vigilancia y comprobación de balances e inversiones, con arreglo a las normas vigentes en la materia o que posteriormente se dictaren. En cuanto a las Entidades de Previsión Social y Laboral, sin perjuicio de su dependencia orgánica del Ministerio de Trabajo y de todas las atribuciones que a dicho Departamento le corresponden, el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones, ejercerá, conforme a las normas en vigor o que en lo sucesivo se dicten por el Gobierno, las funciones de comprobación de balances e inversiones que actualmente le competen.

Artículo noveno.—Quedan suprimidas las actuales Direcciones Generales de Propiedades y Contribución Territorial; de la Deuda y Clases Pasivas; de Contribuciones y Régimen de Empresas; de Contribución general sobre la Renta; de Seguros y Ahorro; de Banca y Bolsa; del Tesoro; de Contribución de Usos y Consumos, y de Timbre y Monopolios, así como la Delegación Central de la Hacienda Pública.

Artículo diez.—Los Centros directivos del Ministerio de Hacienda podrán estructurarse en Subdirecciones Generales, con arreglo a la importancia y delimitación de sus respectivos servicios, las cuales serán desempeñadas por funcionarios facultativos o técnicos al servicio de la Hacienda pública, y en el ejercicio de su cargo ostentarán, a todos los efectos, la categoría de Jefe Superior de Administración civil.

Artículo once.—El Ministro de Hacienda queda facultado: a) Para dictar el Reglamento Orgánico de los servicios centrales de su Departamento; b) Para agregar a la competencia de las Direcciones Generales existentes o creadas aquellos asuntos que, como consecuencia de la redistribución dispuesta en este Decreto, quedarán sin adscripción específica; c) Para modificar en su composición o dependencia los Jurados Tributarios, Juntas Consultivas y demás Comisiones o Comités establecidos en el Ministerio de Hacienda, de acuerdo con las atribuciones asignadas a los Centros directivos de dicho Departamento, procurando siempre la absorción o fusión de órganos similares y refundiendo sus respectivas competencias legales; d) Para reorganizar los servicios provinciales del Ministerio, en consonancia con las directrices del Decreto-ley de veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, sobre reforma de la Administración del Estado, y con las que se desprenden del presente Decreto; e) Para reorganizar la vigilancia, información y estadística fiscal con arreglo a las normas vigentes o que se dicten en lo sucesivo; f) Para dictar las demás normas para cumplimiento y ejecución de este Decreto, así como para habilitar los créditos necesarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 24 de abril de 1957 por la que se aprueba el Plan de Estudios del Curso de adaptación para transformar Bachilleres Elementales en Bachilleres Laborales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de julio del corriente año por el que se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para establecer un curso de adaptación que tenga por objeto transformar Bachilleres Elementales en Bachilleres Laborales.

Este Ministerio, a propuesta de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, y previo informe del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto:

1.º Aprobar el siguiente plan de estudios del curso de adaptación para transformar Bachilleres Elementales en Bachilleres Laborales de las distintas modalidades:

Plan de estudios del curso de adaptación para la modalidad industrial y minera

Contabilidad y Economía Industriales.
Geografía Económica aplicada a la Industria.
Nociones de Termotecnia y Electrotecnia.—Motores hidráulicos, térmicos y eléctricos.
Prácticas de Laboratorio.
Cultura Industrial.
Tecnología.
Talleres.
Dibujo Industrial.
Religión.
Formación del Espíritu Nacional.
Educación Física.

Plan de estudios del curso de adaptación para la modalidad agrícola-ganadera

Contabilidad y Economía Agrarias.
Geografía Económica aplicada a la Agricultura y a la Ganadería.
Industrias y ensayos agrícolas y pecuarios.
Prácticas de Laboratorio.
Ciclo Especial.
Tecnología.
Talleres.
Prácticas Agrícolas y Pecuarias.
Dibujo de Aplicación Agrícola.
Religión.
Formación del Espíritu Nacional.
Educación Física.

Plan de estudios del curso de adaptación para la modalidad marítimo-pesquera

Contabilidad y Economía marítimas.
Geografía Económica aplicada al mar.
Biología del mar.
Prácticas de Laboratorio.
Ciclo Especial.
Tecnología.
Talleres.
Prácticas de Navegación.
Dibujo.
Religión.
Formación del Espíritu Nacional.
Educación Física.

2.º Para formalizar matrícula en dicho curso será necesario estar en posesión del título de Bachiller Elemental o de documento acreditativo de haber realizado el depósito para su expedición.

3.º Los alumnos que hayan aprobado el curso de transformación en alguna de sus modalidades podrán presentarse a la prueba final del Bachillerato Laboral respectivo en igualdad de derechos, a todos los efectos, que quienes tengan cursados los cinco años de Enseñanza Media y Profesional.

4.º Los estudios del curso de adaptación se establecerán en los Centros que al efecto determine la Dirección General de Enseñanza Laboral, previa solicitud de los mismos y oída la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Hmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral para desarrollo de la Orden que aprueba el Plan de estudios del curso de adaptación para transformar Bachilleres Elementales en Bachilleres Laborales.

En desarrollo de lo previsto en la Orden ministerial por la que se aprueba el plan de estudios del curso de adaptación para transformar Bachilleres Elementales en Bachilleres Laborales de las distintas modalidades, esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

1.º En el plazo de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los Centros estatales y no estatales de Enseñanza Media, de Enseñanza Media y Profesional y Formación Profesional Industrial, que deseen implantar en el próximo año académico el curso de adaptación para transformar Bachilleres Elementales en Bachilleres Laborales de las distintas modalidades, elevarán a esta Dirección General las correspondientes solicitudes, indicando la modalidad o modalidades de curso de adaptación que pretendan establecer, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Relación de su personal docente, con expresión de la titulación académica que posee.

b) Descripción detallada de la instalación de los Laboratorios de Física, Química y Ciencias Naturales, de los distintos talleres y, en su caso, de los campos de prácticas y embarcaciones con que cuentan.

c) Croquis, a escala, de los laboratorios, talleres, etc., mencionados en el apartado anterior.

d) Relación de los instrumentos y aparatos, herramental y maquinaria—por unidades y con indicación de sus características—de que están dotados sus laboratorios, talleres y, en su caso, campos de prácticas y embarcaciones.

e) Número de alumnos que aspiran a estudiar el curso de adaptación y capacidad de las instalaciones en relación con aquél.

Al objeto de conseguir la mayor aproximación a este respecto, los Centros abrirán un período de información con el fin de que los alumnos interesados puedan presentar las instancias de matrícula provisional que estimen oportunas.

2.º Recibidas las solicitudes de los Centros, la Dirección General de Enseñanza Laboral, previo informe de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, determinará en cuáles habrán de impartirse las enseñanzas del curso de adaptación, así como la modalidad del mismo.

3.º El plazo de inscripción de matrícula para el curso de adaptación en los Centros estatales autorizados para ello será el mes de septiembre, con derechos sencillos, y la primera quincena de octubre con derechos dobles.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Director del Centro estatal respectivo, indicando dónde piensan cursar sus estudios, y acompañándoles de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.

b) Certificado médico en el que se acredite no padecer enfermedad infecto-contagiosa y encontrarse en las condiciones de inmunidad que el Estado señala como obligatorias.

c) Dos fotografías recientes, tamaño carnet.

d) Certificación justificativa de hallarse en posesión del título de Bachiller Elemental o de haber realizado el depósito para su expedición.

Satisfarán también en concepto de tasas académicas, las cantidades que preceptivamente se determinen.

Los Centros no estatales formalizarán la matrícula de sus alumnos en el Centro estatal más próximo de igual modalidad.

4.º El cuadro horario de enseñanzas será el siguiente:

Plan de estudios para la modalidad Industrial-Minera

	Horas semanales
Contabilidad y Economía Industrial.....	2
Geografía Económica aplicada a la Industria.....	1
Nociones de Termotecnia y Electrotécnica; motores hidráulicos, térmicos y eléctricos.....	3
Prácticas de Laboratorio (dos clases de dos horas).	4
Cultura Industrial	5
Tecnología	4
Talleres (cinco clases de tres horas).....	15
Dibujo Industrial (dos clases de media hora).....	3
Religión	1
Formación del Espíritu Nacional.....	1
Educación Física (media hora diaria)	3
	42

Semanalmente, siete horas de clase diarias, y media de Educación Física durante cinco días y cuatro horas y media los sábados.

Plan de estudios de la modalidad Marítimo-Pesquera

	Horas semanales
Contabilidad y Economía marítima.....	2
Geografía Económica aplicada al mar.....	1
Biología del mar	3
Prácticas de Laboratorio (dos clases de dos horas)...	4
Ciclo Especial	6
Tecnología	3
Talleres (tres clases de tres horas)	9
Prácticas de navegación (dos clases de tres horas)...	6
Dibujo (dos clases de media hora).....	3
Religión	1
Formación del Espíritu Nacional.....	1
Educación Física	3
	42

NOTA.—El tiempo señalado para talleres y prácticas de navegación en el horario anterior, tiene un carácter meramente orientador respecto a la proporción que debe existir entre ambas materias y también con las demás disciplinas, pero no quiere decir, en modo alguno, que cada semana haya de destinarse forzosamente seis horas al taller y nueve a las salidas al mar, sino que durante las épocas de temporal se incrementará el tiempo de talleres y viceversa, de tal modo que al final del curso el alumno haya permanecido en los talleres y navegando el número de horas suficientes para que se produzca la mencionada relación.

Plan de estudios de la modalidad Agrícola-Ganadera

	Horas semanales
Contabilidad y Economía Agrarias.....	2
Geografía aplicada a la Agricultura y a la Ganadería	1
Industrias y ensayos agrícolas y pecuarios.....	3
Prácticas de Laboratorio (dos clases de dos horas)...	4
Ciclo Especial	6
Tecnología	3
Talleres (dos clases de tres horas).....	6
Prácticas agrícolas y pecuarias (tres clases de tres horas)	9
Dibujo de aplicación agrícola (dos clases de media hora)	3
Religión	1
Formación del Espíritu Nacional.....	1
Educación Física (media hora diaria)	3
	42

NOTA.—El tiempo señalado para talleres y prácticas agrícolas en el horario anterior tiene un carácter meramente orientador respecto a la proporción que debe existir entre ambas materias y también con las demás disciplinas, pero no quiere decir, en modo alguno, que cada semana haya de destinarse forzosamente seis horas al taller y nueve al campo, sino que durante las épocas en que no se realicen labores agrícolas se intensificarán los talleres y viceversa, de tal modo que al final del curso el alumno haya permanecido en los talleres y en la Granja el número de horas suficiente para que se produzca la mencionada proporción.

5.º Los exámenes ordinarios de fin de curso tendrán lugar en la primera quincena del mes de junio, por asignaturas y ante los Profesores respectivos.

Podrán otorgarse las calificaciones de matrícula de honor, sobresaliente, notable, aprobado y suspenso; el número de matrículas de honor será limitado a un máximo del 10 por 100 del total de alumnos examinados en la asignatura de que se trata.

Los alumnos suspensos podrán repetir la prueba, sin pago de nuevos derechos, en el mes de septiembre, pero esta vez ante Tribunales constituidos por el titular de la asignatura y dos Profesores de Ciclos afines.

Los Centros cuidarán de organizar los exámenes de la convocatoria antes de que tenga lugar la Prueba Final del Bachillerato Laboral.

6.º Los Bachilleres Elementales que obtengan la aprobación en la totalidad de las materias que constituyen el curso de adaptación, podrán presentarse a la Prueba Final del Bachillerato Laboral con los mismos derechos que aquellos que han cursado los cinco años de estudios de Enseñanza Media y Profesional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1957.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

• • •

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aclara el apartado quinto de la de 12 de diciembre de 1957.

El apartado quinto de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 12 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), dispuso que los Vigilantes del interior percibirán en concepto de bonificación fija, sobre todos los emolumentos que por otros conceptos les correspondan, una cantidad igual a la que sobre su salario base perciben en la actualidad los Posteadores en concepto de promedio, lo que ha producido ciertas dificultades en su aplicación práctica, por lo que esta Dirección General, acuerda:

Primero.—Para el cálculo de la bonificación señalada a los Vigilantes del interior en el apartado quinto de la Resolución de 12 de diciembre, se tendrá en cuenta durante el resto del año 1957, en concepto de bonificación fija, el promedio obtenido por los Posteadores de cada Grupo o explotación durante los meses de noviembre y diciembre de 1956.

Segundo.—La bonificación correspondiente a años sucesivos se calculará teniendo en cuenta el promedio obtenido por los Posteadores durante el último trimestre natural del año anterior.

Lo que comunico a VV. SS. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1957.—El Director general de Trabajo, Marcelo Catalá Ruiz.

Sres. Delegados de Trabajo de España,

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 8 de mayo de 1957 sobre modificación parcial de las tarifas aplicables a los fletes.

Ilmo. Sr.: La aplicación de las nuevas bases laborales al personal de la Marina Mercante, y el impacto de los incrementos habidos en otros conceptos de los gastos de explotación de los buques mercantes, ha venido a producir cierto confusiónismo en el ámbito marítimo mercantil, que conviene aclarar, estableciendo los tipos de fletes máximos permisibles que habrán de imperar en los diferentes tráficos, y que no podrán ser rebasados en ningún caso.

En su virtud, a propuesta de la Subsecretaría de la Marina Mercante, tras los pertinentes informes de la Dirección General de Navegación y del Consejo Ordenador de la Marina Mercante, y previo conocimiento del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo primero.—Para los transportes, por buques españoles, de mercancías de importación nacional, se establecen los siguientes tipos máximos de fletes:

Fosfatos: 205 pesetas por tonelada métrica, sin comisión, para cualquier recorrido entre puertos del Norte de Africa y los de la Península, en el Atlántico o Canarias o desde Túnez a puertos de la Península en el Mediterráneo.

Nitratos: 740 pesetas tonelada métrica, entre Chile y cualquier puerto de la Península o Canarias.

Sulfato amónico: 165 pesetas tonelada métrica, entre puerto europeo y los españoles del Cantábrico, y 230 pesetas tonelada métrica entre puerto europeo y los de la Península en el Mediterráneo o los de Canarias.

Carbón: 500 pesetas tonelada métrica, entre puerto de Estados Unidos y cualquier puerto español.

Fosforita: 520 pesetas tonelada métrica, entre el Golfo de Méjico y cualquier puerto de la Península.

Dichos topes han de entenderse, en todo caso, como correspondientes a transportes en condición FOB.

Artículo segundo.—Para las demás mercancías no enumeradas en el artículo anterior, la Subsecretaría de la Marina Mercante fijará los fletes que deban cobrarse en atención a las circunstancias que concurren en cada caso.

Artículo tercero.—Para cargamentos completos entre puertos peninsulares regirá la proporción relativa establecida en el vigente Cuadro de Carbón, refiriendo la escala que en él figura a la base de 140 pesetas por tonelada métrica, para un buque de la clase «G» entre puertos de Asturias y los del Mediterráneo, comprendidos entre la desembocadura del Ebro y la frontera francesa.

El carbón de consumo para el viaje redondo será de cuenta del cargador, que deberá suministrarlo en las condiciones de calidad mínima exigible, de acuerdo con las normas establecidas por la Comisión Distribuidora del Carbón. En el intervalo comprendido entre el 1 de noviembre y el 1 de abril, el cargador entregará el carbón correspondiente al consumo de una singladura más de las correspondientes al viaje, a título de reserva en razón de la mayor duración probable del mismo en dicha época. Cuando el carbón para consumo haya de ser suministrado por el propio armador, éste lo repercutirá al cargador al precio establecido en el puerto de abastecimiento.

Cuando el buque consuma combustible líquido, el cargador abonará al armador, en concepto de «indemnización por combustible», el importe del carbón que por consumo correspondía a un buque carbonero de tipo similar.

Artículo cuarto.—Por la Subsecretaría de la Marina Mercante se especificarán las demás condiciones a que habrán de ajustarse los transportes antes citados, con la decidida finalidad de obtener el máximo rendimiento de los buques, reduciendo al mínimo indispensable las estadias en puerto.

Artículo quinto.—Quedan modificados, en el sentido que precisan los artículos precedentes, los puntos tercero y quinto de la Orden ministerial de 29 de febrero de 1952, que reglamentaba las tarifas aplicables a los fletes, debiendo entenderse modificado en igual sentido el cuadro adjunto a la Orden ministerial de 11 de marzo de 1952, que regularizaba las tarifas para el transporte del carbón.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1957.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de abril de 1957 por la que se nombra al Capitán Interventor don Luis Schiaffino Muñoz, para una plaza en el Servicio de Intervención de la Provincia de Africa Occidental Española.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de febrero próximo pasado para proveer una plaza de Capitán del Cuerpo de Intervención Militar del Ejército de Tierra, vacante en el Servicio de Intervención de la Provincia de Africa Occidental Española, y de conformidad con la propuesta de V. I., esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar al Capitán Interventor don Luis Schiaffino Muñoz, para una plaza de la expresada clase en el Servicio de Intervención de aquella Provincia, cargo en el que percibirá, a partir de la toma de posesión, los correspondientes haberes, con imputación al Presupuesto de la misma.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de abril de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

ORDEN de 4 de mayo de 1957 por la que se nombra Vocal de la Comisión Mixta para las Estadísticas de Minería, Metalurgia y Siderurgia, en representación de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas, a don Darío San Martín Domínguez.

Ilmos. Sres.: A propuesta del Delegado Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vocal representante de dicha Delegación Oficial en la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de Minería, Metalurgia y Siderurgia, constituida por Ordenes de 13 de febrero y 26 de abril de 1950 a don Darío Sanmartín Domínguez, actual Jefe de la Sección de Estadísticas de la mencionada Delegación, en sustitución de don Luis Junquera Ruiz-Gómez, que ha causado baja voluntaria en el referido Organismo.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 4 de mayo de 1957.

CARRERO

Ilmos. Sres. Delegado oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas y Director general del Instituto Nacional de Estadística.

* * *

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 27 de abril de 1957 por el que se nombra Embajador de España cerca de la Santa Sede a don Francisco Gómez de Llano.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Embajador de España cerca de la Santa Sede a don Francisco Gómez de Llano.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio

de El Pardo a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 10 de mayo de 1957 por el que cesa en el cargo de Director general de Aduanas don Ramón de Orbe y Gómez Bustamante.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cesa en el cargo de Director general de Aduanas don Ramón de Orbe y Gómez Bustamante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

* * *

DECRETO de 10 de mayo de 1957 por el que cesa en el cargo de Director general de Banca y Bolsa don Armando de las Alas Pumariño y González Muñoz.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cesa en el cargo de Director general de Banca y Bolsa don Armando de las Alas Pumariño y González Muñoz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

* * *

DECRETO de 10 de mayo de 1957 por el que cesa en el cargo de Director general de la Deuda Pública y Clases Pasivas don Vicente Fúster Sirvent.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cesa en el cargo de Director general de la Deuda Pública y Clases Pasivas don Vicente Fúster Sirvent.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

* * *

DECRETO de 10 de mayo de 1957 por el que cesa en el cargo de Director general de Contribución sobre la Renta don Luis Martos Martínez.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cesa en el cargo de Director general de Contribución sobre la Renta don Luis Martos Martínez, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO de 10 de mayo de 1957 por el que cesa en el cargo de Director general de Propiedades y Contribución Territorial don Justo González Tarrío.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cesa en el cargo de Director general de Propiedades y Contribución Territorial don Justo González Tarrío, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

* * *

DECRETO de 10 de mayo de 1957 por el que cesa en el cargo de Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas don Alfredo Prados Suárez.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cesa en el cargo de Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas don Alfredo Prados Suárez, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

* * *

DECRETO de 10 de mayo de 1957 por el que cesa en el cargo de Director general de Seguros y Ahorro don Fortunato Toni Ruiz.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cesa en el cargo de Director general de Seguros y Ahorro don Fortunato Toni Ruiz, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

* * *

DECRETO de 10 de mayo de 1957 por el que cesa en el cargo de Director general del Tesoro Público don Benito Jiménez Ezquerro.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cesa en el cargo de Director general del Tesoro Público don Benito Jiménez Ezquerro, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

* * *

DECRETO de 10 de mayo de 1957 por el que cesa en el cargo de Director general de Timbre y Monopolios don Fernando Roldán y Díaz de Arcaya.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cesa en el cargo de Director general de Timbre y Monopolios don Fernando Roldán y Díaz de Arcaya, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO de 10 de mayo de 1957 por el que cesa en el cargo de Director general de Usos y Consumos don Asdrúbal Ferreiro Cid.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cesa en el cargo de Director general de Usos y Consumos don Asdrúbal Ferreiro Cid, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

* * *

DECRETO de 10 de mayo de 1957 por el que cesa en el cargo de Secretario general técnico don César Albiñana y García Quintana.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cesa en el cargo de Secretario general Técnico del Departamento don César Albiñana y García Quintana, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

* * *

DECRETO de 10 de mayo de 1957 por el que cesa en el cargo de Oficial Mayor del Ministerio don Luis de Toledo Freire.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cesa en el cargo de Oficial Mayor del Ministerio don Luis de Toledo Freire.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

* * *

DECRETO de 10 de mayo de 1957 por el que cesa en el cargo de Delegado Central de Hacienda don Enrique Esteban Rodríguez.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cesa en el cargo de Delegado Central de Hacienda don Enrique Esteban Rodríguez, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

* * *

DECRETO de 10 de mayo de 1957 por el que se nombra Director general de Aduanas a don Teoprépidés Cuadrillero Gómez.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Director general de Aduanas a don Teoprépidés Cuadrillero Gómez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO de 10 de mayo de 1957 por el que se nombra Director general de Banca, Bolsa e Inversiones a don Armando de las Alas Pumariño y González Muñoz.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Director general de Banca, Bolsa e Inversiones a don Armando de las Alas Pumariño y González Muñoz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

* * *

DECRETO de 10 de mayo de 1957 por el que se nombra Director general de Impuestos sobre el Gasto a don José Góngora Visconti.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Director general de Impuestos sobre el Gasto a don José Góngora Visconti.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

* * *

DECRETO de 10 de mayo de 1957 por el que se nombra Director general de Impuestos sobre la Renta a don Luis de Toledo Freire.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Director general de Impuestos sobre la Renta a don Luis de Toledo Freire.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

* * *

DECRETO de 10 de mayo de 1957 por el que se nombra Director general del Patrimonio del Estado a don Ramón de Orbe y Gómez Bustamante.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Director general del Patrimonio del Estado a don Ramón de Orbe y Gómez Bustamante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

* * *

DECRETO de 10 de mayo de 1957 por el que se nombra Director general de Régimen Fiscal de Sociedades y Corporaciones a don Vicente Fúster Sirvent.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Director general de Régimen Fiscal de Sociedades y Corporaciones a don Vicente Fúster Sirvent.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO de 10 de mayo de 1957 por el que se nombra Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas a don José Salgado Torres.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas a don José Salgado Torres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

* * *

DECRETO de 10 de mayo de 1957 por el que se nombra Director general de Tributos Especiales a don Francisco Rodríguez Cirugeda.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Director general de Tributos Especiales a don Francisco Rodríguez Cirugeda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

* * *

DECRETO de 10 de mayo de 1957 por el que se nombra Secretario general técnico del Departamento a don Juan Antonio Ortiz Gracia.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Secretario general Técnico del Departamento a don Juan Antonio Ortiz Gracia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 24 de abril de 1956 por la que se transcribe la relación escalafonada del personal español procedente de la Zona Norte de Marruecos en el Cuerpo de Carteros Urbanos y Expendedoras de Sellos.

Ilmo. Sr.: El Decreto de este Ministerio de fecha 22 de marzo del año en curso dispone la publicación, por Orden ministerial, de las relaciones del personal procedente de la Administración de la Zona Norte de Marruecos que al ser integrado en la Administración española queda afecto a este Departamento.

En su cumplimiento,

Este Ministerio, a propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer:

Las plazas y plantillas del Cuerpo de Carteros Urbanos y personal de Expendedoras de Sellos de dicha procedencia, que pasan a depender de esa Dirección General, serán cubiertas por el personal que, en relación escalafonada, figura a continuación de la presente Orden.

Durante el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, los funcionarios interesados podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes para la rectificación de errores habidos en la formación de la mencionada relación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1957.

CAMILO ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre y apellidos	Fecha			Antigüedad			Antigüedad			Situación administrativa
		nacimiento			servicios			categoría			
		D.	M.	A.	D.	M.	A.	D.	M.	A.	
CUERPO DE CARTEROS URBANOS PROCEDENTES DE LA ZONA NORTE DE MARRUECOS											
<i>Carteros Mayores de primera, con ascenso, asimilados a Carteros Mayores, con el sueldo anual de 21.480 pesetas</i>											
1	Francisco Pérez Oñate	1	2	1896	25	9	1914	1	1	1949	Activo.
2	Diego García Ferrer	4	10	1897	1	6	1926	1	1	1949	Activo.
3	Laodicio García Muriel	29	1	1907	1	3	1934	1	6	1953	Activo.
<i>Carteros Mayores de primera, con asimilación a Carteros Principales de primera y sueldo anual de 19.440 pesetas</i>											
1	Antonio Gómez Carrillo	16	8	1898	15	2	1929	1	1	1949	Activo.
2	José Izquierdo Mora	27	11	1909	19	9	1934	1	1	1949	Activo.
3	Alfonso Sánchez Melgar	2	12	1900	19	9	1934	1	1	1949	Activo.
4	Antonio Medina Ortega	8	12	1910	19	9	1934	1	11	1951	Activo.
5	Francisco Ruiz Jorge	28	2	1906	5	1	1935	18	11	1953	Activo.
<i>Carteros Mayores de segunda, con asimilación a Carteros Principales de segunda y sueldo anual de 17.400 pesetas</i>											
1	Manuel Durán Abrines	15	12	1903	2	4	1925	1	1	1947	Activo.
2	Francisco Izquierdo Franco	29	2	1904	11	2	1930	1	1	1947	Activo.
3	Pedro Cantón Jiménez	12	3	1918	1	10	1940	1	1	1949	Activo.
4	Francisco García Vega	2	1	1911	1	10	1940	1	1	1949	Activo.
5	Federico Marina Farinós	18	11	1915	1	10	1940	1	1	1949	Excedente voluntario.
6	Juan José Sánchez Calvo	1	5	1912	25	8	1941	1	1	1949	Activo.
7	José Vega Noguera	18	12	1914	25	8	1941	1	1	1949	Excedente voluntario.
8	Bartolomé Canals Llinas	26	12	1919	16	7	1942	1	1	1949	Activo.
9	José Robles Ruiz	2	3	1918	16	7	1942	1	1	1949	Activo.
10	Antonio Costela Novoa	26	2	1919	16	7	1942	1	11	1951	Activo.
11	Eugenio Gil Romo	7	4	1920	16	7	1942	1	11	1951	Activo.
12	Francisco Ruiz Martín	28	3	1915	1	10	1940	1	6	1953	Activo.
13	Ildefonso Merino Manzano	23	1	1907	1	10	1940	1	6	1953	Activo.
14	José Luis Corrales Rodríguez	2	3	1914	25	8	1941	1	6	1953	Activo.
15	Domingo Lanseros Martínez	13	3	1913	16	7	1942	3	9	1953	Activo.
16	Antonio García Ferrer	9	4	1906	1	1	1941	18	11	1953	Activo.
17	José Vela Martín	24	8	1919	24	6	1944	1	2	1954	Activo.
18	José Nieto Barón	19	3	1919	24	6	1944	26	3	1956	Activo.
<i>Carteros Mayores de tercera, con asimilación a Carteros Principales de tercera y sueldo anual de 15.360 pesetas</i>											
1	Antonio Muñoz Blanco	11	1	1910	16	7	1942	1	1	1947	Excedente voluntario.
2	José Cancas Arias	8	3	1908	25	8	1941	1	1	1947	Activo.
3	Juan Moreno Galeote	13	1	1919	21	2	1944	1	1	1947	Activo.
4	Francisco Pérez Garrido	16	6	1921	21	2	1944	1	1	1947	Activo.
5	Manuel Gallego Alvarez	18	12	1915	24	6	1944	1	1	1947	Activo.
6	José Hidalgo Osuna	31	3	1904	14	8	1929	4	1	1947	Activo.
7	Manuel Alvarez Gallego	8	4	1924	9	1	1951	9	1	1951	Activo.
8	Fermin Hernández Páramo	30	4	1920	20	6	1945	9	1	1951	Activo.
9	Leandro Rey Fernández	27	5	1924	20	1	1951	20	1	1951	Activo.
10	Antonio Hermoso Muñoz	21	4	1921	12	7	1946	1	11	1951	Activo.
11	Antonio Ruiz Martín	2	10	1924	2	9	1953	2	9	1953	Activo.
12	Sixto García González	6	8	1918	12	7	1946	2	9	1953	Activo.
13	Juan Pérez Cano	15	4	1922	2	9	1953	2	9	1953	Activo.
14	Benedicto Fernández Linares	7	12	1913	12	7	1946	2	9	1953	Activo.
15	Aurelio Jiménez Yuste	6	12	1914	12	7	1946	2	9	1953	Activo.
16	Juan Mateo Oliva	1	4	1923	12	7	1946	2	9	1953	Activo.
17	Eduardo Vaquera García	1	3	1920	12	7	1946	3	9	1953	Activo.
18	Alfonso López Romero	12	4	1920	21	2	1944	21	6	1955	Activo.
<i>Carteros, con asimilación a Carteros de primera y sueldo anual de 13.320 pesetas</i>											
1	Luis Torrente Díaz	25	2	1908	30	11	1939	1	1	1947	Activo.
2	José López del Val	9	8	1914	21	2	1944	1	1	1947	Excedente activo.
3	Joaquín Muñoz Blanco	25	4	1917	24	6	1944	1	1	1949	Activo.

Número	Nombre y apellidos	Fecha nacimiento			Antigüedad servicios			Antigüedad categoría			Situación administrativa
		D.	M.	A.	D.	M.	A.	D.	M.	A.	
—	José Bernal García	22	8	1921	12	7	1946	1	1	1949	Excedente voluntario.
3	Francisco Cabrera Alonso	4	5	1915	12	7	1946	29	5	1951	Activo.
4	Manuel Agüera Gómez	20	2	1913	12	7	1946	1	11	1951	Activo.
—	Ramón Cabrera Sainz	16	8	1921	12	7	1946	14	7	1952	Excedente activo.

Estos funcionarios percibirán por equiparación, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 27 de diciembre de 1956, los sueldos y emolumentos que corresponden a las categorías a que se asimilan

EXPENDEDORAS DE SELLOS PROCEDENTES DE LA ZONA NORTE DE MARRUECOS

Expendedoras de sellos, con el sueldo anual de 10.080 pesetas

1	Teresa Benitez Gelart	7	12	1894	11	3	1942	11	3	1942	Activo.
2	Carmen Cerezo Vera	28	8	1909	4	6	1944	4	6	1944	Activo.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión sobre nombramientos definitivos de Médicos de Medicina general del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Huelva.

Resuelto el concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina general del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Huelva, convocado por esta Dirección General de Previsión en 6 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 65, de 6-3-57), quedan adjudicadas las vacantes anunciadas en la forma siguiente:

Una vacante en Huelva (zona Isla Chica), a D. Higinio Martínez Coto.

Una vacante en Silos de Calaña (zona única), a D. Manuel Segovia García.

Una vacante en Nerva (zona única), a D.^a Mercedes Peiró Callizo.

Contra este acuerdo podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden del Ministerio de Trabajo, de 19 de febrero de 1946).

Madrid, 6 de mayo de 1957.—P. D., M. Amblés.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETOS de 26 de abril de 1957 por los que se nombran Inspector general e Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas a don Ramón Rey Moreno y don Manuel Grandson de la Peña y Costa, respectivamente.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Inspector general, por nombramiento de Inspector general, Vicepresidente del Consejo de Minería, del de dicha categoría don Luis Forrat Soldevila, a propuesta del Ministro de Industria, y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con antigüedad a todos los efectos del día veintitrés de marzo del corriente año, al Ingeniero Jefe de primera clase del mencionado Cuerpo, don Ramón Rey Moreno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por ascenso del de dicha categoría don Ramón Rey Moreno, a propuesta del Ministro de Industria, y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala con antigüedad a todos los efectos del día veintitrés de marzo del corriente año, al Ingeniero Jefe de segunda clase del mencionado Cuerpo don Manuel Grandson de la Peña y Costa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

• • •

DECRETO de 3 de mayo de 1957 por el que se jubila a don Luis López de Maria Castells.

A propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Consejero Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de dicho Departamento don Luis López de Maria Castells, con efectos del día once de mayo del corriente año, en que cumple la edad reglamentaria de jubilación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 3 de mayo de 1957 por el que se asciende a don Enrique Alvarez Esteban, del Cuerpo de Ayudantes de Montes.

Vacante una plaza de Ayudante Superior de primera clase del Cuerpo de Ayudantes de Montes, por jubilación de don Ricardo Hermosilla Rodríguez, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de cuatro de abril de mil novecientos

cincuenta y siete, al Ayudante Superior de segunda clase don Enrique Alvarez Esteban.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

* * *

DECRETO de 6 de mayo de 1957 por el que se jubila a don Manuel Herrero Egaña.

De conformidad con lo establecido en el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Leyes de veintisiete de diciem-

bre de mil novecientos treinta y cuatro y veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda y a partir del día quince de mayo del año en curso, fecha en que cumple la edad reglamentaria, al Presidente del Consejo Superior Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, don Manuel Herrero Egaña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 6 de mayo de 1957 por el que se autoriza al Patrimonio Nacional para solicitar un crédito para las obras del edificio propiedad del Real Patronato de Santa Isabel.

La Congregación de Religiosas de la Asunción ha realizado determinadas obras en edificio propiedad del Real Patronato de Santa Isabel, cuyas obras obtuvieron la declaración de interés social por Decreto de diez de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

Dado que la mencionada Congregación no es propietaria del edificio, éste no puede servir de garantía hipotecaria para el préstamo a conceder por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, y por ello se hace precisa, como en casos similares, la adopción de un procedimiento especial que permita la concesión del préstamo y su debida garantía.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Consejo de Administración del Patrimonio Nacional a solicitar del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, y a éste para su concesión, el préstamo necesario para las obras realizadas en el edificio propiedad del Real Patronato de Santa Isabel y que fueron declaradas de interés social por Decreto de diez de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

Artículo segundo.—Por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional se consignará en los presupuestos ordinarios del Real Patronato de Santa Isabel las anualidades de amortización del préstamo que se le conceda para las obras antes referidas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dando en Madrid a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno.

LUIS CARRERO BLANCO

* * *

ORDEN de 10 de abril de 1957 por la que se aprueba la balanza «Zys».

Ilmo. Sr.: Vista la petición interesada por don Vicente Zaidin Grau, domiciliado en Barcelona, calle Constitución, número 121, bajo, en solicitud de aprobación de un prototipo de balanza automática de 6 Kg., denominado «Zys», fabricado en su mismo domicilio,

Esta Presidencia, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de

Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13), y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor del industrial don Vicente Zaidin Grau el prototipo de balanza automática de 6 Kg., denominado «Zys», cuyo precio máximo de venta será de siete mil quinientas pesetas.

2.º La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de agosto).

3.º Las balanzas correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que consten:

- El nombre del fabricante y la designación del prototipo.
- El número de orden de fabricación del aparato, el cual ha de ir grabado también en una de sus piezas principales, cruz o soporte de ésta.
- El alcance máximo del aparato.
- Su apreciación o sensibilidad.
- Fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que aparezca publicada la aprobación del prototipo.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1957.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

* * *

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el proyecto y presupuesto adicional de obras de terminación de la nueva Prisión Provincial de Badajoz.

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Justicia para llevar a cabo las obras de terminación de la nueva Prisión Provincial de Badajoz, en cuya tramitación se han observado los requisitos exigidos por la vigente legislación, y de conformidad con el informe emitido por la Intervención General de la Administración del Estado; a propuesta del Ministro de Justicia y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto y presupuesto adicional de las obras de terminación de la nueva Prisión Provincial de Badajoz por un importe total de dos millones veinte

mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas con veintinueve céntimos.

Artículo segundo.—El importe de las citadas obras se abonará en una sola anualidad, con cargo a la sección tercera, capítulo cuarto, artículo primero, grupo tercero, concepto cuarto, del vigente presupuesto.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministro de Justicia para disponer que la ejecución de estas obras se realice por la misma contrata que tiene adjudicadas las de construcción de este nuevo establecimiento penitenciario, en las mismas condiciones que rigen en la subasta y contratación de estas obras.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

• • •

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 26 de abril de 1957 por el que se declara de urgencia la ocupación de los terrenos que se especifican.

El Ayuntamiento de Noreña, de la provincia de Oviedo, en sesión celebrada el día quince de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, y con motivo de ser necesaria la terminación de las obras del Matadero municipal, acordó solicitar se declarase de urgencia la ocupación de mil doscientos cincuenta metros cuadrados de terreno de la finca denominada El Espinero, colindante con el mismo, siendo de especial importancia para dicha villa la realización de las obras, puesto que su principal riqueza es la de la industria cárnica.

En su virtud, siendo imperiosa la necesidad de llevar a efecto la realización de las obras de que se trata, por los motivos indicados, y habiendo sido aprobado el proyecto por la Comisión provincial de Servicios Técnicos; a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la ocupación por parte del Ayuntamiento de Noreña, de la provincia de Oviedo, de una extensión de mil doscientos cincuenta metros cuadrados de terreno de la finca denominada El Espinero, necesarios para la terminación de las obras del Matadero municipal.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación
CAMILO ALONSO VEGA

• • •

DECRETO de 26 de abril de 1957 por el que se autoriza al Municipio de Galera (Granada) para ostentar el título de «Muy leal villa de Galera».

El Ayuntamiento de Galera, de la provincia de Granada, en uso de las facultades que le concede el artículo trescientos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, y en virtud de acuerdo tomado por la Corporación municipal, ha solicitado se conceda a aquel Municipio el tratamiento de «Muy leal villa de Galera», fundamentando su petición en el patriotismo y heroico proceder con que el vecindario supo responder, con hechos impregnados de ardor combativo, en defensa de los principios cristianos y

el orden político y social del Movimiento Nacional Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el correspondiente dictamen por la Real Academia de la Historia, en el cual se muestra favorable a la concesión del título solicitado; a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Municipio de Galera, de la provincia de Granada, para ostentar el título de «Muy leal villa de Galera».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

• • •

DECRETO de 26 de abril de 1957 por el que se modifica el de 12 de mayo de 1950 sobre construcción de un edificio destinado a casa-cuartel de la Guardia Civil, en Medina de Pomar (Burgos).

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación para la revisión del proyecto de construcción de un edificio destinado a acuartelamiento de la Guardia Civil en Medina de Pomar (Burgos), en virtud del alza experimentada en los precios de los materiales y mano de obra; de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda modificado el Decreto de doce de mayo de mil novecientos cincuenta (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ciento setenta), por el que se autoriza la construcción, por el régimen de «viviendas protegidas», de un edificio destinado a casa-cuartel de la Guardia Civil en Medina de Pomar (Burgos), en el sentido de que la cantidad total a invertir en estas obras será de un millón cincuenta y dos mil trescientas pesetas con nueve céntimos.

Artículo segundo.—De la diferencia resultante de ciento treinta y cuatro mil trescientas cincuenta y ocho pesetas con doce céntimos entre el proyecto anteriormente aprobado, que quedó fijado en novecientas diecisiete mil novecientas cuarenta y una pesetas con noventa y siete céntimos, una vez deducida la baja de subasta, y el que ahora se examina, el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional prestará, con el interés legal correspondiente, la suma de setenta y ocho mil ochocientas pesetas, de las que se resarcirá en quince anualidades de siete mil ochenta y siete pesetas con veintiséis céntimos cada una, a partir del año en curso, y el Instituto Nacional de la Vivienda anticipará, sin gravamen, cincuenta y tres mil setecientas cuarenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos, de las que se reintegrará en veinte anualidades de dos mil seiscientas sesenta y nueve pesetas con diez céntimos, sucesivas de las anteriores y a partir del año mil novecientos setenta y dos, con cargo todas ellas a las titulaciones presupuestarias que en el anterior Decreto se expresaban o las que las hayan sustituido, aportándose por el Ayuntamiento respectivo la cantidad de quinientas veintiocho pesetas con cincuenta y siete céntimos, sobrante de la suma ya entregada.

Artículo tercero.—La suma de mil doscientas ochenta pesetas con cinco céntimos de aportación inmediata por el Estado será cargada a la consignación figurada en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo quinto, concepto tercero de la Sección sexta, del presupuesto ordinario vigente.

Artículo cuarto.—Por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación se dictarán las disposiciones convenientes en ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO de 26 de abril de 1957 por el que se autoriza al Municipio de Villagordo su segregación del partido judicial de Baeza y su agregación al de Jaén.

Por existir razones de interés local, con arreglo al artículo veinticinco del Reglamento de Población y Demarcación territorial de las Entidades Locales, de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, y de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y el Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la segregación del Municipio de Villagordo, del partido judicial de Baeza, para su agregación posterior al de igual clase de Jaén.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

DECRETOS de 26 de abril de 1957 por los que se concede la nacionalidad española a don Leopoldino de la Concepción Rodríguez y don Manuel Escorza Ochoa, súbditos portugueses y argentino.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Leopoldino de la Concepción Rodríguez, súbdito portugués, Sargento legionario y ex combatiente de nuestra Guerra de Liberación.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las Leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Manuel Escorza Ochoa, súbdito argentino, Cabo legionario y ex combatiente de nuestra Guerra de Liberación.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las Leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETOS de 26 de abril de 1957 por los que se autoriza la celebración de las subastas y concursos que se indican.

Por Orden ministerial de doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco fué aprobado definitivamente el «Proyecto de terminación del de prolongación del acueducto del Escobonal, entre los barrancos de Herques y del Río (Isla de

Tenerife)», por su presupuesto de contrata de trece millones ciento sesenta y cinco mil quinientas una pesetas con sesenta y seis céntimos, habiendo suscrito el Cabildo Insular de Tenerife interesado el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de terminación del de prolongación del acueducto del Escobonal, entre los barrancos de Herques y del Río (Isla de Tenerife)», por su presupuesto de ejecución por contrata de trece millones ciento sesenta y cinco mil quinientas una pesetas con sesenta y seis céntimos, de las que son a cargo del Estado once millones ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y una pesetas con cincuenta céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por Orden ministerial de catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto de red de distribución de agua potable para la población de Socovos (Albacete), solución B», por su presupuesto de contrata de seiscientos veintidós mil ochocientos noventa pesetas con setenta y cinco céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de red de distribución de agua potable para la población de Socovos (Albacete), solución B», por su presupuesto de ejecución por contrata de seiscientos veintidós mil ochocientos noventa pesetas con setenta y cinco céntimos, de las que son a cargo del Estado quinientas sesenta mil seiscientas una pesetas con sesenta y siete céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por Orden ministerial de dos de junio de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto de variante del camino de las Anobas (Lérida), pantano de Oliana», por su presupuesto de contrata, de tres millones seiscientos ochenta mil seiscientas sesenta y cuatro pesetas con cuarenta y ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de variante del camino de las Anobas (Lérida), pantano de Ollana», por su presupuesto de ejecución por contrata, de tres millones setecientos ocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas con cuarenta y ocho céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por Orden ministerial de veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y dos fué aprobado definitivamente el «Segundo proyecto modificado de conducción de agua para el abastecimiento de Arriate (Málaga)», por su presupuesto de contrata de quinientas sesenta y cinco mil cuatrocientas veintidós pesetas, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Segundo proyecto modificado de conducción de agua para el abastecimiento de Arriate (Málaga)», por su presupuesto de ejecución por contrata de quinientas sesenta y cinco mil cuatrocientas veintidós pesetas, de las que son a cargo del Estado quinientas ocho mil ochocientas setenta y nueve pesetas con ochenta céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de febrero de 1957 por la que se crea una Sección de niños en la Escuela Preparatoria del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de esta capital.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente elevado a este Ministerio en solicitud de la creación de nueva Sección en la Escuela preparatoria del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de esta capital.

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder a la creación de la nueva Sección que se solicita; que para la debida instalación y funcionamiento de la misma se dispone de local, dotado de todos cuantos elementos son necesarios; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales, así como para la indemnización que por casa-habitación pueda corresponder al que se designe para regentarla,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada provisionalmente y con destino a la Escuela Preparatoria del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de esta capital, una sección de niños.

2.º La dotación de esta nueva plaza, que se crea en virtud de esta Orden, será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tenga el que se designe para regentarla, y para la provisión de las resultas se considerará creada una plaza de Maestro Nacional, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º El nombramiento del Maestro Nacional con destino a la nueva Sección, que se crea en virtud de esta Orden, será acordado por este Ministerio, a propuesta formulada con arreglo a las disposiciones vigentes, por la Dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media. Si el propuesto no tuviese aprobadas las oposiciones a plazas de 10.000 o más habitantes, el nombramiento provisional que se realice quedará condicionado a la aprobación en la primera oposición que se convoque, quedando sin efecto si no obtiene el título de Maestro diezmilista.

4.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente Orden, el Director del Instituto podrá solicitar la elevación a creación definitiva, y a la vista de la petición la Sección de Creación de Escuelas recabará informe sobre su funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 22 de febrero de 1957 por la que se traslada una Sección especial de niñas a la Escuela Nacional de Anormales de Madrid.

Ilmo. Sr.: En tanto se reorganiza la plantilla de la Escuela Nacional de Anormales y se establecen los planes de enseñanza que permitan la capacitación del personal especializado, en la forma prevista en el artículo 33 de la Ley de Educación Primaria y en el artículo 87 del Estatuto del Magisterio, se hace preciso atender al aumento de la matrícula escolar del indicado Centro y aprovechar en su servicio la existencia de Escuelas de Enseñanza Primaria creadas para estos fines, cuando el personal que las desempeña posee la titulación específica, aparte su experiencia, y en su virtud,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º La Sección especial de niñas creada en el Grupo escolar «Cervantes», de Valencia (capital), por Orden ministerial de 15 de julio de 1949, se traslada a la Escuela Nacional de Anormales de Madrid, en la que funcionará como Escuela dependiente del Centro.

2.º La Maestra propietaria de la plaza trasladada, titulada por oposición Maestra de la Escuela Nacional de Anormales, continuará en su cargo, con el sueldo y emolumentos que por su categoría en el Magisterio Nacional le corresponden; y

3.º Subsistirá en el Grupo escolar «Cervantes», de Valencia (capital), la sección especial de niñas creada por Orden ministerial de 16 de julio de 1951, la que recogerá la matrícula escolar de la Escuela que se traslada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a Unión Eléctrica Madrileña, S. A., la ampliación y reforma que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Madrid, a instancia de Unión Eléctrica Madrileña, domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, número 4, en solicitud de autorización para ampliar y reformar una subestación de transformación; y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Madrileña, S. A., la ampliación y reforma de la subestación de transformación Mazarro, sita en la calle de Mazarredo (Madrid), que hasta la actualidad no disponía más que de 15.000 KVA. de transformación, de 45 a 15 KV., que quedará constituida después de la ampliación por los siguientes elementos: Dos transformadores a 45.000/15.000 voltios, con regulación en carga y potencia de 20.000 KVA. cada uno, de los cuales sólo se instalará uno de momento. Se dispondrá de un doble sistema de barras a 45 KV., preparado para las dos posiciones de transformación citadas y para seis posiciones de llegada de línea (cables subterráneos), una de ellas para interconexión con la subestación de Ventas de Alcorcón; de Iberduero, S. A.; otra para interconexión con la subestación de Melancólicos, de Hidroeléctrica Española, S. A.; dos para interconexión con la del Puente de la Princesa, y otra con la subestación Norte, estas tres últimas propiedad de la Empresa peticionaria, y la sexta quedará en reserva. Las posiciones de transformación estarán equipadas con seccionadores para 500 amperios e interruptores con capacidad de ruptura hasta 1.500 MVA., equipo de medida y dispositivo de paso lateral; las posiciones de línea estarán equipadas con seccionadores para 800 amperios e interruptores igualmente con capacidad de ruptura hasta 1.500 MVA., equipo de medida y dispositivo de paso lateral.

A la tensión de 15 KV. se dispondrá de un doble sistema de barras en anillo, preparado para las dos posiciones de llegada de transformación, y veintiuna posiciones de salidas de alimentadores de distribución; las posiciones de llegada de transformación se equiparán con seccionadores para 800 amperios; las de salida de alimentadores, con seccionadores para 200 amperios, y todas ellas, con interruptores de 500 MVA. y equipo de medida, tres posiciones más se destinarán a alimentación de tres transformadores de 5.000 KVA., a 15.000/6.000 voltios, de la central térmica de Mazarredo; otras dos posiciones más se destinarán para alimentación de dos transformadores de 1.000 KVA. cada uno, a 15.000/500 voltios, para suministro a la Empresa Municipal de Transportes. Completará la instalación el equipo correspondiente de servicios propios y auxiliares de la subestación.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La ampliación y reforma de la subestación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Madrid comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Madrid de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos

a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante podrá admitirse el empleo de algún elemento de procedencia extranjera si la Empresa concesionaria justificase debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional análogas características.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

* * *

ANUNCIOS de los Distritos Mineros que se expresan por los que se declaran las caducidades de los permisos de investigación que se relacionan.

Por los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se citan se declaran caducados los permisos de investigación que se relacionan con expresión del número denominación y término municipal:

MADRID

- 582. «Huracán»: La Pesquera (Cuenca).
- 587. «Mina Ramos»: La Pesquera (Cuenca).
- 657. «Caolines Españoles»: Arguisuelas-Carboneras y Rello (Cuenca).

GRANADA-MÁLAGA

Provincia de Granada

- 29.062. «Mina Providencia»: Vélez Benaudalla y Motril.
- 29.063. «Nuestra Señora de Fátima»: Otívar.

HUELVA

- 13.391. «Nuestra Señora de Lourdes»: Zufre.
- 13.586. «Pedro y Pablo»: Almonaster la Real.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

- 1.588. «Fuencaliente»: Fuencaliente (Isla de la Palma).

SALAMANCA

Provincia de Zamora

- 940. «María de los Dolores»: Carbajales de Alba.
- 981. «California primero»: Requejo y otros.
- 982. «California segundo»: Riomanzanas y otros.
- 964. «Ampliación a California primero»: Santa Cruz de Abranes y otro.
- 965. «Ricoalbo»: Gallegos del Río y otros.
- 966. «Cazador»: Gallegos del Río y otros.
- 967. «La Constancia»: San Martín de Pedro y otros.
- 968. «Santa Bárbara»: Santa Cruz de Cuérragos y otros.
- 969. «La Olosa»: Trabazos y otros.
- 970. «Juanita»: Rábanos de Aliste y otros.
- 973. «La Celestina»: Villarino de Manzanas y otros.
- 974. «La Junquera»: Figueruela de Arriba.
- 975. «San José»: Figueruela de Arriba.
- 976. «Airiños»: Ungilde y otros.
- 977. «La Maruxiña»: Figueruela de Arriba.
- 978. «La Carlota»: Pedralba de la Pradería y otros.
- 979. «La Fe»: Muelas del Pan y otros.
- 980. «La Esperanza»: Carrascal y otros.
- 981. «La Caridad»: Carrascal y otros.
- 983. «California tercero»: Pedralba de la Pradería y otros.
- 984. «Viva España»: Rábanos de Aliste y otros.
- 985. «Arriba España»: Rábanos de Aliste y otros.
- 986. «San Jorge»: Cereza de Aliste y otros.
- 987. «San Paul»: Cereza de Aliste y otros.
- 988. «San Luis»: Valdeperdices y otros.
- 989. «Mis Tres Hijos»: Cereza de Aliste y otros.
- 990. «La Gran Turquesa»: Otero de Bodas y otros.
- 992. «El Abuelo»: Pedralba de la Pradería y otros.
- 993. «La Gran California»: Robledo y otros.

996. «La Fronteriza»: Trabazos y Rábanos de Aliste.
 1.008. «Cazadora segunda»: Gallegos del Río y otros.
 1.009. «El Porvenir»: Villaseco y otros.
 1.010. «Esladuro»: Villaseco y otros.
 1.011. «La Zamorana»: Carrascal y otros.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 168 del mencionado Reglamento, no admitiéndose nuevas peticiones hasta transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

6.550, 6.392, 6.417, 6.548, 6.389 y 6.549.

* * *

Por los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se citan se declaran caducados los permisos de investigación que se relacionan, con expresión del número, denominación y término municipal:

M A D R I D

Provincia de Madrid

- 1.738. «Mercedes»: Paredes de Bultrago.
 1.766. «Luisa»: Torrelozanes.
 1.767. «Paquito»: Hoyo de Manzanares.
 1.768. «José»: Colmenar Viejo.
 1.769. «San Cristóbal»: Collado Mediano.
 1.772. «San Gabriel»: Torrelozanes.
 1.780. «Providencia»: Hoyo de Manzanares.
 1.785. «Finisterre»: Hoyo de Manzanares y otros.
 1.788. «San Pedro»: Paredes de Bultrago.
 1.793. «Maruja»: Hoyo de Manzanares.
 1.803. «Alberto»: Garganta de los Montes.
 1.804. «Ampliación a Santa Bárbara»: Lozoyuela y otros.
 1.819. «Ana María»: San Martín de Valdeiglesias.
 1.870. «Zoara»: Cadalso de los Vidrios.
 1.883. «Salvaora»: Guadalix de la Sierra.

CIUDAD REAL

- 11.650. «Virgen de Lara»: Luciana y Piedrabuena.

P A L E N C I A

Provincia de Palencia

- 2.993. «Calixta»: Guardo.

S A L A M A N C A

Provincia de Salamanca

- N-3.226. «María Rosario».
 3.931. «San Andrés».

V A L E N C I A

Provincia de Valencia

- N-1.619. «Azufres de Artag»: Andilla.
 N-1.790. «Teófilo»: Alpuente.
 N-1.793. «Balea»: Alpuente.
 N-1.797. «Arreñales»: Sinarcas.
 N-1.803. «El Sargento»: Liria.
 N-1.806. «Reme»: Titaguas.
 N-1.810. «Ulises»: Olocáu.

Provincia de Castellón

- N-1.836. «San Nicolás»: Torre Embesora.
 N-1.854. «Santa Bárbara»: Corachar y otros.
 N-1.860. «Otro Amigo»: Vallat.
 N-1.877. «Bonmatí»: Villafamés.

Provincia de Alicante

- N-2.236. «La Princesa»: San Juan y otro.
 N-2.278. «Fuente Fria»: Orihuela y otros.

Le que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, para general conocimiento.

1.594, 1.583, 2.020, 1.601, 2.023 y 4.610.

* * *

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETOS de 12 de abril de 1957 por los que se declaran de urgencia las expropiaciones forzosas de terrenos que se detallan con destino a la construcción de viviendas de «renta limitada».

Para facilitar en su día a los promotores de viviendas de «renta limitada», solares urbanizados, aptos para su construcción, se hace preciso llevar a cabo la expropiación y urbanización de un amplio polígono en el término municipal de Granollers, provincia de Barcelona. Los terrenos han sido elegidos cuidadosamente en atención a su ventajosa situación en la parte Sur de la ciudad y a la facilidad con que pueden resolverse los servicios de evacuación, suministros de agua y energía eléctrica, y su elección cuenta con la aprobación del Ayuntamiento de dicha ciudad.

El Instituto Nacional de la Vivienda, con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) de la base tercera y base undécima del Decreto de veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, y de acuerdo con la Dirección General de Urbanismo de este Ministerio y los Organismos locales, orienta hacia el sector que luego se describe la construcción de viviendas de «renta limitada» por lo que habrá de adquirir y urbanizar los terrenos que en el mismo se comprende, que serán más tarde adjudicados a los promotores en venta y por el precio resultante de sumar al valor del suelo el costo de la urbanización.

Por el gran interés de estas obras y de acuerdo con el Decreto-ley de uno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y Decreto de igual fecha ya citado, se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para proceder a la expropiación forzosa de los referidos terrenos con arreglo al procedimiento establecido en el artículo sesenta y cuatro del Reglamento de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, dictado para la aplicación de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y disposiciones complementarias.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgencia la ocupación de los terrenos que a continuación se describen y cuya expropiación forzosa habrá de llevar a efecto el Instituto Nacional de la Vivienda, con arreglo al procedimiento establecido en el artículo sesenta y cuatro del Reglamento de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco dictado para la aplicación de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y disposiciones complementarias, con destino a la construcción de viviendas de «renta limitada».

Proyecto de ejecución de un polígono denominado Palóu, en el término municipal de Granollers, en la provincia de Barcelona, situado a uno y otro lado de la carretera a Masnóu, que linda, al Norte, con una línea ideal perpendicular al eje de la carretera al final de la avenida del General Mola; al Sur, con una paralela a la anterior, trazada a unos cuatrocientos setenta y cinco metros; al Oeste, con una línea paralela a la carretera y separada de su margen derecha por unos noventa metros, y al Este, por otra línea sensiblemente paralela a la anterior y situada entre ciento sesenta y cinco y ciento noventa metros aproximadamente de la margen izquierda de la citada carretera a Masnóu. Su superficie es de ciento treinta mil doscientos metros cuadrados, según el plano parcelario y sobre él se proyecta la edificación de mil noventa y dos viviendas de «renta limitada».

Artículo segundo.—La Dirección General de Urbanismo, de acuerdo con el Instituto Nacional de la Vivienda y los Organismos locales de urbanismo, redactará los proyectos de urbanización de la Zona demarcada y fijará las características de las viviendas que en ella hayan de construirse por los pro-

motores que se comprometan a cumplir cuantas normas se dicten al efecto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

* * *

Con objeto de preparar solares urbanizados, aptos para la construcción de viviendas de «renta limitada» en el término municipal de Sabadell, de la provincia de Barcelona, es preciso expropiar y urbanizar un polígono situado entre el núcleo principal de la población y el barrio Can Oriach. Los terrenos se han elegido no sólo por servir de enlace entre ambos núcleos de población, sino también por la facilidad, que dado su emplazamiento, presentan para resolver en ellos los servicios de abastecimiento de aguas y electricidad y los de evacuación de aguas residuales y su elección ha sido aprobada por el Ayuntamiento de dicha ciudad.

El Instituto Nacional de la Vivienda, con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) de la base tercera y base undécima del Decreto de uno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y en el Decreto de veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, y de acuerdo con la Dirección General de Urbanismo de este Ministerio y con los Organismos locales, orienta la construcción de viviendas de «renta limitada» hacia el polígono que luego se describe y por ello tendrá que adquirir y urbanizar los terrenos en él comprendidos para adjudicarlos en venta a los promotores por el precio resultante de incrementar al valor del suelo el costo de la urbanización.

Por el interés de estas obras y de acuerdo con el Decreto-ley de uno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y Decreto de igual fecha ya citado, se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para proceder a la expropiación forzosa de los referidos terrenos con arreglo al procedimiento establecido en el artículo sesenta y cuatro del Reglamento de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, dictado para aplicación de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y disposiciones complementarias,

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgencia la ocupación de los terrenos que a continuación se describen y cuya expropiación forzosa habrá de llevar a efecto el Instituto Nacional de la Vivienda, con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955, dictado para la aplicación de la Ley de 15 de julio de 1954 y disposiciones complementarias, con destino a la construcción de viviendas de «renta limitada».

Proyecto de ejecución de un polígono denominado «San Bernardo», en término municipal de Sabadell, de la provincia de Barcelona, situado entre el núcleo principal de población y el barrio de Can Oriach, que linda, al Norte, con el futuro paseo de San Bernardo; al Sur, con el ferrocarril de Zaragoza a Barcelona; al Este, con la futura plaza de España, y al Oeste, con la carretera a Matadepera. Su superficie es de cincuenta y seis mil ochocientos metros cuadrados, de acuerdo con el plan parcelario y en él se proyecta edificar cuatrocientas cincuenta viviendas de «renta limitada».

Artículo segundo.—La Dirección General de Urbanismo, de acuerdo con el Instituto Nacional de la Vivienda y los Organismos locales de urbanismo, redactará los proyectos de urbanización de la zona demarcada y fijará las características de las viviendas que en ella hayan de construirse por los promotores que se comprometan a cumplir cuantas normas se dicten al efecto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

* * *

Con objeto de preparar solares urbanizados, aptos para la construcción de viviendas de «renta limitada» en el término municipal de Alcalá de Henares, de la provincia de Madrid, es preciso expropiar y urbanizar un polígono situado a Este del núcleo actual de la población. Los terrenos se han elegido por la facilidad que, dado su emplazamiento presentan para resolver en ellos los servicios de abastecimiento de aguas y electricidad y los de evacuación de las residuales, y su elección ha sido aprobada por el Ayuntamiento de dicha ciudad.

El Instituto Nacional de la Vivienda, con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) de la base tercera y base undécima del Decreto de uno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y en el Decreto de veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, y de acuerdo con la Dirección General de Urbanismo de este Ministerio y con los Organismos locales, orienta la construcción de viviendas de «renta limitada» hacia el polígono que luego se describe y por ello tendrá que adquirir y urbanizar los terrenos en él comprendidos para adjudicarlos en venta a los promotores por el precio resultante de incrementar al valor del suelo el costo de urbanización.

Por el interés de estas obras y de acuerdo con el Decreto-ley de uno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y Decreto de igual fecha ya citado, se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para proceder a la expropiación forzosa de los referidos terrenos con arreglo al procedimiento establecido en el artículo sesenta y cuatro del Reglamento de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, dictado para la aplicación de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y disposiciones complementarias.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgencia la ocupación de los terrenos que a continuación se describen y cuya expropiación forzosa habrá de llevar a efecto el Instituto Nacional de la Vivienda, con arreglo al procedimiento establecido en el artículo sesenta y cuatro del Reglamento de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, dictado para la aplicación de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y disposiciones complementarias, con destino a la construcción de viviendas de «renta limitada».

Proyecto de ejecución de un polígono denominado «Carretera de Madrid», en término municipal de Alcalá de Henares, de la provincia de Madrid, situado al Este del núcleo de la población, y que linda, al Norte, con la carretera de Madrid a Barcelona; al Sur, con el camino de los Juncales; al Este, con la línea quebrada sensiblemente perpendicular al eje de la carretera, aproximadamente en el kilómetro veintiocho hectómetro seis y al camino de los Juncales, y al Oeste, con el casco de la población. Su superficie es de trescientos un mil trescientos metros cuadrados, y en él se proyecta edificar tres mil seiscientas viviendas de «renta limitada».

Artículo segundo.—La Dirección General de Urbanismo, de acuerdo con el Instituto Nacional de la Vivienda y los Organismos locales de urbanismo, redactará los proyectos de urbanización de la zona demarcada y fijará las características de las viviendas que en ella hayan de construirse por los promotores que se comprometan a cumplir cuantas normas se dicten al efecto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 8 de mayo de 1957 por la que se convoca concurso especial para proveer vacante en la C. A. M. P. S. A. por el personal de la A. T. M.

Una plaza de Auxiliar Administrativo Taquimecanógrafo en la Agencia de Castellón de la Plana, rigiendo las mismas normas que regularon al anterior convocado por Orden de 20 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 208), con las modificaciones siguientes:

Primera. El apartado b) del artículo tercero de la expresada Orden se entenderá modificado en el sentido de que al ingreso se disfrutará de un sueldo base laboral de 21.270 pesetas anuales, una gratificación por Navidad de 1.772,50 pesetas y otra en 18 de julio de 413,56 pesetas, teniendo derecho a quinquenios de 1.800 pesetas anuales sin limitación de los mismos.

Segunda. El apartado c) queda modificado en el sentido de que en los ascensos puede llegarse hasta el sueldo base de 33.230 pesetas anuales.

Tercera. El artículo undécimo queda modificado en el sentido de que las oficinas de la C. A. M. P. S. A.—Sección Personal—, donde los designados deberán presentarse, se hallan en el paseo del Prado, núm. 6, planta tercera.

Madrid, 8 de mayo de 1957.

CARRERO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para proveer el cargo de Jefe del Servicio Aéreo de la provincia del Golfo de Guinea.

Hallándose vacante en la provincia del Golfo de Guinea el cargo de Jefe del Servicio Aéreo, dotado con los emolumentos globales de 126.000 pesetas anuales, se anuncia su provisión por concurso entre Tenientes Coronales o Comandantes del Servicio de Vuelo del Arma de Aviación que no hayan cumplido cuarenta años el día que termine el plazo de presentación de instancias.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península, con el disfrute de la totalidad de sus haberes. El viaje desde el puerto de embarque a la Colonia o viceversa será de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para sus familiares, sujetándose, además, a las condiciones establecidas para los funcionarios coloniales en el vigente Estatuto de Personal al Servicio de la Administración Colonial, de 9 de abril de 1947.

Las instancias deberán dirigirse a la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, en

el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se remitirán por conducto reglamentario al Ministerio del Aire, que dará curso solamente a las de los solicitantes que reúnan las condiciones necesarias para desempeñar el cargo objeto de este concurso.

A las instancias se acompañará la siguiente documentación:

a) Hoja de Servicios, debidamente calificada, o certificación equivalente.

b) Certificación médica del Jefe provincial de Sanidad por la que se acredite que el interesado reúne la aptitud física necesaria para residir en clima tropical.

c) Cuantos documentos consideren oportunos a los efectos de justificar mayores méritos.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 27 de abril de 1957.—El Director general, J. Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones sobre convocatoria de Médicos, Jefes de Negociado de segunda clase, del Cuerpo Facultativo.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que queden incluidos en los beneficios señalados en la condición tercera, apartado 1), párrafo segundo, de la Orden de este Centro del 16 de febrero próximo pasado, que convocaba a oposición cinco plazas de Médicos, Jefes de Negociado de segunda clase, del Cuerpo Facultativo de Prisiones, más cinco de aspirantes, a los Médicos provisionales e interinos que presten sus servicios en los Establecimientos Penitenciarios, debiendo acompañar a la solicitud la documentación prevista en el apartado tercero de la citada Orden, ampliando, en su consecuencia, el plazo de presentación de instancias, en diez días naturales, a partir de la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 22 de abril de 1957.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de segunda categoría la Secretaría del Juzgado Municipal de Jumilla (Murcia).

Vacante en la actualidad la Secretaría del Juzgado Municipal de Jumilla (Murcia), adjudicada al turno de oposición res-

tringida, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de segunda categoría por el turno de antigüedad en el Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1949.

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente al Ministerio de Justicia, que deberán tener entrada en el Registro de dicho Centro directivo, dentro de las horas de oficina, en el plazo máximo de ocho días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las Islas Canarias remitirán su petición por telégrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente las instancias por correo. Este sistema de remisión, si fuere preciso, podrá ser empleado por los demás solicitantes.

Madrid, 30 de abril de 1957.—El Director general, Esteban Samaniego.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso para proveer las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se relacionan.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 19 y 27 del Reglamento de 14 de mayo de 1956, se anuncia a concurso de traslación la provisión de las plazas vacantes de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

Primera categoría

Madrid número 10: Defunción de don Valentín Fernández Alonso.

Tercera categoría

Valdepeñas: Defunción de don Carlos Arroyo Baños.

Villacarrillo: Defunción de don Marino Céspedes Simón.

Quinta categoría

Montalbán: Excedencia voluntaria de don José L. Viada y López Pulgerver.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, en activo, siempre que, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento de 14 de mayo de 1956, puedan desempeñar las plazas de cuya provisión se trata, teniendo en cuenta que en el caso de ser designados para la vacante que soliciten no podrán concursar de nuevo en traslación hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento, conforme a lo prevenido en el artículo 28 del referido Reglamento.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, deberán tener entrada en el Registro Ge-

neral del Ministerio, dentro del plazo de die: días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, consignando en ellas, en los casos que proceda, el orden de preferencia por el que soliciten las plazas a cubrir.

Las instancias recibidas fuera del plazo señalado no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 3 de mayo de 1957.—El Director general, Esteban Samaniego.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de plazas de la escala técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 12 y 54 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y 31 del Reglamento, Orgánico de 9 de noviembre de 1956,

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre funcionarios de la escala técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales de las siguientes plazas:

Fiscalía de la Audiencia de Madrid: Una plaza.

Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Cáceres: Una plaza.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada en el Registro General de la Subsecretaría dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los funcionarios que tengan sus destinos en las Islas Canarias o Baleares cursarán sus instancias telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus solicitudes por correo.

Este concurso se regirá por los preceptos contenidos en la Ley y Reglamento citados.

Madrid, 3 de mayo de 1957.—El Director general, Esteban Samaniego.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 24 de abril de 1957 por la que se transcribe relación de destinos que pueden ser solicitados por los componentes del Cuerpo a extinguir de Carteros Urbanos y Expendedoras de Sellos procedentes de la Zona Norte de Marruecos.

Ilmo. Sr. Integrados en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por Decreto de 22 de marzo último, los funcionarios del Cuerpo de Carteros Urbanos y personal de Expendedoras de Sellos de la Zona Norte de Marruecos,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en el día 14 del mismo mes, ha tenido a bien disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la relación de destinos en los que habrá de servir el personal expresado.

En el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente Orden, los interesados deberán elevar sus peticiones a la citada Dirección General, por conducto del Consulado General de Es-

paña en Tetuán, bien entendido que transcurrido dicho término se efectuará la adjudicación de plazas teniendo en cuenta las peticiones verificadas, procediéndose, en su caso, al destino forzoso de los funcionarios que no hubieran obtenido alguna de las solicitadas o que no hayan formulado la oportuna instancia.

Las solicitudes habrán de expresar el orden de preferencia cuando comprendan más de una plaza, entendiéndose que dicha preferencia será la del orden de su enumeración, en el caso de que no se consigne claramente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Relación que se cita

Cuerpo a extinguir de Carteros Urbanos procedentes de la Zona Norte de Marruecos:

Destinos:	Plazas
Madrid.....	7
Barcelona.....	9
Jerez de la Frontera.....	1
Valencia.....	7
Bilbao.....	8
San Sebastián.....	2
Sevilla.....	7
Huelva.....	2
Córdoba.....	1
Gerona.....	1

Personal a extinguir de Expendedoras de Sellos procedente de la Zona Norte de Marruecos:

Destinos:	Plazas
Madrid.....	2

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ANUNCIO de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife por el que se transcriben las bases del concurso para la provisión de las plazas que se citan.

Dispuesto el concurso para la provisión de cuatro plazas vacantes de Ayudante de Obras Públicas en la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, aprobadas por el Ministerio de Obras Públicas con fecha 4 de abril de 1957, regirán las siguientes bases:

1.ª Los aspirantes serán Ayudantes de Obras Públicas, y se estimará como condición preferente para la adjudicación de las plazas no exceder de cincuenta años el día 1 de enero de 1957.

2.ª En segundo término se dará preferencia al mayor tiempo de servicios prestados en Carreteras, al Estado u Organismo oficiales.

3.ª El que resulte nombrado para cada una de dichas plazas:

a) Quedará en la situación de supernumerario, que determina el artículo 29, apartado primero, y en las condiciones previstas en el artículo 35, ambos del Reglamento orgánico del Cuerpo adaptado a la Ley de 15 de julio de 1954, aprobado por Decreto de 23 de noviembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de diciembre siguiente).

b) Tendrá a su cargo los servicios que le asigne el Director Técnico de la Junta, y habrá de residir en el punto de la provincia que éste le señale, dedicando toda su actividad exclusivamente a los trabajos de la Junta Administrativa, salvo autorización en contrario concedida por el Ministerio de Obras Públicas cuando no exista incompatibilidad ni se produzca perjuicio para los servicios de que esté encargado.

4.ª Las referidas plazas objeto de este concurso estarán dotadas con los emolumentos que a continuación se indican.

a) Un sueldo igual al que por su categoría en el Escalafón del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas le correspondería si estuviera al servicio del Estado.

b) La correspondiente asignación de residencia, con arreglo a lo establecido en el Decreto de 9 de mayo de 1951.

c) Un complemento de sueldo fijo según su categoría y de acuerdo con el cuadro que a continuación se indica:

6.000 pesetas anuales, si fuera Ayudante segundo.

5.000 pesetas anuales, si fuera Ayudante primero.

4.000 pesetas anuales, si fuera Ayudante Mayor de tercera.

3.500 pesetas anuales, si fuera Ayudante Mayor de segunda.

3.000 pesetas anuales, si fuera Ayudante Mayor de primera.

2.500 pesetas anuales, si fuera Ayudante Superior de segunda.

2.000 pesetas anuales, si fuera Ayudante Superior de primera.

Los ascensos que en lo sucesivo tenga el nombrado en su Escalafón le serán computados, en lo que se refiere al complemento de sueldo, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 11 de junio de 1948.

d) Percibirá también una gratificación extraordinaria con motivo de la festividad del 18 de julio y otra igual en Navidad, equivalente cada una de ellas a la dozava parte del sueldo indicado en el apartado a) de estas bases.

e) Tendrá derecho a las dietas y demás emolumentos que reglamentariamente puedan corresponderle en virtud de las disposiciones vigentes en el ramo de Obras Públicas, o a las que se fijen en lo sucesivo.

f) La reducción del 20 por 100 del sueldo que como consecuencia del aumento del 40 por 100 del mismo debe efectuarse en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de febrero de 1952, se hará sobre el complemento de sueldo, y en lo que éste no alcanzare, sobre la asignación de residencia.

5.ª Las instancias, debidamente reintegradas, y en las que deberán indicarse las categorías del solicitante en su Escalafón, serán dirigidas al Excmo. señor Gobernador civil-presidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, y se presentarán en sus oficinas de la avenida de José Antonio (Palacio del Cabildo Insular), piso tercero, en el plazo de cuarenta

ta y cinco días naturales, a partir de la fecha siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y si fuera inhábil el día del vencimiento de este plazo, se entenderá que finaliza al siguiente hábil, acompañando los documentos que a continuación se indican:

a) Certificación de nacimiento debidamente reintegrada y legalizada.

b) Documento que justifique su plena adhesión al Movimiento Nacional y méritos que aporte respecto al mismo, cuando no se halle exento de dicho requisito, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de octubre de 1942.

c) Los documentos originales o certificaciones expedidas por los Centros oficiales competentes, acreditativos de las condiciones a que se refieren las bases primera y segunda. Deberán justificar también los demás méritos que aleguen.

6.ª La Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife elevará en terna, por orden alfabético, para las mencionadas plazas, su propuesta al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, a quien corresponde la facultad de hacer el nombramiento, previo informe de la Delegación Regional.

7.ª Los nombrados para las mencionadas vacantes deberán tomar posesión de su cargo en plazo de cuarenta y cinco días, a partir de la fecha del nombramiento.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de abril de 1957.—El Secretario-contador.—El Gobernador civil, Presidente.

2.332.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 6 de mayo de 1957 por la que se convocan a concurso 15 becas «Matias Montero» y 15 becas «Ramiro Ledesma» entre Graduadas para preparación de Cátedras.

Ilmos. Sres.: En años anteriores se han venido concediendo por el Ministerio 15 becas «Matias Montero», de 18.000 pesetas anuales, destinadas a graduados que se preparasen para oposiciones a Cátedras de Universidad, y 12 becas «Ramiro Ledesma», de 12.000 pesetas anuales, para la preparación de oposiciones a Cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Para ajustar esta situación a las necesidades presentes debe tenerse en cuenta que en la actualidad el número de las ayudas que para la realización de estudios e investigaciones—incluidos los específicamente dirigidos a la preparación de Cátedras—se conceden a los graduados de Centros de enseñanza superior ha experimentado un gran incremento. La Comisaría de Protección Escolar convoca anualmente dos concursos, en los meses de abril y noviembre, para adjudicación de Pensiones de Estudio de cuantía igual o superior a 3.000 pesetas mensuales. Se conceden igualmente, en concurso público, becas para estudios en el extranjero durante todo un año escolar y bolsas de viaje para quienes han de acudir a un Congreso Internacional o han obtenido una beca para el extran-

jero o se encuentran en circunstancias análogas. El Seguro Escolar, por su parte, ha otorgado en dos convocatorias recientes—noviembre de 1956 y marzo de 1957—préstamos de ayuda al graduado, dedicados singularmente a la preparación de su ejercicio profesional. Todos estos beneficios, unidos a los importantes que instituyen Fundaciones privadas u Organismos oficiales, han multiplicado en el último año las posibilidades de obtener fácilmente protección económica para la realización de actividades científicas y para la preparación de oposiciones.

Aunque es aconsejable otorgar preferentemente la protección al graduado (ya que el titulado se encuentra en condiciones de ejercer su profesión) en forma de préstamos, que estimulen su responsabilidad y garanticen el que la ayuda recibida pueda ser devuelta para hacer posible que sus beneficios alcancen a otros titulados, el Ministerio de Educación ha creído conveniente—como ha hecho en años anteriores—convocar para el curso próximo becas para la preparación de oposiciones a Cátedras, restringiendo por las razones señaladas, el tiempo durante el cual pueden disfrutarse estos beneficios.

Ha parecido aconsejable, igualmente, una modificación de las condiciones de opción a ellos que permita concurrir a aspirantes femeninos y residir, a quienes los obtengan, en cualquier lugar de España.

Se tiende a conceder estas ayudas a personas que realicen trabajos concretos de investigación, pudiéndose así comprobar más fácilmente la tarea realizada por el becario y entendiéndose que es éste un sistema más acorde con las características de esta clase de preparación y de la finalidad correcta de la aplicación de los beneficios que se atribuyen.

Las normas para la celebración de los concursos y el procedimiento de concesión de las becas deben ajustarse, por último, a los principios generales que rigen el sistema de otorgamiento de beneficios de Protección Escolar por el Departamento.

En consecuencia, este Ministerio ha resuelto:

Convocar a través de la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento concurso de méritos para la adjudicación o prórroga de 30 becas de 16.000 pesetas anuales distribuidas por plazos mensuales, de octubre de 1957 a septiembre de 1958, para graduados españoles que preparen oposiciones a Cátedras, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Las becas que se convocan son de dos clases:

a) 15 becas «Matias Montero» para Doctores por cualquier Facultad universitaria que tengan edad inferior a treinta años y se dediquen a la preparación de oposiciones a Cátedras de Universidad o Centros de Enseñanza Superior, simultaneándola con la investigación científica.

b) 15 becas «Ramiro Ledesma» para Licenciados o Doctores de edad inferior a treinta años que se dediquen a la preparación de Cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, Escuelas del Magisterio, Escuelas de Comercio y Escuelas Técnicas de grado medio, realizando al propio tiempo tarea de investigación científica.

Solicitudes y tramitación

2.ª Las solicitudes se presentarán, dirigidas al Ministerio de Educación Nacional, en la Comisaría de Protección y Asistencia Social del Distrito Universitario en el que resida el solicitante, antes del 30 de junio del presente año.

Se aportarán, además, los documentos siguientes:

a) Memoria expositiva de la tarea que el solicitante pretende realizar, consignando detalladamente su plan de trabajo científico con los temas e indicaciones bibliográficas necesarias y señalando el tiempo en que él cree que puede llevarla a cabo, así como la parte de trabajos que se compromete terminar en el curso 1957-1958.

b) Certificación académica personal de los estudios realizados, en la que se consignen expresamente las calificaciones, señalando la convocatoria ordinaria o extraordinaria en la que fueron obtenidas.

c) Testimonios de autoridades científicas o profesionales, especialmente calificadas en las materias sobre las que versen los estudios propuestos, relativos al interés de los mismos, al grado de elaboración en que se encuentran y a la preparación del solicitante para realizarlos.

d) Los documentos que puedan justificar la necesidad de la ayuda económica que la beca significa y, en todo caso, declaración jurada en la que se detalle el total de los ingresos anuales por todos los conceptos y el número de miembros de su familia en compañía de la cual habite.

e) Los solicitantes de becas «Matias Montero», informe del Jefe del Sindicato Español Universitario del Distrito respectivo, y los de becas «Ramiro Ledesma», informe de la correspondiente Secretaría provincial del Servicio Español del Profesorado.

Podrán aportarse, igualmente, cuantos otros datos o documentos se estimen útiles para fundamentar las peticiones y acreditar los méritos personales expuestos.

3.ª Para la petición de prórroga de una beca de esta clase disfrutada con anterioridad será necesario presentar copia de los trabajos realizados durante el disfrute de la misma, y especialmente en el curso 1956-1957, así como una Memoria sobre todas las actividades del becario durante el mismo período.

4.ª Las Comisarias de Protección Escolar de los Distritos Universitarios informarán todas las peticiones presentadas, previa consulta, en su caso, con el Decano o Director del Centro en el que el solicitante preste sus servicios docentes o realice sus actividades de investigación, remitiendo las documentaciones presentadas a la Comisaría de Protección Escolar del Departamento antes de transcurridos veinte días desde que termine el plazo para la presentación de instancias.

La Comisaría de Protección Escolar del Departamento excluirá las peticiones informadas desfavorablemente por las Comisarias de Distrito y las solicitudes de prórroga de aquellos becarios que lleven tres años en el disfrute de este tipo de becas.

Jurado para la selección

5.ª El Jurado que examinará las peticiones presentadas estará presidido por el Subsecretario de Educación Nacional,

siendo Vicepresidente el Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social, y Vocales, los Delegados Nacionales del Servicio Español del Profesorado y del Sindicato Español Universitario o las personas en quienes deleguen; un representante de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, un representante de la Dirección General de Enseñanza Media, un representante de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas, un representante de la Dirección General de Enseñanza Primaria, un Asesor Técnico de la Comisaría de Protección Escolar, el Jefe del Departamento Nacional de Ayuda Universitaria del S. E. U. y el Jefe de la Sección de Protección Escolar del Departamento, que actuará como Secretario.

El Tribunal decidirá en primer lugar las becas que han de prorrogarse, proponiendo la adjudicación de las restantes a los solicitantes que hayan acreditado mayores méritos de entre los que hayan planteado estudios de mayor importancia.

Compromisos que adquieren los solicitantes y los adjudicatarios de los beneficios

6.ª Los adjudicatarios de estas becas habrán de presentar trimestralmente en las respectivas Comisarias de Distrito informe por triplicado de sus actividades y estado de sus trabajos, así como dentro de los dos meses siguientes a la terminación del disfrute de la ayuda, Memoria, también por triplicado, de la tarea realizada, acompañada de un resumen de la misma, de extensión no superior a una cuartilla escrita a máquina a un solo espacio y redactado en forma que pueda ser publicado por la Comisaría de Protección Escolar como exponente de la labor desarrollada por el becario merced a la ayuda del Ministerio.

Los solicitantes deberán también comprometerse en su instancia a presentar, dentro de cierto plazo, copia de los trabajos científicos realizados, requisito inexcusable para la prórroga futura de la beca. Si los trabajos fueran publicados, el pensionado deberá hacer constar la ayuda recibida.

Asimismo, los peticionarios harán constar si se comprometen a devolver toda o parte de la cantidad recibida, una vez hayan obtenido sus Cátedras, expresando la forma y plazo en que realizarían esta devolución.

Becarios de honor

7.ª A los solicitantes que lo pidan directamente, o para cuando se haya agotado el número de pensiones dotadas económicamente, podrá concederse la condición de Becario sin efectos económicos, a propuesta del Jurado correspondiente.

Cuando la solicitud se dirija exclusivamente a obtener el título de Becario de Honor deberá acompañarse todos los documentos enumerados en el apartado tercero, con excepción de los consignados en el párrafo d) del mismo.

Percepción del importe de las becas

8.ª Los becarios recibirán el importe de sus becas por mensualidades vencidas, en las respectivas Comisarias de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

Pérdidas de las becas

9.ª El derecho a la beca obtenida puede perderse cuando a juicio del Tribunal designado en el apartado quinto de esta Orden, reunido a instancia de la Comisa-

ría del Distrito respectivo, se hayan modificado notablemente las circunstancias que motivaron la concesión.

10. Los becarios «Matias» Montero» recibirán sus títulos durante el mes de noviembre, en el acto conmemorativo de la Fundación del S. E. U.

11. Queda autorizada la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social para dictar las normas necesarias para la aplicación e interpretación de la presente convocatoria.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 6 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Contabilidad» de Escuelas de Comercio por el que se señala lugar, fecha y hora en que los señores opositores deberán hacer su presentación.

Se convoca a los señores opositores a las cátedras de «Contabilidad» vacantes en las Escuelas de Comercio de Bilbao, Cádiz, Cartagena, Ciudad Real, Granada, Jaén, San Sebastián, Valladolid y Vitoria, convocadas por Orden ministerial de 26 de septiembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5 de octubre), para que comparezcan en la Escuela Central Superior de Comercio (plaza de España) a la una de la tarde del día 18 de junio del corriente año, para recibir el cuestionario e instrucciones con arreglo a las cuales se desarrollarán las mencionadas oposiciones, que comenzarán el día 1 de julio próximo, a la hora y lugar que oportunamente se mencione.

Madrid, 11 de abril de 1957.—El Presidente, Emilio de Figueroa.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 7 de mayo de 1957 por la que se nombra el Tribunal que ha de constituirse en las Escuelas oficiales de Náutica y Máquinas.

Ilmo. Sr.: Debiendo dar principio el día 1 de junio próximo los exámenes para Maquinistas navales, correspondientes al segundo semestre del año 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Maquinistas Navales, aprobado por Decreto de 6 de febrero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 56, del 25 de febrero de 1953),

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Tribunal que ha de constituirse en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas de Bilbao, Barcelona, Cádiz y La Coruña, en este orden citado, para proceder a examen con arreglo a lo dispuesto en el citado Reglamento, a los señores siguientes:

Presidente: Don Manuel Rivera Pita, Coronel del Cuerpo de Máquinas de la Armada.

Secretario: Don Bonifacio Arteché Landaburu, Profesor de «Máquinas y Taller» de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Bilbao.

Vocales: Los Profesores numerarios de cada una de las materias objeto del examen, que limitarán exclusivamente su actuación a las Escuelas de las que sean titulares y los Primeros Maquinistas navales don Eduardo López Boveda, don Tomás Ravelo del Pino, don Ignacio Martínez Pais y don Ramón Guerrero San Martín, que actuarán en las distintas Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas por el orden que se indica anteriormente.

Tanto el Presidente como el Secretario y los Vocales designados para el Tribunal que ha de constituirse en aquellos puertos se presentarán con la antelación necesaria a la Autoridad de Marina correspondiente, a la cual el primero de los citados comunicará previamente la fecha en que hayan de dar comienzo los exámenes. Este extremo lo comunicará igualmente a los Directores de las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas.

Las actas de exámenes se remitirán a esa Subsecretaría de la Marina Mercante, y serán dos: una de ellas en la que figuren los examinados que por haber aprobado todos los ejercicios tengan derecho al título correspondiente de Primero y Segundo Maquinista naval, y otra en la que figuren todos los demás.

Los candidatos podrán prestar examen en cualquiera de los puertos citados anteriormente, siempre que presenten la documentación correspondiente ante el Tribunal o ante la Autoridad de Marina del puerto donde deseen examinarse con quince días de antelación al comienzo de los exámenes en el puerto respectivo.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Dietas y Viáticos, de 7 de julio de 1949, y disposiciones complementarias de 26 de enero de 1950 y 10 de noviembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 193, 33 y 319, respectivamente), el Presidente y el Secretario del Tribunal, a los efectos de percepción de dietas por comisión del servicio, se clasificarán en el grupo tercero, justificándose éstas con las órdenes de nombramiento, en donde se estamparán por la Autoridad de Marina correspondiente la fecha de presentación y la en que termine su misión el comisionado, siendo los viajes por cuenta del Estado y con una duración máxima de sesenta días hábiles.

A los componentes de este Tribunal se les concede las asistencias en la cuantía y periodos que determina el artículo 23 del ya mencionado Reglamento de 7 de julio de 1949, fijándose para el Presidente y Secretario 75 pesetas, y para los Vocales, 60 pesetas por sesión.

Cuando alguno de los componentes del indicado Tribunal no cobre haber o sueldo del Estado, percibirá por el tiempo de duración de los exámenes, además de la dieta correspondiente, el sueldo de un Jefe de Negociado de primera clase, por aplicación de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1934.

El Tribunal que a la terminación de estos exámenes ha de constituirse en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Santa Cruz de Tenerife será nombrado próximamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de mayo de 1957.—Por delegación, Juan J. de Jáuregui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIOS DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COMERCIO

Subsecretaría de Comercio Exterior.—Dirección General de Cooperación Económica

Esta Dirección General hace saber a las entidades que deseen concurrir a las invitaciones de ofertas para el suministro de mercancías con cargo a la ayuda americana, objeto de las subautorizaciones que a continuación se detallan, que podrán recoger las oportunas especificaciones técnicas en el domicilio social de los titulares de las subautorizaciones.

Autorización: 52-610-99-H3-7209.
Subautorización: 7209-1.
Titular: Central Siderúrgica, S. A. Serrano, 3. Madrid.
Mercancía: Carbón para cok.
Valor en dólares: 2.975.000.
Presentación de ofertas: Hasta el 27 de mayo de 1957.
Origen: Todos los países extranjeros, excepto Rusia, países satélites y China continental.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Instituto Farmacéutico

El Excmo. Sr. Director general de Servicios del Ministerio del Ejército ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de «Aspirina (ácido acetilsalicílico), azúcar, talco ventilado puro y cristaloso», según se detalla en los pliegos de condiciones puestos de manifiesto en el tablón de anuncios de este Establecimiento.

Dicha subasta se verificará en el salón de actos del mismo, Embajadores, número 75, el día 7 del próximo mes de junio, a las diez horas de la mañana, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá los pliegos que se presenten. Dichos pliegos serán presentados en sobres cerrados, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Una vez abiertas las ofertas se hará la adjudicación provisional a la proposición que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, resulte más económica. Caso de ser dos o más proposiciones iguales se invitará por el Presidente del Tribunal a una licitación por pujas a la 11.ª, durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo.

El Tribunal se reservará el derecho de ampliar la oferta, si conviniese al Servicio, de acuerdo con las condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo del Ejército, y previa autorización de la Superioridad.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro todos los días laborables, de ocho a catorce horas.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional

de Contratación Administrativa de 10 de enero de 1931 y disposiciones complementarias.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrates entre los adjudicatarios.

Madrid, 9 de mayo de 1957.—El Coronel, Presidente del Tribunal de Subasta, Benito Casado.

2.477.

MINISTERIO DE MARINA

Ayudantías Militares

ARRECIFE

Don Pedro de Naverán y Aurrecoechea, Capitán de Corbeta de la Reserva Naval activa, Juez Instructor de la Ayudantía Militar de Marina de Lanzarote.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de varios, número 109 de 1956, con motivo del auxilio marítimo prestado por el buque de pesca denominado «Eleuterio Alcaraz» al de su igual clase «Luisa», hecho ocurrido el día 7 de diciembre último entre Puerto Cansado y Cabo Juby.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo ordenado, a fin de que cuantas personas o entidades se crean interesadas en el repetido expediente puedan hacer por escrito o personalmente ante este Juzgado y en plazo de treinta días cuantas alegaciones convengan a sus intereses.

Arrecife de Lanzarote, 28 de abril de 1957.—El Juez instructor, Pedro de Naverán.

3.286.

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Dolores Martín Valladar, que últimamente tuvo su domicilio en Costanilla de San Vicente, 5, primero, derecha, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, ha dictado providencia de esta fecha, en el expediente número 68 de 1956, instruido contra usted por aprehensión de tabaco, calificando, en principio, los hechos como de contrabando de mínima cuantía y atribuyendo a dicha presidencia la facultad de conocer en única instancia de la infracción cometida.

Lo que se comunica a usted, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de esta notificación, recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, y transcurrido el expresado plazo se considerará firme, teniendo entonces derecho, durante un nuevo término de setenta y dos horas, si está usted detenida, o de cinco días, en caso contrario, para presentar la prueba documental que le interese para su mejor defensa.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Regla-

mento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 30 de abril de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

3.202.

BARCELONA

Se hace saber a don Manuel Trias Sura, Ramón Aguilera Galope y Francisco Pobo Sánchez que, interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Económico Administrativo Central por don Sebastián Sánchez Martín, contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente número 1.104 de 1952, se les advierte que según determina el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-administrativas, durante el plazo de diez días, y en esta Secretaría del Tribunal, tienen de manifiesto las actuaciones, a fin de que puedan alegar lo que estimen más conveniente a la defensa de su derecho.

Barcelona, 4 de mayo de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).

3.274.

Por el presente se pone en conocimiento del que fué representante legal de «Corporación Internacional de Comercio, Sociedad Anónima», que el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en el expediente número 274 de 1953 instruido por aprehensión de arandelas de hierro, mercancía que ha sido valorada en 16.675 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de este anuncio, recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Barcelona, 6 de mayo de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

3.275.

Por el presente se comunica a Jesús Guardia Faro, Rodolfo Besana Sala y otro llamado Gabriel que el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en el expediente número 1.211 de 1954, instruido por contrabando de accesorios de bicicleta, mercancía que ha sido valorada en quince mil trescientas sesenta pesetas (15.360), ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se les comunica, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer, durante el día siguiente al de la publicación de este anuncio, re-

curso de súplica ante el Ilmo Sr. Presidente de este Tribunal.

Barcelona, 6 de mayo de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible) 3.276.

Por el presente se pone en conocimiento de Mr. Jean Carpentier, con residencia en París, rue Hervey, número 67 que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 3 de 1957, instruido por aprehensión de perlas y varios, mercancía que ha sido valorada en ciento veinticuatro mil ochocientos sesenta y seis pesetas con cincuenta céntimos (124.866.50), ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mayor cuantía, y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede plantear nuevamente la cuestión ante el Pleno de este Tribunal, en el momento en que sea visto el expediente

Barcelona, 6 de mayo de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible) 3.277.

OVIEDO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito «necesario sin interés» número 830 de entrada y 13.704 de registro, constituido por don Teodoro López Pérez, a disposición del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Boal, para interponer recurso contra acuerdo concepto usos y consumos, por un importe de mil doscientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, ingresadas el 24 de junio de 1949, y siendo necesario expedir un duplicado del referido resguardo, en virtud de expediente que se sigue en esta oficina, se hace público en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los que pudieran ser interesados, haciéndose constar que transcurridos que sean dos meses sin reclamación alguna, conforme al artículo 35 del vigente Reglamento de la Caja de Depósitos, se procederá a la expedición del resguardo citado.

Oviedo, 8 de marzo de 1957.—El Delegado de Hacienda, Octavio Pintos, 1.960.

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito «necesario sin interés» número 1.442 de entrada y 19.104 de registro, constituido por doña Bernardina González Mata, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Oviedo para responder permiso circulación del vehículo matrícula M89742, por un importe de dos mil pesetas, ingresadas el 11 de agosto de 1954, y siendo necesario expedir un duplicado del referido resguardo en virtud de expediente que se sigue en esta oficina, se hace público en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para conocimiento de los que pudieran ser interesados, haciéndose constar que transcurridos que sean dos meses sin reclamación alguna, conforme al artículo 35 del vigente Reglamento de la Caja de Depósitos, se procederá a la expedición del duplicado del resguardo citado.

Oviedo, 16 de enero de 1957.—El Delegado de Hacienda, Octavio Pintos Lois, 340.

PONTEVEDRA

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 341 de 1957, instruido por aprehensión de un coche extranjero, efectuada en Pontevedra, mercancía que ha sido valorada en 40.000 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento a lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Maria Eugenia Sendin Ferreira, cuyo domicilio conocido últimamente fué en la calle de San Ildefonso, número 229, Oporto (Portugal), y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al que tenga lugar la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, recurso de súplica, ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Pontevedra, 21 de marzo de 1957.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno, el Delegado Presidente, E. Páramo, 2.592.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, ha dictado providencia de esta fecha en el expediente número 611 de 1956, instruido por aprehensión de café efectuada en Vigo, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones, con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se publica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Guillermo García Piñeiro, peón-mozo del camión matrícula M-78837, cuyo último domicilio conocido era en Cee (La Coruña), y en la actualidad en ignorado paradero.

Pontevedra, 27 de marzo de 1957.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno, el Delegado Presidente, E. Páramo, 2.489.

El expediente número 814 de 1955, incoado en virtud de acta levantada por aprehensión de almeñra el día 30 de julio de 1955 por la Guardia Civil se ha providenciado como de contrabando de mínima cuantía, atribuyendo el conocimiento del mismo a la presidencia del Tribunal de Contrabando y Defraudación de esta provincia.

Si la aprehendida no está conforme con el proveído anterior, puede promover recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, durante el siguiente día hábil al en que recibió esta notificación.

Y si no hace uso del derecho anteriormente citado, puede presentar en la Secretaría de este Tribunal, dentro de los cinco días hábiles inmediatos al siguiente de haber recibido esta notificación, la

prueba documental que convenga a su defensa, en la inteligencia de que si no lo hiciere, se dictará resolución, teniendo en cuenta sólo lo que conste en el expediente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Candida Lago Grova, cuyo último domicilio conocido era Corzanes - Salvatierra, y en la actualidad en ignorado paradero.

Pontevedra, 23 de marzo de 1957.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno, el Delegado Presidente, E. Páramo, 2.459.

En el expediente número 89 de 1957, incoado en virtud de acta levantada por Agentes del Cuerpo General de Policía, en Vigo, el día 24 de enero de 1957, por aprehensión de un coche extranjero, se ha providenciado como de defraudación de menor cuantía, atribuyendo el conocimiento del mismo a la Comisión Permanente del Tribunal de Contrabando y Defraudación de esta provincia.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Manuel Dias de Brito Jor y Juan Antonio Goncalves de Oliveira, cuyos últimos domicilios conocidos fueren Gondomar y Braga (Portugal), respectivamente, y en la actualidad en ignorado paradero.

Si los aprehendidos no están conformes con el proveído anterior, pueden promover recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, durante el siguiente día hábil al presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Pontevedra, 28 de febrero de 1957.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno, el Delegado Presidente, E. Páramo, 2.333.

El expediente número 191 de 1957 de este Tribunal, incoado en virtud de acta levantada por la Guardia Civil, el día 5 de marzo de 1957, por aprehensión de café, se ha providenciado como de contrabando de mínima cuantía, atribuyendo el conocimiento del mismo a la presidencia del Tribunal de Contrabando y Defraudación de esta provincia.

Si la encartada en el expediente no está conforme con el proveído anterior, puede promover recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, durante el siguiente día hábil al en que se publique esta notificación.

Y si no hace uso del derecho anteriormente citado, puede presentar en la Secretaría de este Tribunal, dentro de los cinco días hábiles inmediatos al siguiente de haberse publicado esta notificación la prueba documental que convenga a su defensa, en la inteligencia de que si no lo hiciere, se dictará resolución, teniendo en cuenta sólo lo que conste en el expediente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la encartada en dicho expediente, Josefa Rodríguez Fernández, cuyo último domicilio conocido era en Sangulfiada-Moa, de esta provincia, y en la actualidad en ignorado paradero.

Pontevedra, 4 de abril de 1957.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno, el Delegado Presidente, E. Páramo, 2.686.

Siendo firme la providencia determinadora de que por su cuantía la infracción perseguida en el expediente número 1.086 de 1956 es de mínima cuantía, cuyo conocimiento y sanción corresponde al ilustrísimo señor Presidente de este Tri-

bunal, se le requiere al encartado para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 76, caso primero, del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, presente, antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir de la fecha en que tenga lugar la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Idilia Matias da Silva, cuyo último domicilio conocido fué en Toyo-Goyán, y en la actualidad en ignorado paradero. Pontevedra, 5 de marzo de 1957.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno, el Delegado Presidente, E. Páramo. 1.875.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en providencia de esta fecha, ha acordado que la aprehensión de la mercancía afecta al expediente número 1.080 de 1956, es constitutiva de una infracción de contrabando de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el caso primero del artículo 75 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Contra esta providencia puede interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la fecha en que tenga lugar la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurido dicho plazo se considerará firme.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de María Martínez González y su marido, cuyo último domicilio conocido fué en la calle del Cristo, número 14, primero primera, Vigo, y en la actualidad en ignorado paradero.

Pontevedra, 5 de marzo de 1957.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno: el Delegado Presidente, E. Páramo. 1.876.

SALAMANCA

Desconociéndose el actual domicilio, cuyo último fué calle Viriato, número 18, bajo izquierda, Madrid, de José Ramos Perera, de veintidós años, natural del Tiemblo (Avila), hijo de Bernardino y de María, por medio de la presente se hace saber:

Interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central por don Jacinto Humanes Puertas y don Joaquín González Barroso contra el fallo dictado por este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en el expediente núm. 110 de 1953-D se le advierte que, según determina el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, durante el plazo de diez días y en la Secretaría de este Tribunal tiene de manifiesto las actuaciones, a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a la defensa de su derecho.

Salamanca, 28 de febrero de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible). 2.984.

Desconociéndose el paradero del señor Barón Marc de Nicolás Du Plantier, de nacionalidad francesa, se le hace saber: El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Salamanca, en Comisión Permanente, reunido el día 21 de marzo de 1957, para conocer y fallar en el expediente número 70 de 1950, instruí-

do por aprehensión de un automóvil, ha acordado:

Primero.—Declarar cometida la infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el párrafo 2) del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953, de la que no existe persona responsable conocida.

Segundo.—Decretar el comiso y venta del vehículo automóvil aprehendido.

Tercero.—Declarar no haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se le comunica para su conocimiento, significándole que contra el precedente acuerdo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días, a partir de la fecha siguiente a la publicación de la presente notificación.

Salamanca, 25 de marzo de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible). 2.398.

SEVILLA

Desconociéndose el actual domicilio de Antonio Rios, por la presente se le notifica que interpuesto recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central por don Juan Delgado Alfaro contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente 220 de 1947, se le advierte que, según determina el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, durante el plazo de diez días y en la Secretaría de este Tribunal, tiene de manifiesto las actuaciones, a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a la defensa de su derecho.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Sevilla, 21 de marzo de 1957.—El Secretario del Tribunal, Carlos M. Herrera de Vargas.—Visto bueno: el Presidente del Tribunal, Juan González Palomino. 2.338.

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 2) del artículo 68 del texto refundido de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, ha sido acordada la enajenación de la embarcación cuyas características se expresan a continuación, y a la que ha sido asignado el valor que igualmente se expresa, la cual se halla intervenida como consecuencia del expediente de contrabando número 296/55 y fondeada en el muelle de Bonanza:

Denominada «Paisa».—De 9,55 metros de eslora, 3,40 metros de manga y 1,10 de puntal. De diez toneladas de arqueo. Está provista de un motor de propulsión Diessel marca «Mercedes», tipo OM 65/3, de cuatro cilindros y 60 c. v. Asimismo se encuentra provista de un compás «C. Plat» corredera modelo Excelsior IV de Thos. Walker & Sons, cartas y herramientas para el motor, así como de un bote auxiliar. Precio de tasación, doscientas sesenta y cinco mil pesetas.

Y estableciéndose en el artículo tercero del Decreto de 11 de mayo de 1956 que las embarcaciones podrán ser adjudicadas a los Organismos estatales por el precio de valoración y prescindiendo del trámite de subasta, se hace público a tales efectos, advirtiendo que los Organismos a los que pudiera interesar tal adjudicación podrán solicitarlo de este Tribunal en el término de quince días a contar de la publicación del presente anuncio, bien entendido que de no hacerlo en dicho término se procederá a la enajenación por el procedimiento ordinario de subasta pública.

Asimismo se advierte que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo segundo de la Orden ministerial de 30

de noviembre de 1955 y el orden de preferencia para la adjudicación de la embarcación descrita, será el siguiente: Servicio de Vigilancia Fiscal, Autoridades de Marina, Dirección General de la Guardia Civil, Juntas de Obras del Puerto y Autoridades de Sanidad Marítima.

Sevilla, 12 de marzo de 1957.—El Secretario del Tribunal, Carlos M. Herrera de Vargas.—Visto bueno: el Presidente del Tribunal, Juan González-Palomino Martínez. 2.082.

Administración de Rentas Públicas

CUENCA

Por el presente se requiere a don Angel Ruescas Alonso, actualmente de paradero ignorado, cuyo último domicilio oficial conocido lo tuvo en el pueblo de Villamayor de Santiago, de esta provincia, en su calle Mayor, para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, justifique documentalmente las manifestaciones hechas en su escrito de fecha 17 de abril de 1954, dirigido a la Inspección de Hacienda de esta misma provincia, al ser citado para conocer el expediente instruido a su nombre, por el concepto de transportes de la contribución de usos y consumos, por el camión matricula CU-1604 y año 1949.

Cuenca, 26 de abril de 1957.—El Administrador de Rentas Públicas (ilegible). 3.232.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION Patronato Nacional Antituberculoso

Este Patronato convoca concurso público para la adquisición de mil colchonetas de reposo, 1,75 metros de largo por 0,52 de ancho y 8 centímetros de platabanda, confeccionadas en sarga caqui, rellenas de lana de corcho, con botones forrados, viveadas y articuladas, conforme al pliego de condiciones que se halla expuesto en el tabión de anuncios de este Organismo, plaza de España, Madrid. Madrid, 6 de mayo de 1957.—El Secretario general, F. Fornieles 2.412.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

RESOLUCIONES por las que se anuncia las subastas de las obras que se citan.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 25 de marzo de 1957, esta Dirección General ha señalado el día 21 del próximo mes de junio, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Construcción de dos tinglados en la tercera alineación del muelle Levante», en el puerto de Barcelona, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dos millones setecientos treinta y un mil trescientas cincuenta y cinco pesetas con veinticinco céntimos (2.731.355,25).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiem-

bre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952; Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de junio de 1957, y en la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previenen la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de cuarenta y cinco mil novecientas setenta pesetas con treinta y tres céntimos (45.970,33), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las Entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen o por el Cónsul en esa nación de España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo.

4.º Declaración para las personas naturales y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 27 de abril de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle de, número, según documento de identidad número ... expedido por, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Construcción de dos tinglados en la tercera alineación del muelle de Levante», en el puerto de Barcelona provincia de Barcelona, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)
2.414.

* * *

En virtud de lo dispuesto por Orden de 25 de marzo de 1957, esta Dirección General ha señalado el día 21 del próximo mes de junio, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Rectificación del trazado de la vía de obras del dique exterior de la dársena pesquera», en el puerto de Castellón, provincia de Castellón, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dos millones ochocientos diez mil novecientas ochenta y siete pesetas con cinco céntimos (2.810.987,05).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952; Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Castellón.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de junio de 1957, y en la Jefatura de Obras Públicas de Castellón en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previenen la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la ga-

rantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de cuarenta y siete mil ciento sesenta y cuatro pesetas con ochenta céntimos (47.164,80), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado y a la vista.

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las Entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen o por el Cónsul en esa nación de España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo.

4.º Declaración para las personas naturales y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 27 de abril de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle de, número, según documento de identidad número ... expedido por, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Rectificación del trazado de la vía de obras del dique exterior de la dársena pesquera en el puerto de Castellón, provincia de Castellón», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

2.415.

* * *

En virtud de lo dispuesto por Orden de 25 de marzo de 1957, esta Dirección General ha señalado el día 21 del próximo mes de junio, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Construcción de un tinglado en el muelle del Reloj», en el puerto de Barcelona, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dos millones trescientas treinta mil ciento tres pesetas con ochenta y ocho céntimos (2.330.103,88).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952; Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de junio de 1957, y en la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previenen la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de treinta y nueve mil novecientos cincuenta y una pesetas con cincuenta y ocho céntimos (39.951,58), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado y a la vista.

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar le-

gitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las Entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen o por el Cónsul en esa nación de España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo.

4.º Declaración para las personas naturales y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 27 de abril de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Modelo de proposición

Don con residencia en provincia de calle de número según documento de identidad número expedido por enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Construcción de un tinglado en el muelle del Reloj», del puerto de Barcelona, provincia de Barcelona, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de la misma, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

2.416.

* * *

Canal de Isabel II

CONCURSO para concertar la ejecución de los «Sifones-solución tubería metálica electrosoldada» del «Proyecto general de canal de conducción de las aguas del río Jarama para el abastecimiento de Madrid», de fecha febrero de 1955, suscrito por el Ingeniero don Emilio López Bergés y de los Santos, aprobado por Orden ministerial de 1 de septiembre de 1955, siendo el presupuesto de contrata de 74.401.507,28 pesetas

A las once horas del día 1 de julio de 1957, y en las oficinas del Canal de Isabel II, García Morato, 127, dará comienzo el acto para la admisión de proposiciones para este concurso, y apertura de las presentadas acto seguido y sin interrupción alguna, de acuerdo con lo dispuesto en las condiciones particulares y

económicas y pliego de bases que para este concurso rigen, haciéndose constar en el acta notarial que al efecto se levante el resultado que se obtenga.

El presupuesto de contrata asciende a 74.401.507,28 pesetas.

La fianza provisional a 452.008 pesetas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El concurso será adjudicado por el Ministerio de Obras Públicas, previos los oportunos informes.

El proyecto, pliego de condiciones, pliego de bases y demás documentos estarán en las oficinas del Canal de Isabel II, García Morato, número 127, de manifiesto, hasta el día y hora indicados, durante las horas de oficina, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son los que sigue:

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según cédula personal o carnet de identidad número con residencia en provincia de calle de número enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para concertar, y por un importe de 74.401.507,28 pesetas, la ejecución de los «Sifones —Solución tubería metálica electrosoldada—» del «Proyecto general de Canal de conducción de las aguas del río Jarama para el abastecimiento de Madrid», de fecha febrero de 1955, suscrito por el Ingeniero don Emilio López Bergés y de los Santos, y aprobado por Orden ministerial de 1 de septiembre de 1955, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí, lisa y llanamente, la cantidad en letra y número), y en el plazo de veinticinco meses (25), y a cumplir por aceptar las condiciones facultativas, generales, particulares y económicas y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la Legislación Social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras. (Se advierte que será desecheda toda proposición en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de seis pesetas. Se presentarán en las oficinas del Canal de Isabel II, García Morato, número 127, el día 1 de julio de 1957, en el acto que para llevar a cabo el concurso se celebre, y que dará comienzo a las once horas, presentando la proposición en sobre cerrado, en el cual se consignará que son para este concurso, acompañando por separado a las mismas otro sobre con el poder o documentos que acrediten la representación, y dentro del cual también figurará documentación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de subsidio para la vejez, seguros obligatorios, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades, así como el resguardo justificativo de haber consignado la fianza provisional.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración con las firmas legitimadas que autorice al que firme la proposición para tomar parte en el concurso, añadiendo si éste ejerce alguna

cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna Entidad extranjera, debe acompañar certificación de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Dentro de este mismo sobre se incluirán también los siguientes documentos: Para las Compañías o Sociedades, la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, y la de no estar comprendida en ninguna de las que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública para las personas naturales, declaración sobre este último extremo, y para unas y otras el carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954, o certificación de haberlo solicitado.

Un tercer sobre contendrá los requisitos que se exigen en el pliego de bases.

El concurso se llevará a cabo en un solo acto de dos partes, que se desarrollará sin interrupción.

La primera parte la constituirá la admisión de las proposiciones que se presenten a la Mesa del concurso, a partir de las once horas del día 1 de julio de 1957 (no admitiéndose por correo), siendo el Presidente de la misma el que señalará la terminación de esta primera parte.

En la segunda, que se llevará a efecto a continuación, se procederá a la apertura de las proposiciones presentadas.

En el acta notarial que del acto del concurso se levante se consignará los detalles precisos para reseñar la presentación de las proposiciones y el resultado obtenido en la licitación.

La adjudicación la hará el Ministerio de Obras Públicas previos los informes oportunos.

Madrid, 28 de abril de 1957.—El Delegado, Roberto González de Agustina. 2.444.

Jefaturas de Obras Públicas

CORDOBA

Concluido el trámite de información pública relativa a la ocupación de los terrenos exigidos por la ejecución de las obras de «Ensanche y acondicionamiento entre los puntos kilométricos 383, 325 al 386,701 (variante de los Cansinos), en la carretera R. IV de Madrid a Cádiz».

Esta Jefatura, en virtud de lo prevenido en los artículos 20 y 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, con fecha 27 de los corrientes ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los bienes que a continuación se detallan, con expresión nominal de los interesados, con quienes han de entenderse los trámites sucesivos, quedando iniciado el oportuno expediente expropiatorio.

Relación nominal de propietarios.—Clase de fincas.—Domicilio

Número 1.—Doña María Antonia Pérez Terroba. Cereal de secano. Córdoba.—Doña Purificación Pérez Blasco. Cereal de secano. Córdoba.—Doña Concepción Pérez Terroba. Cereal de Secano. Córdoba. Doña María del Carmen Pérez Terroba. Cereal de Secano. Córdoba.—Don Rafael Pérez Terroba. Cereal de secano. Córdoba.

Número 2.—Don Gregorio García Natera. Cereal regadío. Córdoba.

Número 3.—Doña María Teresa García Natera. Cereal regadío. Córdoba.

Córdoba, 30 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 3.231.

TERUEL

Con motivo de las obras de construcción del trozo primero de la carretera local de El Castellar, Cedrillas y El Pobo, esta Jefatura ha dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que se cumpla la Ley vigente de

Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, la adjunta relación de propietarios de fincas para dicha construcción, debiendo alegarse en la Alcaldía de El Castellar las reclamaciones oportunas. Teruel, 4 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 2.690.

Relación que se cita

Número de orden	Nombre del propietario	Residencia	Clase de cultivo
1	D. David Navarro Montón	Camarillas	Solar.
2	D. Cipriano Vicente Montón	Teruel	Idem.
3	D. José Guillén Pérez	El Castellar	Arreñal.
4	D. Joaquín Montón Izquierdo	Idem	Cereales.
5	D. Miguel Pérez Villamón	Idem	Idem.
6	D. Roberto Guillén Ferrer	Idem	Pastos.
7	Municipio de El Castellar	Idem	Idem.
8	D. Raimunda Ferrer Pérez	Idem	Idem.
9	Municipio de El Castellar	Idem	Idem.
10	D. Santiago Monferrer Ramo	Idem	Idem.
11	D. Félix Martín Mor	Zaragoza	Idem.
12	Municipio de El Castellar	El Castellar	Idem.
13	D. Antonio Martín Villarroya	Idem	Cereales y past.
14	D. Juan Guillén Benedicto	Idem	Pastos.
15	D. Mariano Guillén Pérez	Idem	Cereales.
16	Viuda de don Dionisio Guillén P.	Idem	Idem.
17	D. Mariano Guillén Pérez	Idem	Idem.
18	D. Juan Guillén Benedicto	Idem	Idem.
19	D. Juan Guillén Benedicto	Idem	Idem.
20	Viuda de don Dionisio Guillén P.	Idem	Idem.
21	D. Juan Guillén Benedicto	Idem	Idem.
22	D. Mariano Guillén Pérez	Idem	Idem.
23	D. Juan y D. Mariano Guillén P.	Idem	Idem.
24	D. Félix Temprado	Valencia	Idem.
25	D. Alejandro Benedicto Domingo	El Castellar	Idem.
26	D. Francisco Villarroya Guillén	Idem	Pastos.
27	D. Félix Temprado	Valencia	Cereales.
28	D. Roberto Guillén Ferrer	El Castellar	Idem.
29	D. Fernando Pérez Catalán	Idem	Idem.
30	D. Miguel Antonio Pérez Catalán	Idem	Idem.
31	D. Modesto Pérez Domingo	Idem	Idem.
32	Municipio de El Castellar	Idem	Idem.
33	D. Eliseo Jarque Bagán	Idem	Idem.
34	D. Félix Temprado	Valencia	Idem.
35	Municipio de El Castellar	El Castellar	Pastos.
36	D. Eliseo Jarque Bagán	Idem	Idem.
37	D. Eleuterio Jarque Bagán	Idem	Idem.

Con motivo de las obras del trozo primero de la C. L. de El Castellar, Cedrillas y El Pobo, esta Jefatura ha dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que se cumpla la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954, Expropiación Forzosa, la adjunta rela-

ción de propietarios de fincas para dicha construcción, debiendo alegarse en la Alcaldía de Cedrillas las reclamaciones oportunas. Teruel, 4 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 2.691.

Relación que se cita

Número de orden	Nombre del propietario	Residencia	Clase de cultivo
1	Cooperativa de San Isidro	Cedrillas	Cereales.
2	Adeñaida Lozano Dauden	Idem	Idem.
3	Tomás Aranda Cruz	Idem	Idem.
4	Miguel Saura Villamón	Idem	Idem.
5	Manuel Talavera Medina	Idem	Idem.
6	Pia Martín Edo	Idem	Idem.
7	Pia Martín Edo	Valencia	Pastos.
8	Pilar Lozano Dolz	Cedrillas	Cereales.
9	Roberto Terrén Izquierdo	Idem	Idem.
10	Vicente López Izquierdo	Idem	Idem.
11	Marcelino Martín Degracia	Idem	Idem.
12	Antonio Tena Fuertes	Idem	Idem.
13	Daniel Fuertes Corella	Idem	Idem.
14	Eduardo Conejos Izquierdo	Idem	Idem.
15	Mateo Bielsa Martín	Idem	Idem.
16	Pilar Lozano Dolz	Valencia	Idem.
17	Victoriano Fuertes Gracia	Cedrillas	Idem.
18	Pedro Sanz Miravete	Idem	Idem.
19	Victoriano Conejos Guillén	Idem	Idem.
20	Julián Rajadel Igual	Idem	Idem.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

MADRID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Enrique Alvarino Villar.

Emplazamiento: Madrid.
Objeto de la ampliación: Instalar nuevas máquinas para ampliar su producción de impresos.

Capital: Antes de la ampliación, pesetas 141.000. La ampliación asciende a 225.000 pesetas.

Capacidad de producción: Antes de ampliar, trabajos de imprenta en general por valor de unas 150.000 pesetas anuales. Ampliación: Aumentará la fabricación de los mismos productos en 100.000 pesetas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos en el plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 26 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

3.302.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Antonio López Fernández.

Emplazamiento: Madrid.
Objeto de la industria: Taller mecánico.

Capital: 68.000 pesetas.

Producción anual: Tornillos, tuercas, bulones, ejes, frenos, casquillería en general y reparaciones de máquinas por valor de unas 100.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14.

Madrid, 23 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

3.320.

Peticionario: Don Custodio Fernández Tomás.

Emplazamiento: Madrid.
Objeto de la industria: Confecciones.

Capital: 780.000 pesetas.

Producción: Monos y batas de laboratorio, 3.000, por valor de 650.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 25 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

3.303.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital destinado a esta industria: Pesetas 300.000.

Objeto de la petición: Ampliar la in-

dustria de fabricación de chocolate destinado a su economato.

Producción: 30.000 kg. mensuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 11 de abril de 1957.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

5.221.

Peticionario: Don Juan Miralles Bassá.
Localidad del emplazamiento: Granollers.

Capital de la ampliación: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de reparación y construcción de accesorios para bicicleta con la fabricación de tubo soldado para la construcción de cuadros y manillares de bicicleta, explotando la patente de invención número 193.053.

Producción anual actual: Cuadros de bicicleta, 1.000. Manillares, 2.000. Juegos tirantes y piernas horquilla, 5.000. De la ampliación: 100.500 m. de tubo de hierro soldado de 16 a 46 mm. de diámetro, en trescientas jornadas de ocho horas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 3 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

5.209.

Peticionario: Don Javier Pérez Paris.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 75.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de orfebrería y joyería.

Producción: Objetos de orfebrería, 2.500; objetos de orfebrería religiosa, 25; joyas, 1.000 por año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 24 de abril de 1957.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

5.247.

Peticionario: Gorina Bayes, S. A.
Localidad del emplazamiento: Tarraasa.

Capital: Ampliación, 500.000 pesetas.
Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de tejidos para tapicería con la instalación de otros cuatro telares.

Producción: Anual actual, 120.000 metros de tejidos para tapicería de viscosilla, algodón y lino. Con la ampliación se aumentará la producción en un 20 por 100.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la

avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 26 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

5.150.

Peticionario: Don Valeriano Hernández Medrano.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Actual, 35.000 pesetas. Capital con la ampliación, 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar taller mecánico de reparaciones.

Producción: Actual, 200 reparaciones. Con ampliación, 400 reparaciones.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 9 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

5.198.

Peticionario: Don Eduardo Gadea Morraja.

Localidad del emplazamiento: Esplugas de Llobregat.

Capital: 88.000 pesetas. De la ampliación, 24.000 pesetas.

Objeto de la petición: De la ampliación, instalar un nuevo torno en su taller de mecanización de piezas.

Producción: 48.000 válvulas para motores industriales al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 22 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

5.173.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Puiggros Artes.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 70.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria para la fabricación de artículos moldeados de goma, compuesta de dos prensas a tornillo con calefacción a vapor y otra maquinaria auxiliar.

Producción: Se producirán 500.000 piezas moldeadas de goma, aislantes para radioreceptores, aisladores y amortiguadores para aparatos electrodomésticos y piezas para juguetería varia.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

5.166.

A L A V A

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionarios: Don Gregorio Samaniego y don José María Aráoz.
Emplazamiento: Vitoria.

Capital: Ampliación, 150.000 pesetas.
Objeto: Ampliar su industria de cerrajería artística.

Producción: Ampliación, cerrajería artística y trabajos diferentes de taller mecánico por 200.000 pesetas.

La maquinaria y materias primas a ampliar serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 25 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.
5.178.

* * *

Peticionario: Arlasa, S. A.
Emplazamiento: Llodio (Alava).
Capital: Destinado a la ampliación, pesetas 569.000.

Objeto: Ampliar su industria de pastas para soldar y fabricación de electrodos para soldadura.

Producción: Ampliación, electrodos para soldadura en los diámetros 1,5, 2 y 2,5 milímetros, 3.500.000 unidades.

Las materias primas y maquinaria a utilizar serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 26 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.
5.175.

* * *

Peticionario: Don Pablo López de La-calle Oz Zárate.

Emplazamiento: Vitoria.
Capital: Ampliación, 1.580.000 pesetas.
Objeto: Ampliar su industria de taller mecánico a la construcción de maquinaria, para obtener una producción de:

Cabrestantes, 140. Hormigoneras, 280. Cilindros de refinado para panadería, 10. Hornos de panadería, 5. Formadoras para panadería, 150. Máquinas de cortar discos para chapa, 30. Máquinas para escuadrar y curvar chapa hasta ocho milímetros, 10. Máquinas escuadrar chapa a mano, 20. Máquinas escuadrar y curvar chapa a mano, 35. Máquinas para hacer baquetón a mano, 70.

Entre la maquinaria a instalar, toda de procedencia nacional, figura un horno de inducción de 500 kilogramos de 150 KVA.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 25 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.
5.176.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Laminaciones San Eloy, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Provincia de Alava.
Capital: 2.000.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de laminación en caliente para obtener una producción de 1.500 Tm/año de perfiles de ventanales y perfiles varios (ángulos, varillas, pletinas, llantas, etc.).

La maquinaria a instalar: Tren de laminar en caliente, con cilindros de 300 milímetros de diámetro por 700 de tabla y motor 100 HP. Horno recalentador accionado por carbón pulverizado. Tijera para corte de perfiles. Limadora. Torno y piedra esmeril, de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 25 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.
5.177.

* * *

Peticionario: Construcciones Plásticas Primas, S. R. C.

Emplazamiento: Vitoria.
Capital: 250.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de panal de papel impregnado.

Producción: Panal de 33 x 40 cm. y un centímetro de espesor, 50.000 metros cuadrados anuales.

La maquinaria y materias primas a emplear serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 26 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.
5.179.

ALICANTE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Pérez Ad-suar.

Lugar de situación de la industria: Cre-villente.

Objeto de la petición: Instalar en su fábrica de alfombras una hilatura de lana cardada y sus mezclas compuesta de: Una máquina emborradora, una máquina repasadora y una máquina mechera, ancho útil de las tres máquinas 1,50 m., con sus accesorios de una máquina abridora, un batuar para mezclas, dos selfactinas de 360 husos cada una. Fuerza motriz para esta sección 50 HP.

Capital de la industria: 4.700.000 pe-setas.

Producción: 50.000 kg. de hilatura para atender las necesidades de su industria de alfombras.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: 60.000 kg. entre lana, regenerados de la misma y de algodón, todos nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 3 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, S. Sánchez Rico.
5.129.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA ALTA TENSIÓN

Peticionario: Compañía Riegos de Le-vante, S. A.

Lugar de situación de la industria: Par-tida «La Ofra», Aspe.

Objeto: Instalar una línea de alta ten-sión a 11 KV., aérea, de 10 mm2. sección y 537,4 m. longitud, con origen en la ca-seta de D. Silvano Tortosa y final en la caseta de D. Juan B. Gabriel, en «La Ofra».

Capital: 11.244,50 pesetas.
Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 3 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, S. Sánchez Rico.
5.128.

ALMERIA

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Antonio Rodríguez Contreras.

Objeto: Cinematógrafo público de in-vierno.

Emplazamiento: Adra. Barriada La AL-quería.

Capital: 182.000 pesetas.
Aforo: 250 butacas.

Maquinaria y elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escri-

tos que estimen oportunos por duplicado le debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, 147).

Almería, 10 de abril de 1957.—El Inge-niero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.
363.

BALEARES

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Fiol Riera.
Capital: 58.500 pesetas.

Emplazamiento: Manacor (Mallorca).

Objeto: Instalación de una industria de elaboración de productos refrescantes vitam-inados, con los elementos siguientes: Una caldera a vapor de doble fondo, provista de agitador de hélice, con motor de 0,50 CV. Una caldera recipiente de ma-terial inatacable por la leche. Una má-quina de taponar a pedal. Una idem en-vasadora. Útiles y accesorios varios.

Producción: Bebidas refrescantes vitami-nadas de diferentes tipos, 90.000 litros.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-dos por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejem-plar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Indus-tria.

Palma de Mallorca, 30 de abril de 1957.
El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
5.147.

HUESCA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Industrias del Alambre, Sociedad Limitada.

Localidad de emplazamiento: Monzón.
Capital: 500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de su banco de tréfilar con seis bobinas de 45 centímetros.

Relación de los productos o artículos a obtener: La capacidad de producción es la antigua, ya que no pide aumento de cupo de materias primas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-dos por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, 22.

Huesca, 28 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretón.
5.250.

LEON

AMPLIACIÓN Y TRANSFORMACIÓN

Peticionario: Bayudenta y Cia., S. L.
Emplazamiento: León.

Objeto: Ampliación y transformación de una fábrica de dientes artificiales.

El objeto que se propone esta Sociedad es la fabricación de dientes artificiales acrílicos, que actualmente se importan en grandes cantidades, mediante la aplica-ción de una patente alemana de la So-ciedad «Bayudenta Bayerische Zahwaren-fabrik», de Munich, con lo que se pre-tende lograr una gran economía de divi-sas abasteciendo las necesidades naciona-les y posibles exportaciones.

Capital total: 1.000.000 de pesetas.

La maquinaria a emplear es, en parte, de importación hasta cubrir el 25 por 100 del capital de la Sociedad.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-dos por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del pla-

zo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

León, 16 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Luis de Tapia Nogués. 5.255.

LOGROÑO

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionarios: Don Guillermo García Rubio y don Manuel Izquierdo Hernalz. Emplazamiento: Fuenmayor.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de tejas y ladrillos, para una producción anual de 300.000 piezas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital. 159.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle de Vara de Rey, número 55 bis.

Logroño, 30 de abril 1957.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña. 5.159.

• • •

Peticionario: Don Fernando Alonso Romeo.

Emplazamiento: El Villar de Arnedo.

Objeto. Instalar una industria de fabricación de conservas vegetales sin azúcar, para una producción anual de 65.600 kilogramos, en conservas de tomate, pimiento, espárrago y judía verde.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital total: 390.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle de Vara de Rey, número 55 bis.

Logroño, 30 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña. 5.160.

• • •

Propietario: Don Samuel Escobés Zabala.

Emplazamiento: Calahorra.

Objeto: Instalar una industria de imprenta, para una producción anual de 950 kg.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital total: 102.600 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle de Vara de Rey, número 55 bis.

Logroño, 29 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña. 5.161.

ORENSE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionarios: Don Raúl Vega Castro y don Abelardo Ledesma («MORVE»).

Capital: 300.000 pesetas.

Emplazamiento: Verín.

Objeto: Instalación de una nueva industria de manufacturados de plástico, con secciones de teñido, recuperación, extrusionado y moldeado.

Se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente

reintegrados y por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Eloy, 35.

Orense, 30 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, M. Ballesteró. 3.258.

OVIEDO

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: El Aguila Negra, S. A.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de cerveza, hielo y ácido carbónico, sita en Colloto (Oviedo), con la instalación de diversos elementos de procedencia nacional, que afectan a las secciones de cocción, maltería, carbónico, embotellado, bodegas, generadores de vapor, máquinas auxiliares y taller mecánico de carpintería.

Capital actual: 15.000.000 de pesetas. Con la ampliación queda fijado en pesetas 22.500.000.

Producción actual: 44.40 hectolitros de cerveza. Con la ampliación queda fijada en 93.104 hectolitros.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días, ante esta Delegación, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 25 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu. 5.162.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Compañía Española de Petróleos, S. A.

Objeto: Ampliación de su refinería de petróleo, establecida en esta capital, con los elementos que a continuación se relacionan.

Coste ampliación: 137 millones de pesetas.

Producción: No sufrirá variación el total de crudo tratado, por limitarse a una mejora en las calidades de los productos obtenidos.

Maquinaria a importar: Unidad Edeleanu de refino del keroseno por extracción con disolventes de los productos aromáticos; capacidad, 100.000 Tm. año. Unidad Hydrofining de desulfuración del gas-oil y diesel-oil por hidrogenación catalítica; capacidad, 200.000 Tm. año. Elementos complementarios de unidad Platforming existente, para elevación número octano de las gasolinas obtenidas; generador vapor, 60.000 kg. hora. Torre refrigeración agua; capacidad 1.300 m³ hora, de 45 a 30° C. Cinco tanques; capacidad total, 11.500 m³. Línea submarina 350 m longitud para suministro de productos a buques. Idem 300 m. para butano. Coste total aproximado, 95 millones de pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, 42).

Santa Cruz de Tenerife, 30 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín. 3.262.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Eugenio Trujillo Melián.

Objeto: Fabricación de bebidas carbónicas en San Sebastián de la Gomera

Capital: 78.000 pesetas.

Producción: Gaseosas y sifones por un total de 180.000 unidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial del 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín. 3.263.

SEVILLA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Industrias IGAI, S. A.

Emplazamiento: Sevilla.

Capital actual: 605.000 pesetas.

Capital ampliación: 825.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar horno eléctrico para acero de dos toneladas de capacidad y 750 KVA., el sustitución de otro autorizado de media tonelada de capacidad, en su industria de taller de construcción y reparación de maquinaria agrícola.

Producción anual: Rejas de arados, 150.000; forrones de arado, 150.000; palas de arado, 50.000.

Maquinaria: Nacional.

Primeras materias: Nacionales.

Electrodos de grafito: Importación de 20.000 kilogramos anuales, por valor de unas 156.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para cuantos industriales consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 8 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera Bertrán. 3.341.

TARRAGONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Barrobes Litae.

Emplazamiento: Tortosa.

Capital industria: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de géneros de punto.

Producción anual: 2.000 prendas de seño.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 12 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores. 5.205.

VALENCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Matéu Pla.

Capital: (Valor de maquinaria), pesetas 2.650.000.

Objeto: Instalar en Valencia una industria de obtención de oxígeno por licuefacción de aire y destilación fraccionada, y de acetileno disuelto, partiendo de carburo de calcio.

Capacidad de producción, 900.000 metros cúbicos de oxígeno y 120.000 kilogramos de acetileno disuelto.

Cifras anuales.

Maquinaria de importación eventual: Compresor de aire de 650 m³/h a 40 kg/cm² en tres fases y columna de fraccionamiento para 120 m³/h de oxígeno. Valor total aproximado: 1.335.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los constructores nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se soli-

cita presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado en el plazo de diez días, en esta oficina de la Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 10 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella
5.456.

VALLADOLID

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Eusebio Laguna Martín.

Capital: 101.200 pesetas.

Objeto: Legalizar industria de fabricación de tejas y ladrillos establecida en San Cebrián de Mazote.

Producción por año: Unas 700.000 tejas y 20.000 ladrillos.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportuno, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcázar, 1, principal.

Valladolid, 30 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

3.272.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pascual Pajares Rodríguez.

Capital: 121.000 pesetas.

Objeto: Instalar industria de fabricación de muebles en Mecina del Campo, calle de Colón y Barrientos.

La maquinaria a instalar será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcázar, 1, principal.

Valladolid, 30 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

3.271.

PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: Industria Riera, Marsá, Sociedad Anónima.

Capital: 130.000 pesetas.

Objeto: Instalar prensa automática continua, marca «Grondone», y motor eléctrico de 8 CV., en su industria de fabricación de pastas para sopa, sita en Tordesillas, y en sustitución de elementos antiguos.

Producción: No varía, por tratarse de perfeccionamiento de industria.

Los elementos a instalar serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcázar, 1, principal.

Valladolid, 30 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

3.270.

VIZCAYA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: La Papelera Española, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Aranguren (Zalla).

Capital de la ampliación: 6.000.000 de pesetas.

Objeto de la ampliación: Montar en su industria de papel y pasta de celulosa de madera una instalación de blanqueo a la sosa.

Producción: 15 toneladas diarias. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía 45).

Bilbao, 29 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

5.136.

• • •

Peticionario: Don Antonio Hormaechea. Emplazamiento: Ermua.

Valor de la ampliación 200.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar un conjunto de maquinaria en su industria de fabricación de tornillería y ferretería, para aumentar la producción.

Producción: En la ampliación, artículos de tornillería y ferretería, 43 toneladas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 7 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

5.138.

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Astilleros del Cadagua.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 300 KVA., relación 30.000/220-127 v., para servicio de la industria de laminación del peticionario en el barrio de San José, en Luchana, Erandio (Bilbao).

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45, Bilbao), en el plazo de diez días.

Bilbao, 24 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

5.144.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Por «Construcciones San Martín, S. A.», ha sido solicitada la devolución de la fianza complementaria constituida para responder de la baja ofrecida en el concurso-subasta de las obras de «Construcción del nuevo pueblo de Sabinar».

Por «Construcciones Barco Hermanos» ha sido solicitada la devolución de la fianza complementaria constituida para responder de la baja ofrecida en el concurso-subasta de las obras de «Construcción del nuevo pueblo de Sancho Abarca (Zaragoza)».

Por don Isidoro Pérez Usón ha sido solicitada la devolución de la fianza complementaria constituida para responder de la baja ofrecida en el concurso-subasta de las obras de «Construcción del nuevo pueblo de Artasona del Llano (Huesca)».

Por «Dragados y Construcciones, S. A.», han sido solicitadas la devolución de las fianzas complementarias constituidas para responder de la baja ofrecida en el concurso-subasta de las obras de «Instalaciones de maquinaria, herramientas y canalizaciones eléctricas principales», «Talleres y almacenes centrales de maquinaria agrícola, edificio central», y «Construcción de nave para tratamientos térmicos en los talleres y almacenes centrales de maquinaria agrícola, edificio central».

Por «Construcciones Ortilles y Ariz, Sociedad Limitada», ha sido solicitada la devolución de la fianza complementaria constituida para responder de la baja ofrecida en el concurso-subasta de las obras de construcción del nuevo pueblo de Frula (Zaragoza).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra las contratas como consecuencia de las obras ejecutadas, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro general de las oficinas centrales, en Madrid, del Instituto Nacional de Colonización (avenida del Generalísimo, 2) en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 6 de mayo de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

2.429, 2.430, 2.431, 2.406 y 2.408.

• • •

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las «Obras de criadero de pollos en Alberche del Caudillo (Talavera de la Reina, Toledo)».

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a seiscientos treinta y dos mil novecientos cuarenta pesetas con veintiocho céntimos (632.940,28 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, 2) y en las de la Delegación de dicho Organismo en Talavera de la Reina (San Miguel, 2), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de doce mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas (pesetas 12.659) deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 22 de mayo del presente año, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales a las once horas del día 1 de junio de 1957.

Madrid, 3 de mayo de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

2.407.

• • •

Patrimonio Forestal del Estado

TERCERA DIVISION HIDROLOGICO-FORESTAL

SUBASTA DE 12.808 PINOS DERRIBADOS POR LAS NIEVES

El día veinticinco de mayo, a las doce horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Jefatura y en la Alcaldía de Totana la apertura de pliegos para la enajenación en pública subasta del aprovechamiento

de 12.808 pinos derribados por las nieves, en su mayoría de 10 cm. de diámetro e inferiores, con un volumen de 302.9689 m³ de madera q 176.2019 m³ de leñas gruesas, que se hallan marcados en los montes del Estado números 29, 29 bis, 30, 30 bis y 84 del Catálogo, del grupo «Sierra de Espuña», sitos en el término de Totana (Murcia), correspondientes al año forestal 1956-57, y bajo el tipo de tasación de noventa y dos mil trescientas veinticuatro pesetas con treinta y un céntimos (92.324,31 pesetas). El precio índice es de 138.486,45 pesetas.

Para tomar parte en la subasta se acreditará haber ingresado en la Caja de Depósitos o en la Depositaria Municipal de Totana el cinco por ciento de la tasación base.

Por estar comprendido en el grupo segundo de la norma primera de la Orden ministerial de 4 de octubre de 1952, los licitadores presentarán certificados de las clases «A», «B» o «C».

La subasta se celebrará por pliegos cerrados, reintegrados con póliza de seis pesetas, que se presentarán de once y media a doce horas, con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don ... de ... años de edad, natural de ... provincia de ... con residencia en ... calle ... núm. ... en representación de ... lo cual acredita con ... en posesión del certificado profesional de la clase ... núm. ... en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de ... de fecha ... en el monte ... de la pertenencia de ... ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta ... a... de ... de 19...

El interesado.

Para el acto de la subasta y ejecución del aprovechamiento regirá el pliego de condiciones redactado por esta Jefatura, el cual queda modificado en cuanto se refiere al anuncio, celebración y adjudicación de las subastas por las normas quinta, sexta, séptima, octava y décima de la Orden ministerial de 4 de octubre de 1952.

El rematante queda obligado al pago de los anuncios de subasta, indemnizaciones al personal de montes y demás inherentes a la misma.

Murcia, 24 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Francisco Montiel.
2.310.

SUBASTA DE 19.044 PINOS DERRIBADOS POR LAS NIEVES

El día 24 de mayo próximo, a las doce horas, tendrá lugar simultáneamente, en la Alcaldía de Alhama de Murcia y en esta Jefatura, la apertura de pliegos de la enajenación en pública subasta del aprovechamiento de 19.044 pinos derribados por las nieves, en su mayoría de 10 centímetros de diámetro e inferiores, con un volumen de 670.0516 metros cúbicos de madera y 255.1503 metros cúbicos de leñas gruesas, que se hallan marcados en los montes del Estado números 28, 28 bis y 28 cuáter del catálogo, del grupo de montes Sierra de Espuña, sitos en el término de Alhama de Murcia, correspondientes al año forestal 1956-57, y bajo el tipo de tasación base de ciento ochenta y cuatro mil trescientas noventa

y cuatro pesetas con sesenta y nueve céntimos (184.394,69 pesetas). Siendo el precio índice de 276.592,03 pesetas.

Para tomar parte en la subasta se acreditará haber ingresado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal de Alhama de Murcia el cinco por ciento de la tasación base.

Por estar comprendido en el grupo segundo de la norma primera de la Orden ministerial de 4 de octubre de 1952, los licitadores presentarán certificados de las clases «A», «B» o «C».

La subasta se celebrará por pliegos cerrados, reintegrados con póliza de seis pesetas, que se presentarán de once y media a doce horas, con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

«Don ... de ... años de edad, natural de ... provincia de ... con residencia en ... calle ... número ... en representación de ... lo cual acredita con ... en posesión del certificado profesional de la clase ... número ... en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de ... de fecha ... en el monte ... de la pertenencia de ... ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta ... de ... de 1957.

El interesado.»

Para el acto de la subasta y ejecución del aprovechamiento regirá el pliego de condiciones redactado por esta Jefatura, el cual queda modificado en cuanto se refiere al anuncio, celebración y adjudicación de las subastas por las normas 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª y 10 de la Orden ministerial de 4 de octubre de 1952.

El rematante queda obligado al pago de los anuncios de subasta, indemnizaciones al personal de Montes y demás inherentes a la misma.

Murcia, 24 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Francisco Montiel.
2.309.

BRIGADA HUELVA-SEVILLA

ANUNCIANDO subasta para enajenar los productos maderables que han de ser aprovechados en el año forestal 1956-57 en el monte «Los Cabezudos», propiedad del Patrimonio Forestal del Estado y sito en el término municipal de Almonte (Huelva)

A los veinte días hábiles de publicarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se celebrará en las oficinas de la Brigada de Huelva-Sevilla del Patrimonio Forestal del Estado, avenida de Cádiz, núm. 13, segundo izquierda, en Sevilla, a las doce en punto de la mañana, la subasta para enajenar los productos maderables del «Lote núm. 5 del tercer tramo de cortas», que han de ser aprovechados en el año forestal 1956-57, en el monte «Los Cabezudos», propiedad del Patrimonio Forestal del Estado y sito en el término municipal de Almonte (Huelva).

La cantidad de productos que han de ser aprovechados será de 1.354.988 metros cúbicos de madera de «Eucalyptus globulus», correspondientes a 9.999 pies de la referida especie, aprovechando la madera hasta los cuatro centímetros sin corteza.

La subasta se celebrará y adjudicará provisionalmente y el aprovechamiento se regirá en su ejecución con sujeción al pliego de condiciones generales y económicas que se encuentra de manifiesto en las oficinas de la Brigada de Huelva-Sevilla durante las horas hábiles de oficina. El precio de tasación será de 406.496,40 pesetas, a razón de 300 pesetas el metro cúbico en pie y con corteza.

Los licitadores deberán acompañar el resguardo de haber constituido en la Habilitación-Pagaduría correspondiente la fianza provisional del 5 por 100 a que asciende el tipo de tasación, o sea pesetas 20.324,82. Quien resulte adjudicatario deberá elevar el depósito hasta el 10 por ciento del tipo de adjudicación veinte días naturales después de haberle sido anunciada la adjudicación definitiva.

El pago de los anuncios y gastos relativos a los expedientes que se incoen por la Administración Forestal en relación con el aprovechamiento subastado será de cuenta de quien resulte adjudicatario.

Sevilla, 27 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe de la Brigada, P. A., el Ingeniero, Manuel Díaz Pichardo.
2.386.

Jefaturas de Ganadería

GERONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Mantuqueras de Llivia. Objeto de la petición: Instalación de nueva maquinaria.

Localidad del emplazamiento: Llivia. Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en este Servicio Provincial de Ganadería.

Gerona, 30 de abril de 1957.—El Jefe del Servicio, Pedro Solá Puig.
3.216.

GRANADA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Molina Giménez.

Emplazamiento: Doctor Jiménez Rueca, número 3. Atarfe.

Objeto: Instalación de cámara frigorífica en su carnicería, salchichería e instalación de máquina picadora.

Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de quince días puedan presentarse en esta Jefatura de Ganadería las reclamaciones por cuadruplicado que se consideren oportunas.

Granada, 4 de mayo de 1957.—El Jefe de los Servicios, Horacio Ruiz Fernández.
3.255.

HUELVA

IMPLANTACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Venancio Martín Barrios.

Domicilio: Barcelona, s/n. Huelva. Objeto de la petición: Implantar una tabajería equina.

Producción: La que se señale. Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería, avenida de Italia, número 27.

Huelva, 12 de abril de 1957.—El Jefe del Servicio, Severino Monteagudo.
3.217.

MINISTERIO DE COMERCIO

Instituto Español de Moneda Extranjera

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas X y XII, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de abril de 1957, con vigencia desde el día 13 al 19 de mayo de 1957, salvo aviso en contrario.

Francos franceses, marroquíes y argelinos	12,00
Libras esterlinas	117,60
Libras egipcias de cuenta Convenio	120,41
Libras de cuenta Islandia	117,42
Dólares	42,00
Dólares de cuenta (1)	41,93
Dólares canadienses	43,83
Francos suizos libras	970,31
Francos suizos de cuenta Convenio	988,85
Escudos libras	148,08
Escudos de cuenta Convenio	145,86
Francos belgas	84,00
Francos Congo belga (billetes)	83,46
Florines	1.105,26
Coronas suecas	8,11
Coronas danesas	6,08
Coronas noruegas	5,88
Deutsche Marks	10,00
Schillings austriaco (billetes)	1,34
Liras	6,75
Cruceiros (billetes)	53,91
Pesos mejicanos	3,34
Pesos colombianos (billetes)	4,31
Pesos uruguayos (billetes)	8,62
Soles	1,51
Bolívares (billetes)	9,97

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Austria, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Italia, Méjico, Paraguay, Turquía y Uruguay.

Este boletín anula a los anteriores. Madrid, 13 de mayo de 1957.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores

La Comisión de Urbanismo, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 1956, aprobó definitivamente el proyecto de expropiaciones del sector «Poblado de Manoteras», término de Madrid, barrio de Fuencarral, habiendo sido declaradas de interés inmediato y urgencia por Decreto aprobado en Consejo de Ministros el día 26 de octubre de 1956 y aprobado definitivamente por Orden del Ministerio de la Vivienda de 11 de abril de 1957, a los efectos del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, debiendo llevarse a cabo el levantamiento de las actas previas de ocupación, de acuerdo con lo establecido en aquella Ley, se señalan a tal fin los días 23 y siguientes del mes de mayo para la ocupación de las fincas que figuran en la adjunta relación, la que tendrá lugar a las diez horas de los expresados días, para continuarse, de no terminarse a las diecisiete horas de los días expresados, citándose a este efecto a los propietarios de las fincas así como a los titulares de derechos reales que afecten a las mismas y a los arrendatarios, industriales, etc., de ellas, quienes podrán concurrir acompañados de un Perito o Notario, siendo de su cuenta el abono de los honorarios de ellos.

Madrid, 9 de mayo de 1957.—El Secretario general, Francisco Callejón González.

2.458

Relación que se cita

Núm. de la finca	Situación	Propietario	Domitilio
Poligono 11 (Hortaleza)			
1	V.ª de Fuencarral	Hdos. Juan Colino Ribera...	Ferraz, 2 (Hortaleza.).
2	Prado Alcalde	Padres Paüles	Ferraz, 2 (Hortaleza.).
3	Prado Alcalde	Enrique U. de las Morenas...	Ferraz, 2 (Hortaleza.).
4	Prado Alcalde	Hdos. Eduardo N. Marqués.	Ferraz, 2 (Hortaleza.).
5	Prado Alcalde	Juan Colino Ribera	Ferraz, 2 (Hortaleza.).
6	Prado Alcalde	Padres Paüles	—
7	C.º Fuencarral	Hdos. Antonio López	—
8	Prado Alcalde	Padres Paüles	—
9	Prado Alcalde	Angel Alvarez Herranz	—
10	Prado Alcalde	Juana Alvarez Herranz	—
11	Prado Alcalde	Juana Alvarez Herranz	—
12	Prado Alcalde	Celedonio Alvarez Herranz	—
13	Prado Alcalde	Hdos. Florentino Martín	—
14	Prado Alcalde	Juan Alvarez Herranz	—
15	Prado Alcalde	Hdos. Juan Colino Robera...	Ferraz, 2 (Hortaleza.).
16	Prado Alcalde	Angel Alvarez Herranz	—
Poligono 12 (Hortaleza)			
1	C.º Chamartin	Angel y Juana A. Herranz ...	—
Poligono 8 (Chamartin)			
1	C.ª de la Cuerda	Naves Industriales	Jorge Juan, 39.
2	C.ª Alcobendas (interior) ...	Ramón Ballesteros	Hilario Dago, 6.
3	C.ª Alcobendas y Hortaleza...	Francisca Bejarano y Sánchez Carrascosa	Muller, 34.
4	C.ª Alcobendas y C.ª de la Cuerda	Tomás Calle Ugena	N.ª S.ª del Recuerdo.
5	C.ª Alcobendas	Tomás Calle Ugena	N.ª S.ª del Recuerdo (interior).
6	C.ª Alcobendas	Virgilio Casero Crespo	N.ª S.ª de Valverde.
7	C.ª Alcobendas y C.º de la Cuerda	Virgilio Casero Crespo	N.ª S.ª de Valverde.
8	C.º de la Cuerda	Tomás Calle Ugena	N.ª S.ª del Recuerdo (hotel).
9	C.º de la Cuerda	Tomás y María Gloria Calle Montés	N.ª S.ª del Recuerdo, 2.
10	C.ª de la Fuente de Mora ...	Leoncia de las Navas	Santa Ana Alta, 35 (Fuencarral).
11	C.ª de la Fuente de Mora ...	Manuel Muñoz Casas	Sagasta, 3, Madrid
12	C.ª de la Fuente de Mora ...	Juan Agui Gallego	N.ª S.ª de Valverde, 4.
13	C.º de la Cuerda	Perpetuo Serrano Umanes ...	Bravo Murillo, 41.
14	C.º de la Cuerda	Pradillo Osma	Pza. S. Domingo, 23.
15	C.º de la Cuerda	Pradillo Osma	Pza. S. Domingo, 23.
16	C.º de la Cuerda	Domingo de Navas Cabello...	N.ª S.ª de Valverde, 18.
17	C.º de la Cuerda	Leoncia Navas	Santa Ana Alta, 5.
18	C.º de la Cuerda	«Comp. Madrileña de Urbanización»	Pza. Independencia, número 4.
19	C.º de la Cuerda	Desconocido	Desconocido.
20	Calle de Pereda y C.º de la Cuerda	Manuel Muñoz Casas	Sagasta, 3.
21	Calle de Pereda y C.º de la Cuerda	Manuel Muñoz Casas	Sagasta, 3.
22	Calle de Pereda y C.º de la Cuerda	Manuel Muñoz Casas	Sagasta, 3.
23	Calle de Pereda y C.º de la Cuerda	Manuel Muñoz Casas	Sagasta, 3.
24	Calle de María del C.º	Luis Molina Omaña	Sagasta, 3.
25	Calle de María del C.º	Pedro Martín Espinosa	Mayor, 16.
26	Calle de María del C.º	Luisa Rodríguez Sevilla	Cardenal Pavelli, 6 (Campamento).
27	Calle de María del C.º	Manuela Casado	Antonio Zapata, 7.
28	Calle de María del C.º	Aurora García	Montserrat, 11.
29	C.º de la Cuerda	Ricardo Hernández Jiménez.	Alonso Cano, 12.
30	C.º de la Cuerda	Manuel Muñoz Casas	Covarrubias, 14.
31	C.º de la Cuerda	Adrián Brunete	Sagasta, 3.
32	C.º Viejo de Alcobendas	María Egido Moreno	Cos. S. Pedro, 4.
33	C.º de la Cuerda	Desconocido	Joaquín M. López, 6.
34	Casa del Loco	Manuel Mariano Blanco	Desconocido.
35	Casa del Loco	Manuel Mariano Blanco ...	Alameda de Carlos Haes, 1 (Málaga).
36	Casa del Loco	Manuel Mariano Blanco ...	Alameda de Carlos Haes, 1 (Málaga).
37	Cerro del Águila	Julio Pradillo	Leganitos, 44.
38	V.ª Hortaleza	Juan Alonso	Desconocido.
39	V.ª Hortaleza	Francisco Rodríguez Isidro...	Covarrubias, 22.
40	V.ª Hortaleza	Antonia Alvarez Herranz ...	Fuencarral, 2.
41	V.ª Hortaleza	Juan Colino Ribera	Ferraz, 2 (Hortaleza.).
42	V.ª Hortaleza	José Torres Cañil	Ponzano, 2.
43	V.ª Hortaleza	Juan Colino Ribera	Ferraz, 2 (Hortaleza.).

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

MADRID

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación ha resuelto contratar, por subasta, el suministro de leche a los establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial y Hospital de San Juan de Dios), durante el año 1957, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Sección de Beneficencia, donde puede examinarse el mismo en días laborables y horas de diez a trece.

El importe de este suministro se calcula aproximadamente por 1.000.000 de pesetas, para cuyo abono figura la correspondiente consignación en el capítulo octavo del vigente presupuesto ordinario de gastos de la Corporación.

No se precisa, para la validez del contrato derivado de estas actuaciones, autorización superior alguna.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona, o en representación de una Sociedad, en cuyo caso, con poder bastantado por el señor Secretario general de la Corporación.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente una garantía provisional de 30.000 pesetas, y la garantía definitiva se determinará con aplicación de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El licitador que después de constituida la garantía provisional no formule proposición, o la formule nula, o motivase que fuese desechada, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, al veinte por ciento de la cantidad depositada.

Los resguardos de las garantías provisionales y definitivas deberán integrarse con los timbres provinciales correspondientes, según las Ordenanzas aprobadas por la Corporación.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de seis pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, debiendo redactarse con arreglo al siguiente modelo:

Don, con domicilio en, calle de, número, enterado de que la Excmo. Diputación Provincial de Madrid ha acordado contratar, por subasta, el suministro de leche a los establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial y Hospital de San Juan de Dios), durante el año 1957, se comprometo a realizarlo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, ofreciendo sobre el importe de cada factura, extendida conforme al precio tipo señalado en el citado pliego, una bonificación del por ciento (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con la totalidad de los documentos que se exigen en el pliego, en la Sección de Beneficencia, debiendo incluirse en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, y al mismo tiempo y por separado, se presentará el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y terminará el día anterior, también hábil, al de la apertura de plicas, durante las horas de diez a doce de la mañana, pudiendo constituirse las garantías provisionales en la Depositaria de la Corporación, durante igual plazo y a las mismas horas.

La apertura de plicas tendrá lugar en

la Casa-Palacio de la Corporación el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce de la mañana.

Madrid, 30 de abril de 1957.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

2.405.

Se anuncia subasta para las obras de construcción de un depósito regulador y ampliación de la red de distribución para el suministro a tres fuentes públicas en el pueblo de Villaviciosa de Odón, con el tipo de 552.430,59 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto 304-A del vigente presupuesto ordinario de gastos de la Corporación.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 13.810,76 pesetas; la definitiva equivaldrá al cinco por ciento del precio de adjudicación.

El plazo de ejecución de las obras es el de ocho meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa, para la validez del contrato derivado de estas actuaciones, autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, o la formule nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el veinte por ciento del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo a este modelo:

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de (letra y cifra)

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social (fecha y firma del proponente).

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación, a las doce horas del día en que se cumplan los veintuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 3 de mayo de 1957.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

2.404.

ASTURIAS

Se anuncia en una sola subasta las siguientes obras de construcción de caminos:

1.—Puente de Soto sobre el río Aller. Lugar: Aller. Presupuesto: 1.286.124,84 pesetas. Plazo: Diez meses.

El tipo de subasta es el de 1.286.124,84

pesetas, y se admitirán proposiciones al alza.

Los documentos de la subasta están expuestos en el Negociado de Fomento.

La fianza provisional es de 25.722,49 pesetas.

La definitiva, de 51.444,98 pesetas. Presentación de proposiciones durante veinte días hábiles desde el primer anuncio.

La apertura de plicas al día siguiente hábil.

El modelo de proposición consta en el pliego de condiciones jurídicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 30 de abril de 1957.—El Presidente, Ignacio Alonso de Nora.—El Secretario, Manuel Blanco.

2.384.

CADIZ

Esta Excmo. Diputación Provincial, por haber quedado desafectas de sus usos privativos y no necesitarlas para otros, ha acordado la venta, en pública subasta, de las fincas de su propiedad, sitas en esta ciudad y conocidas con los nombres de «Casa Cuna» y «Balneario de la Palma»; y, al efecto, se anuncia por el presente dicha subasta, con sujeción a las normas que a continuación se consignan.

A) Casa Cuna.

a) Finca urbana, situada en esta capital, en la calle de Rosario Cepeda, números 17 y 19, de tres plantas; bajo y dos pisos altos; y con una superficie en solar, según los títulos, de ochocientos veintiocho (828) metros cuadrados y sesenta y un (61) decímetros cuadrados, siendo su extensión superficial efectiva, según reciente medición practicada por el Arquitecto Provincial, de mil cincuenta y un metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados.

b) Dicha finca, de planta sensiblemente rectangular, linda: por su derecha entrando, con la casa número 15 de la misma calle, y con las números 30, 32 y 34 de la calle Sacramento; por su izquierda, con las números 13, 16, 17, 19 y 21 de la calle Obispo Calvo y Valero, y, por su espalda, con las números 38, 40 y 42 de la calle de Sagasta, hoy General Queipo de Llano.

c) Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Cádiz, en el tomo 314, libro 181 de la sección de San Antonio, finca número 2.700, inscripción segunda.

d) Es libre de cargas y gravámenes, y su valor se estima en un millón doscientas cincuenta mil pesetas (1.250.000), que será el tipo de licitación.

B) Balneario de la Palma

a) Edificación sin número, en la avenida de Primo de Rivera, o carretera de circunvalación, constituyendo un edificio aislado, destinado para la utilización de los baños de mar en la Playa de la Caleta, a la que tiene acceso.

b) Tiene su frente al Este, en la citada avenida, en la que está su puerta de entrada, y linda: por la derecha entrando, o al Norte, y por la izquierda, o al Sur, con terrenos de uso público, situado entre la zona marítimo-terrestre y la citada avenida, y al fondo, u Oeste, con la citada Playa de la Caleta.

c) Su longitud de fachada en dicha avenida es de treinta y ocho metros lineales, y en su parte edificada tiene una extensión superficial de mil quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados (1.544).

d) En su entrada tiene un amplio pasadizo, por el que se da acceso al balneario desde la citada avenida; su vestíbulo central comunica, por la puerta del fondo, con el llamado salón de fiestas, y por sus dos puertas laterales, con las cabinas destinadas a baños de agua caliente; el salón de fiestas comunica, a su vez, con una amplísima terraza, situada frente al

mar, dando acceso, por sus laterales, a sendas galerías de forma curva: la del lado derecho, con veintitrés pequeñas habitaciones, y la del izquierdo, con veintidós habitaciones análogas.

A los lados norte y sur de la terraza hay adosados dos pabellones en cada uno, destinados a almacenes, despensa y cocina.

Las dos galerías citadas terminan en esbeltas torres, destinadas a servicios de duchas.

e) La descrita finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Cádiz en el tomo 342, libro 187 de la Sección de San Antonio, folio 104, finca número 3.775, inscripción primera.

f) Libre de cargas y gravámenes, sólo tiene las limitaciones propias de su situación y destino.

g) Su valor se estima en un millón quinientas mil pesetas (1.500.000), que será el tipo de licitación.

C) Condiciones de la subasta.

Primera.—Las proposiciones se harán por separado, para cada finca, y con sujeción al modelo que se inserta.

Segunda.—Quienes concurren a la subasta habrán de presentar sus proposiciones en pliegos cerrados en el Negociado Central de la Secretaría de la Excma. Diputación Provincial, dentro del plazo que se fija en el número siguiente en las horas de oficinas de los días hábiles del mismo y hasta las dos de la tarde del último día de dicho plazo, si fuera festivo.

En el anverso se consignará el nombre del licitador y la finca a que se refiere.

Tercera.—El plazo para la presentación de proposiciones será de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Cuarta.—La apertura de pliegos tendrá lugar a partir de las doce horas del día hábil siguiente a la terminación del plazo referido.

Quinta.—Podrán ser licitadores todas las personas naturales o jurídicas que tengan la capacidad legal necesaria para obligarse y, en especial, para otorgar contratos de compraventa.

Sexta.—Si se tratara de persona jurídica, el licitador que actúe en su nombre habrá de acompañar a la proposición el título en que funde su representación.

Lo mismo habrá de hacer el representante legal de otro, si concurriere por su representado.

Séptima.—Si quien formulare la proposición lo hiciere como apoderado de su mandante, deberá presentar, al tiempo de la proposición, pero fuera del pliego que contenga ésta, el poder notarial que lo habilite para ello, bastateado por el Secretario de la Diputación Provincial o por el funcionario letrado en quien éste hubiere delegado al efecto.

Octava.—A la proposición se deberá acompañar, además, el resguardo que acredite haber hecho en la Caja Provincial el depósito del importe de la fianza provisional del cinco por ciento (5 por 100) del tipo de licitación de la finca de que se trate.

Novena.—La apertura de pliegos se hará ante la mesa, que se constituirá, con dicho objeto, en el día señalado, en el despacho de la presidencia, y que estará formada por el señor Presidente de la Diputación Provincial o por el Diputado en quien delegue y por el Secretario general de la misma o funcionario que le sustituya.

Décima.—Se abrirán primero, por su orden, los pliegos referentes a la finca «Casa Cuna», hasta terminar con la adjudicación provisional que corresponda; y después se procederá en la misma forma con los referentes al «Balneario de la Palma».

Décimoprimer.—La subasta será al alza y, por consiguiente, se rechazará de plano toda proposición que no cubra el tipo de licitación respectivo.

Décimosegunda.—La adjudicación provisional del remate se hará, en ambas licitaciones, a la proposición respectiva más ventajosa.

Décimotercera.—Las adjudicaciones definitivas se harán por la propia Corporación en la primera sesión que celebre después de transcurridos cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la adjudicación provisional.

Décimocuarta.—A dicho fin se elevará a la misma el expediente de la subasta, con las reclamaciones que respectivamente se hubieren presentado.

Décimoquinta.—Los pliegos de condiciones y títulos de propiedad respectivos, así como los demás antecedentes, se encuentran a la vista en el Negociado Central de la Secretaría General de la Corporación.

Décimosexta.—Los gastos de publicación de este anuncio, caso de adjudicación de ambas fincas, serán por mitad de cuenta de cada rematante, y en caso de no haber más que uno, por declararse desierta la adjudicación de alguna de ellas, será de cuenta del único rematante la totalidad del importe.

Décimoséptima.—Todo licitador, por el hecho de serlo, se entiende que acepta las condiciones que anteceden, las del pliego respectivo y las demás de aplicación establecidas en las Leyes y Reglamentos.

Cádiz a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Presidente, Juan Luis Martínez del Cerro.—El Secretario, A. Calderón.

Modelo de proposición

Don, vecino de, domiciliado en la calle, número, enterado del anuncio y pliego de condiciones que ha de regir la subasta de enajenación de la finca propiedad de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz (describise en extracto la finca), ofrece por la misma la cantidad de (en letra y cifras), aceptando las condiciones establecidas para dicha subasta.

(Fecha y firma.)

5.297.

Ayuntamientos

MADRID

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar el suministro de carbones de antracita que durante el plazo de un año precisen todos los servicios municipales, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 16 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, de los días 20 y 21 de marzo pasado, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha subasta transcurridos que sean diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de abril de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.
2.396.

V I G O

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 307 de la Ley de Régimen Local vigente y el 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se anuncia subasta pública sobre obras de ensanche y pavimentación de la calle del Rocío, parroquia de Bouzas, de este Municipio, según el proyecto redactado por el Arquitecto municipal don Emilio Bugallo Orozco, con la modificación de admitirse proposiciones cuya cuantía exceda del presupuesto de contrata, siendo de aplicación a esta licitación lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero de 1957 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 24), sobre revisión de precios.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que hayan transcurrido veinte días laborales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

El tipo de licitación es el de 539.469,81 pesetas.

La apertura de pliegos se verificará el día que corresponda, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o Concejald en quien delegue, dando fe del acto el Secretario general de la Corporación.

El proyecto y expediente de subasta estarán de manifiesto en la Secretaría, desde las doce a las catorce horas de los días hábiles que medien hasta el anterior al de la subasta.

Las proposiciones se extenderán en el papel de Timbre del Estado, de seis pesetas, y sello municipal previsto en la Ordenanza correspondiente, y serán presentadas en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día anterior al en que se celebre la presente licitación.

La fianza provisional asciende a pesetas 10.789,39, que podrá constituirse en metálico, valores públicos o cédulas del Banco Español de Crédito Local de España.

La fianza definitiva consistirá en el cuatro por ciento del tipo de subasta.

Los que acudan a esta licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastateado, siempre que no se halle incurso en ninguna de las causas numeradas en los artículos cuarto y quinto del citado Reglamento.

Se designa para el bastateo de poderes al Secretario general Letrado, don José María Blanco y Pérez de Camino.

Cada proposición irá acompañada del documento que acredite la constitución de la garantía provisional y la declaración a que se refiere el artículo 30 del mencionado Reglamento.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, número, bien enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de de de 1957, sobre subasta de obras de ensanche y pavimentación de la calle del Rocío, de la ciudad de Vigo, se comprometo a realizarlas con arreglo al proyecto y pliego de condiciones aprobado en la cantidad de pesetas (en letra) y aplicando a esta subasta lo que dispone el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero de 1957, sobre revisión de precios.

(Fecha y firma del proponente.)

Vigo, 3 de mayo de 1957.—El Alcalde (ilegible).
2.419.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIAS TERRITORIALES

LA CORUÑA

Se hace público haberse iniciado el expediente sobre devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar su profesión de Procurador en el Juzgado de Cambados don Lorenzo Fraga Padin, contra la que pueden formularse reclamaciones ante dicho Juzgado dentro del plazo de seis meses, contados desde el siguiente día al de la inserción del presente.

La Coruña, 7 de enero de 1957.—El Secretario de Gobierno (ilegible).
5 434.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número seis se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Palma, en nombre de don Mariano Godín Alcovendas, contra doña Jacoba Madrid, doña Anselma y doña María Higuera, sobre pago de pesetas, en los que se ha practicado la siguiente:

«Liquidación de intereses legales y gastos de protesto y tasación de las costas causadas en estos autos, que, en cumplimiento de lo mandado, procedo yo, el Secretario, a practicar en la forma siguiente:

Intereses al 4 por 100 anual de 39.120 pesetas, desde el 31 de agosto de 1953 a 28 de marzo último	5.597,15
Gastos de protesto	247,00
Importan	5.844,15
Costas: Al Licenciado don Antonio Nájera, sus haberes sobre minuta	6.800,00
Procurador señor Palma:	
80 por 100 derechos juicio	1.293,32
Desglose poder	25,00
Copias	67,50
80 por 100 derechos vía apremio	599,66
Tasación costas	100,00
	2.085,48
Suplidos por el mismo:	
Pagado publicación edictos	5.629,65
Idem Agentes judiciales	200,00
Idem a este Juzgado	1.192,49
Idem cumplimiento exhorto	1.038,40
Idem Perito señor Vidal Mora	13.000,00
Idem bastanteo, acepto, etc.	129,15
Idem papel sellado	10,00
	23.199,69
Infrascrito Secretario: Expedición testimonios	70,00
Incidente tasación costas	125,00
Consignación y entrega cantidades	249,00
	444,00
Dietsas	250,00
Papel suplido y a reintegrar	58,50
Total	38.681,82

Importa la presente liquidación de intereses legales y gastos de protesto y tasación de las costas causadas las figuradas treinta y ocho mil seiscientos ochenta y una pesetas con ochenta y dos céntimos (s. e. u. o.).

Madrid, cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Carlos Viada.» (Rubricado.)

En dichos autos se ha acordado dar vista a las partes por su orden y término de tercero día a cada una de ellas, comenzando por la condenada a su pago, las demandadas doña Jacoba Madrid, doña Anselma Higuera y doña María Higuera.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña M.^a Higuera, cuyo domicilio y paradero se ignoran, así como a los herederos desconocidos de doña Jacoba Madrid, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Carlos Viada.
5.985.

* * *

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Zorrilla, en nombre de don Francisco Fornier Guzmán en su carácter de apoderado-administrador general de la testamentaria de doña Amalia Guzmán y Pérez, contra don Blas Cuenca Muñoz, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez las siguientes:

Fincas en Navaluenga.—1.ª Un cercado al sitio de Rozamartina, que tiene de cabida 1 hectárea 83 áreas 20 centiáreas, que linda: Norte y Este, con caminos públicos; Sur, Anastasio Pérez, y Oeste, Tomás González, inscrita en el tomo 279, libro 14 de Navaluenga, folio 21 vuelto, finca número 1.183, inscripción segunda.

2.ª Un terreno montuoso al sitio del Respingadero, de cabida 2 hectáreas 25 áreas 40 centiáreas, que linda: al Norte, con la finca antes descrita; Sur, terreno de Plácido Luiroga; Este, de herederos de Francisco López, y Oeste, cauce de los de Juan López. Inscrita en el mismo tomo y libro que la anterior, folio 23, finca número 1.184, inscripción segunda.

3.ª Y una huerta a la Cruz del Pradillo y arroyo de las Heras, de cabida 8 áreas 5 centiáreas; linda: al Este, de Vicenta Grande; Sur, Félix Pérez y Blas Cuenca; Oeste, Jenaro Quiroga, y Norte, Mateo González. Inscrita en el mismo tomo y libro que las anteriores, folio 153 vuelto, finca número 1.249, inscripción segunda.

Las dos fincas primeramente descritas fueron agrupadas, formando una sola, que pasó a ser la finca número 1.242 en el Registro de Obreros, obrante al folio 139 del tomo 279 del archivo, libro 14 del Ayuntamiento de Navaluenga, inscripción primera, siendo la descripción del citado inmueble la siguiente:

«En Navaluenga (Avila).—Un cercado y terreno a los sitios de Rozamartina y Respingadero, que tienen una superficie de 4 hectáreas 8 áreas 60 centiáreas; que lindan: por Norte, con camino público; Sur, terreno de Plácido Quiroga; Este,

de herederos de Francisco López y camino público, y Oeste, Tomás González y cauce de los de Juan López.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de junio próximo, a las once horas, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta por primera vez en la cantidad de doscientas mil pesetas en que fueron tasadas en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todos ellos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, José María Salcedo Ortega.—El Secretario (ilegible).
5.433.

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14 de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre modificación de apellidos instado por don Ramón Morral Aldea, de treinta y un años de edad, casado, maquinista naval, natural de Girona y vecino de esta ciudad, calle Lluill, número 182, 2.ª, 2.ª para que se le autorice a usar el apellido «Morrals», en modificación de su apellido paterno «Morral», debido a las grandes y crueles burlas de que ha sido objeto, se expide al presente, a fin de que puedan presentar su oposición ante el presente Juzgado, sito en los bajos, ala izquierda, del Palacio de Justicia (Salón de Victor Pradera), cuantos se crean con derecho a ello y dentro del término de tres meses que se les concede, a contar del día de la publicación del presente.

Barcelona, nueve de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Honorato Sureda.
4.893.

* * *

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de los de esta ciudad de Barcelona en providencia de fecha nueve de marzo último, dictada en méritos del expediente sobre declaración de fallecimiento de don Leoncio Luis Mateo Serrano, promovido a instancia de su esposa, doña Encarnación Pedrero Miralles, por el presente se hace público que por dicha doña Encarnación Pedrero Miralles se solicita se declare el fallecimiento de su esposo don Leoncio Luis Mateo Serrano, natural de la villa de Esteruel, nacido el día once de septiembre de mil

novecientos tres, de estado casado, hijo de Emilio Mateo y de Adela Serrano, desaparecido de esta ciudad en el año mil novecientos treinta y nueve.

En cumplimiento de lo mandado, para dar publicidad a dicha solicitud y para que este edicto se inserte por dos distintas veces y con intervalo de quince días, expido el presente, que firmo en Barcelona, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).

5.374.

1.ª 13-5-1957

BADAJOZ

Don Francisco Redondo Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente sobre suspensión de pagos número 233 de 1956, del comerciante de esta plaza don Joaquín Rodríguez Giles, con fecha veintidós de abril actual se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«El señor don Francisco Redondo Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido; por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara aprobado el convenio celebrado entre los acreedores y el suspenso, don Joaquín Rodríguez Giles, en la Junta general de fecha ocho del mes actual de abril, y que aquí, en razón a la brevedad, se dan por reproducidas las cláusulas consignadas en el acta levantada al efecto, mandando a los interesados a estar y pasar por él, viniendo obligados al cumplimiento total y exacto del mismo, y a partir de la firmeza de este auto, cese en su cometido el señor Interventor, don Manuel Barrera Gordón, debiendo hacer pago el comerciante suspenso del pasivo en el término de dos años, a partir de la firmeza de este proveído, con libertad de cuantía en cuanto a las fechas en que vaya realizando los pagos, por no existir cláusula alguna que condicione dichos pagos, sin devengar interés alguno los créditos a partir de la providencia admitiendo la suspensión; librese el correspondiente mandamiento al Registro Mercantil de este partido y llévase la constancia de esta resolución al Registro Especial de este Juzgado y publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, conteniendo la parte dispositiva del presente auto.

Lo mandó y firma S. . ., de que doy fe. Francisco Redondo.—Ante mí, José Cuevas.» (Rubricados.)

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, expido el presente en Badajoz, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Francisco Redondo.—El Secretario, José Cuevas.

5.363.

BILBAO

El señor Juez de Primera Instancia número dos de los de esta villa, en las diligencias de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, promovidas por el Procurador don Manuel Múgica, en nombre de doña Sabina, doña María del Carmen y doña María Victoria Iza Ugarte y don José María Ruiz Salas, sobre cumplimiento de contrato y otros extremos, contra don Manuel Barandica Llano, doña Matilde Ubagón Mazas, don Manuel María, doña Elvira María, doña María Matilde, don Francisco Javier, doña María del Pilar, doña María Cristina Barandica Ubagón y contra todas aquellas personas desconocidas que se crean con algún derecho a las concesiones mineras inscritas en los registros de la Propiedad de Quiroga, Sarria y Vivero, de la provincia de Lugo, y en general las que figuran inscritas en la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña a favor de don Ricardo de Llano Oleaga, doña Elvira de Llano y Gonzá-

lez, hijos y herederos de doña Elvira de Llano González, y de don Manuel y don Juan Barandica Llano, tiene acordado, por resolución de este día, conferir traslado de la demanda a dichos demandados para que dentro del término improrrogable de quince días, que por razón de la distancia al punto de residencia de los domicilios conocidos se les concede, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que en derecho proceda.

Y para que sirva de emplazamiento a las personas desconocidas demandadas, libro la presente, en cumplimiento de lo mandado, en Bilbao a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).

4.219

GIJÓN

Don Manuel García Miguel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Gijón, en funciones del número 2 de dicha población.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Joaquín Corte Meana, mayor de edad, casado, metalúrgico, vecino de Gijón, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de su hermano don Ramón Corte Meana, nacido en la parroquia de Rocas-Gijón el día 9 de junio de 1894, hijo de José y de Josefa, y que se ausentó de dicha parroquia, en estado de soltería y a la edad de dieciocho años para América, sin que se tuviesen noticias de él desde el año 1936, a pesar de las pesquisas e indagaciones que se hicieron.

Lo que se hace público a los fines y efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Dado en Gijón a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Manuel García Miguel.—El Secretario, José Irazusto.

5.322.

1.ª 13-5-1957

MURCIA

Don José María Martínez-Carrasco y Ródenas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Anastasio Martínez Ramón, que ha sido representado por el Procurador don Alvaro Fontes Espinosa y defendido por el Letrado don Antonio Barberán Albaladejo, se ha dictado auto con fecha de hoy, cuya parte dispositiva aprueba el convenio propuesto por el acreedor don Francisco Hernández Coll, consistente:

Primero.—Conceder al deudor una quita del cincuenta por ciento de todos sus créditos.

Segundo.—Pagar el resto, del cincuenta por ciento, en cinco anualidades, a razón del diez por ciento anual, a partir de cumplirse el año de la aprobación del presente convenio.

Tercero.—Que las cantidades que quede en deber el deudor después de efectuada la quita anteriormente concedida no devenguen interés de ninguna clase.

Cuarto.—Para compensar a los acreedores del cincuenta por ciento que se concede de quita en sus respectivos créditos, podrán aumentar en un diez por ciento anual todas las ventas que realicen al señor Martínez Ramón durante el transcurso de las cinco anualidades en que se aplaza el pago.

Lo que se hace saber para la debida publicidad y demás efectos procedentes.

Dado en Murcia a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, José María Martínez-Carrasco.—El Secretario (ilegible).

5.430.

ORENSE

Don Isaias Prados Parejo, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Orense.

Hago publico: Que por don Jose Gomez Ogando, casado con doña Dolores Conde Ogando, de treinta y cinco años de edad y vecino de esta población, acude ante este Juzgado a medio de su solicitud de veinte de marzo fenecido, promoviendo el consiguiente expediente para refundir los apellidos en uno solo, con el fin de que sus hijos, menores de edad, José Ramón y María Montserrat de los Dolores Gómez Conde, no pierdan el apellido de «Ogando», formando si como primer apellido el compuesto de «Gómez-Ogando», moviéndole a promover tal expediente razones comerciales, puesto que, según acreditaba con los sobres de correspondencia que incluye en la solicitud, se le conoce al solicitante más por el apellido Ogando que por el de Gómez, tanto cuanto más que se dirigen al establecimiento denominado «Confitería Trinidad», domicilio del recurrente, con el nombre de José Ogando. Y también se da la circunstancia de que la madre de aquellos menores lleva como segundo apellido el de Ogando.

Por lo tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Registro Civil, las personas que se crean con derecho a presentar su oposición a la solicitud de referencia la efectuarán ante este Juzgado dentro del término de tres meses, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO o en el de la provincial, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Orense a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Isaias Prados.—El Secretario (ilegible).

4.218.

OVIEDO

Ante este Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo ha promovido doña María Luisa González Mayor, vecina de esta ciudad, expediente interesando autorización para la adición del apellido Rubín al de González que le corresponde por línea paterna, formando uno solo compuesto que diga González-Rubín, sin perjuicio del que le pertenece por línea materna, para sí y sus descendientes legítimos, apoyando su pretensión en ser conocida generalmente por los apellidos de González-Rubín y Mayor.

Lo que se hace público por término de tres meses, a fin de que los que se consideren perjudicados puedan oponerse a tal pretensión.

Oviedo, ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez (ilegible). El Secretario, Bienvenido González.

5.413.

PALENCIA

Don Bienvenido Guevara Suárez, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que por providencia de fecha de hoy he acordado tener por solicitada suspensión de pagos del comerciante de esta capital don Francisco Martín Giralda, mayor de edad, casado, habiéndose declarado intervenidas sus operaciones comerciales, nombrándose a tal efecto como Interventor, a los fines de lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922, a don Basilio Herrero Alonso, industrial, vecino de esta capital, acreedor que figura en la lista aportada.

Dado en Palencia a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Bienvenido Guevara.—El Secretario judicial, Luis Cabeza.

5.469.

VALENCIA

Don Francisco Larrea Peñalva, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de Valencia.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, y con el número 67 de 1956, se tramita expediente sobre declaración de ausencia legal de don José Salazar Labadía, promovido por la esposa del mismo, doña Asunción Sirmar Subies.

Dado en Valencia a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Francisco Larrea Peñalva.—El Secretario (ilegible).
5.334.

ALCIRA

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento de Vicenta María Cane Ferragut, nacida en Jaraco en 3 de diciembre de 1893, hija de Domingo Andrés Canet y Vicenta Ferragut, que se ausentó para Francia con su esposo, don Pascual Calatayud Donet, en enero de 1923, desde Carcagente, de donde era vecina, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de la misma.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley Adjetiva Civil.

Alcira, 3 de mayo de 1957.—El Juez, Pedro Roca.—El Secretario, Juan G. Carrizosa.

3.336.

1.ª 13-5-1957

ALORA

Don Manuel Peris Gómez, Juez de Primera Instancia de Alora y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para adicionar apellido, a instancia de don Pedro Pérez Rodríguez, en el sentido de unir los dos apellidos de su padre, Pérez Lanzac, de manera que puedan ser usados como primer apellido, del solicitante y de sus hijos actuales y de los que en lo sucesivo pueda tener. De forma que el solicitante se nombre en lo sucesivo don Pedro Pérez Lanzac Rodríguez, y los hijos del mismo, Pérez Lanzac Martos.

A partir del plazo de tres meses, siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, pueden presentar en este Juzgado las oportunas reclamaciones cuantas personas se crean con derecho a ello.

Dado en Alora a 17 de abril de 1957.—El Juez, Manuel Peris.—El Secretario (ilegible).

4.858.

GUERNICA

Se hace saber, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado y a instancia de doña Hilaria Goiri Mendiguren, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Santa María de Lezama, representada por el Procurador don Rodrigo Luengo, se ha incoado expediente sobre declaración de fallecimiento de don Félix Goiri Meabe, hijo de Francisco Rafael y de María Agustina que se ausentó de su domicilio de Santa María de Lezama el año mil ochocientos ochenta y siete, en estado de soltero, sin que desde dicho año se hayan vueito a tener noticias del mismo.

Y en cumplimiento del precepto citado se pone en conocimiento de cuantas personas puedan tener interés en el expediente.

Dado en Guernica a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Marino Iracheta.—El Secretario, P. S. Miguel Zarrabeitia.

5.145.

1.ª 13-5-1957

LA PALMA DEL CONDADO

Don Rafael Gómez Chaparro, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por don José María Pérez Ayala, mayor de edad, casado con doña María de la Concepción Tovar Serrano, labrador y vecino de Bollullos del Condado, se ha presentado escrito en este Juzgado promoviendo expediente de jurisdicción voluntaria para obtener la correspondiente autorización para la modificación de sus dos apellidos actuales, uniéndolos en uno sólo y agregando a este apellido conjunto el segundo de su padre, o sea el de Vacas, quedando, por tanto, su designación como José María Pérez-Ayala y Vacas, autorización que solicita también para sus descendientes legítimos doña María de la Concepción, don Francisco José, don José María, don Juan Francisco y don Carlos José Pérez Tovar, fundando el solicitante su pretensión en que es conocido, tanto en el orden social como en el profesional, con sus apellidos paterno y materno unidos, es decir, Pérez-Ayala, lo que ha motivado que sean también notoriamente conocidos por los mismos apellidos sus expresados hijos, lo que en algunas ocasiones ha producido confusión y dificultades de identificación, agravada desde que su hermano, don Mariano Pérez Ayala, obtuvo la autorización que ahora interesa.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, se convoca por el presente a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la modificación de apellidos solicitada, para que en el plazo de tres meses, a contar desde la publicación del presente edicto, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, bajo las prevenciones legales si no lo verifican.

Dado en La Palma del Condado a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, R. Gómez Chaparro. El Secretario, José F. Zúñiga.

5.099.

JUZGADOS MUNICIPALES

GRANADA

En los autos de proceso de cognición que en este Juzgado penden, y de que se hará mención, aparece dictada la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de Granada, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. El señor don Antonio Pareja Ruiz, Juez municipal del Distrito número tres de la misma, ha visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número 145 de los de 1956, a instancia de don José Carmona Mellado, mayor de edad, casado, industrial, defendido por el Letrado don Luis Ballester Tourné, contra don Rafael Jiménez Camacho, también mayor de edad, negociante, que se encuentra declarado en rebeldía y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallo: Que declarando haber lugar a la demanda interpuesta por don José Carmona Mellado, debo condenar y condeno al demandado, don Rafael Jiménez Camacho, a que pague a dicho actor la cantidad reclamada en este juicio de siete mil doscientas pesetas, setenta y nueve pesetas con veinticinco céntimos más de gastos ocasionados por el protesto notarial de que se ha hecho referencia en esta resolución, y a que abone las costas procesales. Ratifico el embargo preventivo decretado en estos autos y practicado en bienes del demandado, y en atención a la rebeldía en que éste se encuentra declarado, notifíquesele

esta sentencia en la forma establecida en los artículos 282 y 283 de la Ley Procesal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Pareja Ruiz.» (Rubricado.)

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado, don Rafael Jiménez Camacho, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente, en cumplimiento de lo mandado, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Granada, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Eloy Sanz Blanco.

5.332.

JUZGADOS COMARCALES

ESTEPONA

El señor Juez comarcal de esta villa, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal civil de desahucio de finca urbana, seguidos a instancia de don José García Rosado contra doña Aurelia Torres Gil, sobre finalización del contrato de arrendamiento, se ha servido acordar se cite a la mencionada demandada, que se desconoce su domicilio, en estrados y por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que el día veintitrés de mayo próximo y su hora de las doce comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en plaza de A. Suárez, 29, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal, a cuyo acto deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni alegar justa causa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y haciéndole saber que la copia de demanda y documentos presentados se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Y para que le sirva de cédula de citación en forma, con publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, libro la presente en Estepona a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Pedro López.

5.367.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Civiles

BAÑOS ALCALDE, Pedro; hijo de Gabriel y de Isabel, de veintiocho años, labrador, natural de Alcolea (Almería), domiciliado últimamente en dicha localidad; procesado en causa número 8.549 de 1955; comparecerá en término de quince días ante la Fiscalía Provincial de Ta. sas de Almería.—(3.656).

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE VIZCAYA MADRID

Se anuncia el extravío de los resguardos de depósito expedidos en nuestras Cajas que se detallan:

Número 238.884, a nombre de doña Gracia de Icaza Moratinos, de fecha 20 de abril de 1956, comprensivo de 500 pesetas nominales en una acción Compañía Auxiliar de Ferrocarriles S. A., emisión de 1956, en un boletín de suscripción número 448, expedido por el Banco Urquijo, de Madrid.

Número 255.142, a nombre de doña Gracia de Icaza Moratinos, viuda de Vicente Cosin, de fecha 15 de diciembre de 1956, comprensivo de 15.000 pesetas nominales en 30 acciones Banco de Crédito Industrial S. A., números 266901/30, en un título provisional número 10.522.

Número 212.909, a nombre de doña Elvira Mogarra Sánchez, de fecha 1 de febrero de 1955, comprensivo de 2.000 pesetas nominales en dos obligaciones Hidroeléctrica Española, 6,50 por 100, emisión septiembre de 1954, números 2523/4.

Número 234.393, a nombre de doña Joaquina Lopez Fernández, de fecha 20 de febrero de 1956, comprensivo de 6.250 pesetas nominales en 25 acciones Banco Español de Crédito, S. A., emisión de 1955, con el 50 por 100 de desembolso, números 1757089/113, en un extracto de inscripción número 53.257-B.

Número 174.473, de fecha 27 de octubre de 1952, a nombre de doña Eladia Setién del Hoyo, comprensivo de 500 pesetas nominales en una acción Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., emisión de 1951, número 1171112.

Número 242.093, a nombre de doña Josefina Font Junyent, de fecha 5 de junio de 1956, comprensivo de 12.500 pesetas nominales en 25 acciones Sociedad Ibérica del Nitrógeno, S. A., números 470777/801.

Lo que se hace público por esta sola vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de esta plaza; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado, anulándose el original y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 29 de abril de 1957.—Luis Marzo Sepúlveda. Apoderado
5.249.

BANCO GUIPUZCOANO SAN SEBASTIAN

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito expedidos por este Banco:

Número 82.876, del 22 de agosto de 1932, de tres acciones, Sociedad Sabadell y Henry; núm. 83.203, del 21 de septiembre de 1932, de 11 acciones, Saltos del Duero, Sociedad Anónima; núm. 88.291, del 20 de febrero de 1934, de 24 acciones, Compañía Asfaltos de Maestu; núm. 88.812, del 27 de marzo de 1934, de Deuda Amortizable del Estado 5 por 100, 1927, exenta 25.000 pesetas nominales; núm. 90.285, del 21 de septiembre de 1934, de 100 acciones, La Panolera Española, S. A.; núm. 127.002, del 22 de agosto de 1944, de cinco obligaciones, Marruecos 5 por 100, 1910; número 161.523, del 22 de noviembre de 1951,

de seis obligaciones, provincia de Guipúzcoa, 4 por 100; núm. 171.112, del 28 de abril de 1953, de una acción, Banco Central; núm. 185.069, del 18 de enero de 1956, de 15 acciones, La Unión y El Fénix Español; núm. P. C. 37.442, de 60 acciones, Compañía Telefónica Nacional de España, del 9 de marzo de 1955; número 38.802 P. C., del 9 de noviembre de 1955, de 20 acciones, Electra de Viesgo; se expedirán duplicados según determina el Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero, notificada al Establecimiento, dentro del plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad. San Sebastián, 3 de mayo de 1957.—El Secretario (ilegible).
5.197.

BANCO HERRERO

Habiéndose extraviado en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco número 39.109, a favor de don Juan Fernández González, comprensivo de pesetas nominales 6.000, en Deuda amortizable 4 por 100, emisión 15-11-51, en un título de la serie A, núm. 1383698 y otro de la serie B, número 516699, hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiéndose que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de un diario de Oviedo, se expedirá un nuevo resguardo a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 25 de abril de 1957.—Por el Banco Herrero: El Director general.
4.743.

COMERCIAL E. PUIG CARCERENY, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 28 de los corrientes, a las diecisiete treinta horas, para tratar de la aprobación de la Memoria, balance del ejercicio 1956, aplicación del resultado y nombramiento de accionistas censores.

Barcelona, 4 de mayo de 1957.—Por el Consejo de Administración, Alberto Puig.
5.302.

LA DOLOROSA, S. A.

ALICANTE

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de esta Compañía, sito en la calle de Altamira, número 17, el día 31 de mayo, a las once horas, en primera convocatoria, o el día 1 de junio próximo, en la misma hora, en segunda, con arreglo al

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, del balance y Memoria de 1956.

Segundo.—Fijación y distribución de beneficios.

Tercero.—Nombramiento de censores para 1957.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Hasta cinco días antes de la celebración de la Junta podrán los señores accionistas justificar su condición, según determina el artículo 20 de los Estatutos de esta Compañía.

Alicante, 7 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.

5.296.

CARBONES DE BERGA, S. A.

FIGOLS-LAS MINAS

Por el Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con los preceptos legales y estatutarios, se ha acordado convocar Junta general ordinaria de señores accionistas el día 27 de mayo corriente, a las diecisiete horas, en el domicilio social.

El Consejo someterá a la Junta general ordinaria para su examen y aprobación, en su caso, la Memoria, inventario-balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, propuesta de distribución de beneficios, ratificación del nombramiento de Consejeros y gestión de los señores Administradores correspondientes al ejercicio de 1956, así como designación de censores de cuentas para el año en curso.

De no reunirse el número suficiente de acciones para celebrar dicha Junta general en primera convocatoria, ésta se reunirá, en segunda convocatoria, al día siguiente, 28 de mayo en curso, en el mismo local y a la misma hora.

Figols-Las Minas, 7 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.
5.283.

HULLERAS DE VEGUIN Y OLLONIEGO, S. A.

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales y disposiciones legales vigentes se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Velázquez, 3, bajo, Madrid, el día 29 del presente mes de mayo, a las doce horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, a igual hora del día 31 del propio mes, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1956 y de la gestión del Consejo de Administración.

2.º Ratificación, en su caso, de los nombramientos de Presidente interino y de nuevo Consejero hechos por el Consejo de Administración para cubrir provisionalmente dichas vacantes y renovación parcial del Consejo.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

4.º Aprobación del acta de esta Junta.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a esta Junta deberán depositar sus acciones en la Caja social o en cualquier establecimiento bancario con cinco días de antelación al de la celebración de la misma.

Madrid, 3 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.
5.213.

LA UNION NACIONAL DE TRANSPORTES, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 18 de junio próximo, a las doce horas, en el domicilio social de la misma, Cedaceros, 3, segundo, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda, el día 25 del mismo mes y hora.

Asuntos a tratar:

Aprobación o reparos del balance del ejercicio de 1956.

Ruegos y preguntas.

Madrid, 8 de mayo de 1957.—El Presidente (ilegible).

5.257.

NERIA, S. A.**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales se acuerda convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 7 del próximo mes de junio, a las once de la mañana, en el domicilio social. Gran Vía, 1, para someter a su examen y aprobación la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como el informe de los accionistas censores de cuentas correspondientes al ejercicio del año 1956 y proceder al nombramiento de los accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Bilbao, 7 de mayo de 1957.—El Consejero-Secretario, Isaac González de Echavarrí e Ibarrarán.

5.248.

EMBALAJES PLASTICOS, S. A.**BARCELONA**

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, el día 29 de los corrientes, a las diez de la mañana, para el examen y aprobación en su caso del balance y cuentas, Memoria del Consejo y sus propuestas correspondientes al ejercicio de 1956.

Barcelona, 6 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Javier Coll.

5.375.

AUTOGENA MARTINEZ, S. A.**JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria en la calle de Bolívar, número 22, el día 27 de mayo actual, a las seis y media de la tarde, en primera convocatoria, en el probable supuesto de reunir quórum suficiente para celebrarla, y en el caso de no reunir este quórum, la Junta general se celebrará el día 28, a la misma hora, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria y balance del ejercicio de 1956, así como la gestión del Consejo, y lectura del informe suscrito por los censores de cuentas.

3.º Propuesta de distribución de beneficios.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Tanto los libros de contabilidad como los documentos referentes a este ejercicio se hallan a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la Sociedad, a partir de esta fecha.

A continuación se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará en primera convocatoria y con el siguiente orden del día:

Aumento del capital social.

Caso de no poder celebrarse la Junta indicada en primera convocatoria, por no reunir quórum suficiente, se celebrará en segunda, a la misma hora y en el mismo lugar, al día siguiente (28 de mayo).

Madrid, 10 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.

5.373.

VIVIENDAS DE INDUSTRIAS, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, a celebrar el lunes 3 de junio próximo, a las doce y treinta horas, en el Fomento del Trabajo Nacional, Vía Lavetana, 32, para tratar de los asuntos a que se refiere el artículo 50 de la Ley.

Barcelona, 8 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo, Jaime de Semir.

5.431.

DERIVADOS DE LOS AGRIOS, S. A.**VALENCIA**

Avenida del Oeste, número 31

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21, 22 y concordantes de los Estatutos de la Empresa, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar por primera convocatoria el día 7 de junio próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, para los fines determinados en el artículo 28 de los mismos Estatutos.

Si no concurren accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital social, se celebrará por segunda convocatoria el día 8 del propio mes en el mismo domicilio social, también a las cinco de la tarde y para los mismos fines.

Valencia, 3 de mayo de 1957.—El Presidente.

5.206.

INDUSTRIAS P. FREIRE, S. A.**BOUZAS-VIGO**

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente mes de mayo, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y en su caso, a la misma hora del día siguiente, en segunda, en el local del edificio de la Administración, domicilio social, calle de Paulino Freire Piñeiro, número 19, para tratar de los asuntos que se expresan en el orden del día.

Se recuerda especialmente a los señores accionistas el contenido del artículo 13 de los Estatutos sociales.

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria expositiva del desenvolvimiento de la Sociedad durante el ejercicio 1956.

2.º Lectura y aprobación, si procede, del inventario, balance, pérdidas y ganancias y estados demostrativos anexos del ejercicio 1956.

3.º Distribución de beneficios.

4.º Consejo de Administración.

5.º Censores de cuentas.

6.º Asuntos varios.

Bouzas-Vigo, 11 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Freire Costas.

5.087.

COMPOSAN, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad en el día de hoy se convoca Junta general de accionistas, a las doce de la mañana del día 26 de mayo, en primera convocatoria y, en caso necesario, para el día 27, a las once de la mañana, en segunda, para aprobar la Memoria, balance, estado de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios del ejercicio de 1956; renovación estatutaria del Consejo; nombrar accionistas censores de cuentas; asuntos generales, ruegos y preguntas.

La tarjeta de asistencia puede ser recogida en el domicilio social, previo depósito de acciones, hasta la hora de la reunión.

Madrid, 6 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, E. Sánchez Marcos.

5.400.

ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES**ELSAN, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad en el día de hoy se convoca Junta general de accionistas, a las doce treinta de la mañana del día 27 de mayo, en primera convocatoria y, en caso necesario, para el día 28, a las dieciséis horas, en segunda, para aprobar la Memoria, balance, estado de Pérdidas y Ganancias, distribución de beneficios del ejercicio de 1956; renovación estatutaria del Consejo; nombrar accionistas censores de cuentas; asuntos generales, ruegos y preguntas.

La tarjeta de asistencia puede ser recogida en el domicilio social, previo depósito de acciones, hasta dos días antes del día de la Junta.

Madrid, 6 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, E. Sánchez Marcos.

5.399.

EMPRESA CONSTRUCTORA DE ESPAÑA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Glorieta General Alvarez de Castro, núm. 2, Madrid, el día 31 de mayo del corriente año, a las dieciséis horas, con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956, como asimismo de la gestión del Consejo.

2.º Designación del nuevo Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

Madrid, 10 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, José Rodríguez-Morán.

5.398.

LA MUNDIAL SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS GENERALES

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los Estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, plaza del Rey, núm. 2, a las doce horas del día 28 de mayo corriente, en primera convocatoria, y el día 29, a la misma hora, en segunda, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas, correspondientes al ejercicio de 1956, distribución de beneficios, renovación de Consejeros, designación de accionistas censores y aprobación del acta.

Para asistir a la Junta los señores accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto en el capítulo III de los Estatutos sociales.

Madrid, 9 de mayo de 1957.—El Secretario general, Fernando Macías.
5.395.

BALISPA, S. A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los Estatutos sociales y Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a Junta general ordinaria en el domicilio social para el próximo día 28 del actual, a las once horas, en primera convocatoria, y el día 29, a la misma hora, en segunda, para dar cuenta de la gestión social y aprobar, en su caso, las cuentas y balances del ejercicio 3.330.

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGOS, S. A.

El Consejo de Administración de esta Entidad, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 12 y 14 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 27 de mayo, a las once horas, en el domicilio social, con objeto de someter a su examen y aprobación, si procede, la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio de 1956, y al nombramiento de los accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

De no reunirse en primera convocatoria el número suficiente de accionistas para la constitución válida de la Junta, se celebrará ésta en el día siguiente, 28, en el lugar y hora indicados.

Los que personalmente no pudieran asistir podrán conferir su representación y voto de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

También se convoca para los mismos días, y a las doce horas, en el domicilio social, a Junta general extraordinaria de accionistas, a fin de acordar la nueva redacción del artículo quinto de los Estatutos como consecuencia del aumento de capital realizado, y la propuesta del Consejo de Administración sobre ampliación a diez del número de Consejeros, modificando así el artículo 17 de los Estatutos sociales.

Valencia, 7 de mayo de 1957.—El Presidente.
3.331.

BANCO GENERAL DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA

Como consecuencia de los acuerdos sometidos a la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 28 de abril de 1957, quedó aprobado el reparto de un dividendo activo por el ejercicio de 1956, de sesenta pesetas por título a las acciones números 1 al 22.000, a deducir impuestos.

En su virtud, a partir del día 15 de mayo corriente se procederá por la Central y Sucursal de Valencia al pago de referido dividendo.

Madrid, 7 de mayo de 1957.—Banco General del Comercio y la Industria
5.300.

PARQUE BALNEARIO DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas en el domicilio social, Torre de San Telmo, Málaga, el día 3 del próximo mes de junio, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, o, si procede, el día 4, en segunda, a la misma hora e igual domicilio, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Gestión social y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1956.

3.º Propuesta de dividendo

4.º Nombramiento de censores de cuentas y sus suplentes.

Los señores accionistas para poder ejercer sus derechos tendrán que atenerse a lo que disponen los estatutos sociales.

Málaga, 6 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración
5.295.

LA CONSTRUCTORA

BAZA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria en Baza (Granada), Encarnación, 3, a las quince horas del 28 del presente mes, al objeto de adoptar acuerdos sobre las cuentas sociales de 1956 y nombrar censores. Dejando de concurrir número bastante a dicha Junta, ésta se convoca en segunda convocatoria para las cinco de la tarde del día 29 de mayo actual.—El Presidente.
5.291.

INDUSTRIA CERAMICA DE AVILES, SOCIEDAD ANONIMA

OVIEDO

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará a las diecinueve horas del 29 de mayo en primera convocatoria, y en su caso en segunda convocatoria, a la misma hora del día 31, en el domicilio social, para tratar de la gestión del Consejo, balance y cuentas del ejercicio de 1956 y nombramiento de censores de cuentas para 1957.—El Presidente de la Sociedad, José Son Suárez.
5.290.

OSSORIO, CORT Y CIA., S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Cardenal Benlloch, número 71, el día 1 de junio, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 3 en segunda, si procediese, con el siguiente orden del día: 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956.—

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Valencia, 6 de mayo de 1957.—El Consejero Secretario, Luis Cort.
5.286.

AUTOCAMPO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 29 del corriente mes, a las dieciséis horas, en Madrid, calle de la Madera, número 36, y en segunda convocatoria el día 31 de igual mes, a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1956.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de nuevos Consejeros.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio económico 1957.

Para poder concurrir a la Junta será necesario haber depositado en la Caja social acciones de la Compañía por va-

lor de 5.000 pesetas nominales con cinco días de antelación a la fecha de la Junta. En caso de tener las acciones depositadas en un establecimiento bancario, el depósito podrá hacerse mediante la entrega del correspondiente resguardo.

Madrid, 10 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, J. Fdez.-Cid.
3.368.

LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA, S. A.

BARCELONA

El sorteo correspondiente a la amortización de las Obligaciones 6 por 100 de esta Sociedad, emisión 1950, que deben ser amortizadas este año, tendrá lugar el día 29 de los corrientes, a las cinco de la tarde, ante Notario en el local social, calle Maquinista, 41.

Barcelona, 6 de mayo de 1957.—El Director general, Manuel Junoy
5.284.

LA CERVECERA DEL NORTE, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos de esta sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 28 de mayo corriente, a las doce de la mañana, en el domicilio social, para la aprobación de la Memoria, balance, cuentas del ejercicio de 1956, distribución de beneficios, nombramiento de Consejeros y de accionistas censores.

Si procediera, esta Junta general ordinaria se celebrará, en segunda convocatoria, el día 31 de mayo, a las doce y media de la mañana.

Según establece la referida Ley, estarán de manifiesto en las oficinas de la Sociedad a disposición de los señores accionistas con quince días de antelación a la fecha de la Junta la Memoria, balance y cuentas del ejercicio.

Las tarjetas de asistencia para la Junta se extenderán hasta el día 25 de mayo, a las doce de la mañana, previa justificación de ser accionista de la Sociedad, con una antelación de cinco días a la fecha de la celebración de la misma.

Bilbao, 8 de mayo de 1957.—«Cervecería del Norte, S. A.»: El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Eulate.
3.361.

CAPITALIZADORA ESPAÑOLA, S. A.

Compañía General de Capitalización

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social (calle de Fernández de la Hoz, núm. 28) el día 6 del próximo mes de junio, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las once y media en segunda, para:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance y cuentas del ejercicio de 1956.

2.º Nombramiento de accionistas censores.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de los Estatutos sociales, para asistir a la Junta será preciso depositar los resguardos de las acciones en la Caja social o en un establecimiento bancario con cinco días de antelación, y los señores accionistas podrán delegar su derecho de voz y voto en la Junta en otro accionista, comunicándolo me-

dianie carta al señor Presidente con suficiente antelación.

Madrid, 7 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración, el Presidente (ilegible).
5.27.

SOCIEDAD ANONIMA LATOR

El Consejo de Administración de Sociedad Anónima Lator ha acordado convocar a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 5 del próximo mes de junio, a las diez horas en su domicilio social, y a la misma hora del día 6 en segunda convocatoria si procede, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios del ejercicio del año 1956.

2.º Determinación del número exacto de Administradores.

3.º Elección de Administradores.

4.º Nombramiento de censores de cuentas.

Se advierte a los señores accionistas la obligación que tienen de depositar sus títulos en la forma ordenada en los actuales Estatutos sociales.

Madrid, 9 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
5.273.

CUSPIDE, S. A.

Compañía española de seguros
y reaseguros

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social (calle de Fernández de la Hoz, núm. 28) el día 6 del próximo mes de junio, a las diez de la mañana en primera convocatoria, y a las diez y media en segunda, para:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance y cuentas del ejercicio 1956.

2.º Nombramiento de accionistas censores.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de los Estatutos sociales, para asistir a la Junta será preciso depositar los resguardos de las acciones en la Caja social o en un establecimiento bancario con cinco días de antelación, y los señores accionistas podrán delegar su derecho de voz y voto en la Junta en otro accionista, comunicándolo mediante carta al señor Presidente con suficiente antelación.

Madrid, 7 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración, el Presidente (ilegible).
5.270.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FABRICACIONES NITROGENADAS S. A. «SEFANITRO»

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 11 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social (Luchana-Baracaldo, oficinas de la fábrica) el día 6 de junio próximo, a las cuatro y media de la tarde.

Se someterán a la aprobación de la Junta el balance y cuentas sociales correspondientes al ejercicio de 1956, distribución de beneficios y la designación

de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Para concurrir a la Junta o conferir la representación será necesario depositar las acciones, los correspondientes resguardos o los certificados de depósito antes del día 1 de junio en Bilbao (Alameda Recalde, núm. 27). A cambio de este depósito se extenderá la oportuna tarjeta de entrada a la Junta, que será canjeada al terminar éstas por las acciones o resguardos depositados.

Se ruega encarecidamente a los señores accionistas que no vayan a acudir a la Junta envíen a la mayor brevedad las correspondientes tarjetas de delegación, a fin de poder efectuar el recuento de acciones con cinco días de antelación a la celebración de aquélla, por si hubiera de reunirse la Junta en segunda convocatoria.

Durante los quince días anteriores a la celebración de la Junta general ordinaria quedarán a disposición de los señores accionistas la Memoria, el balance, las cuentas de Pérdidas y Ganancias, la propuesta de distribución de beneficios y el informe de los señores accionistas censores de cuentas.

Bilbao, 3 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Triano.
5.329.

* * *

MINERA INDUSTRIAL PIRENAICA, SOCIEDAD ANONIMA M. I. P., S. A.

BARCELONA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la celebración, en primera convocatoria, de la Junta general ordinaria, en su domicilio social, a las doce horas del próximo día 15 de junio, con el fin de examinar la marcha de la Sociedad, nombramiento de censores de cuentas y aprobar, en su caso, la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1956, así como acordar la distribución de beneficios.

Barcelona, 6 de mayo de 1957.—El Presidente, Eduardo Torroja.
5.327.

ARRENDAMIENTOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA

MADRID

El Consejo de Administración, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos sociales, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social el día 7 de junio, a las trece horas, para deliberar y tomar acuerdos sobre: la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956; proceder a la designación de censores de cuentas para el ejercicio próximo, y renovación de miembros del Consejo de Administración.

Madrid, 7 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
5.326.

DISOLUCION ENTIDAD COMERCIAL RAMADE, S. A.

Con fecha 30 de marzo de 1957, en Junta general extraordinaria de Comercial Ramade, S. A., se acordó la disolución de esta Sociedad Anónima para que surta efecto desde el 31 de marzo de 1957, lo que se publica a los efectos oportunos.

Sevilla, 30 de abril de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración.
5.323.

V O L T A , S A

PAGO DE CUPÓN

A partir del día 20 del corriente los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano, de Valencia, sus Centrales y las demás Sucursales y Agencias de los mismos pagarán, al líquido de pesetas 25,50, el cupón semestral número 2 de las Obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, emisión septiembre 1956, vencimiento 20 de mayo de 1957.

Madrid, 3 de mayo de 1957.—Secretaría General.
5.320.

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LANGREO EN ASTURIAS, S. A.

MADRID

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos sociales de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 4 de junio próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Serrano, número 52, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1956.

2.º Propuesta de distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de Administradores.

4.º Designación de censores de cuentas y suplentes para el ejercicio de 1957.
Madrid, 7 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Herrero de Collantes, Marqués de Aledo.
5.294.

FIAT HISPANIA, S. A.

MADRID

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 31 de mayo corriente, a las cinco horas de la tarde, en el domicilio social, paseo de la Habana, número 96.

El orden del día será el siguiente:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y demás cuentas generales del ejercicio 1956

2.º Reparto de beneficios.

3.º Nombramiento de Consejeros.

4.º Nombramiento de censores para el ejercicio 1957

5.º Proposiciones de los señores accionistas.

Podrán asistir a la Junta los señores accionistas que den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos de la Compañía, depositando sus títulos en la Caja social. Cada acción tendrá derecho al número de votos fijado en el mismo artículo.

Madrid, 7 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
5.267.

SAN PEDRO DE ELGOIBAR, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de Elgoibar el día 3 de junio, a las cuatro de la tarde, para tratar del examen y aprobación de la Memoria, balance del ejercicio de 1956 y nombramiento de censores de cuentas.

Elgoibar, 6 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, el Marqués de Barrio Lucio.
3.333.

LA EDUCACION FEMENINA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria, que tendrán lugar el próximo día 12 de junio, en su domicilio social, a las doce, la primera, para someter a su examen y aprobación las cuentas del ejercicio de 1956 y nombrar censores de cuentas, y a continuación, la segunda, para acordar la disolución de la Sociedad. Barcelona, 6 de mayo de 1957.—El Gerente.

5.292.

CAOLITAS A

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general, que tendrá lugar en el domicilio social (Jorge Juan, número 1, Valencia) el día 6 del próximo junio, a las doce horas, en primera convocatoria, y en caso de no reunirse el «quórum» previsto en la Ley, a la de segunda convocatoria, que tendrá lugar el siguiente día 7, a la misma hora y en el propio local, para proceder a la designación de los miembros del Consejo de Administración que estatutariamente les corresponde cesar en el desempeño de su cargo.

Valencia, 8 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

5.370.

SOCIEDAD VASCONGADA DE PUBLICACIONES

SAN SEBASTIAN

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 3 de junio, en el domicilio social de la Empresa, Santa Catalina, 1, San Sebastián, a las doce del mediodía, con el fin de tratar los extremos siguientes:

Lectura de la Memoria.
Aprobación de cuentas del último ejercicio.

Nombramiento de censores de cuentas.
San Sebastián, 9 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

3.342.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se reunirá en el domicilio social, paseo del Prado, 6, Madrid, el día 29 del actual, a las doce treinta de la mañana, en primera convocatoria, o el siguiente día, en el mismo domicilio y hora, en segunda, caso de no concurrir a la primera número suficiente de acciones.

El objeto de esta Junta es someter a su aprobación Memoria, balance y cuentas del ejercicio del año 1956, así como la distribución de beneficios.

Tendrán derecho de asistencia los señores accionistas que posean 100 ó más acciones inscritas a su nombre en el libro-registro de la Sociedad con cinco días de antelación a la fecha de la Junta. Los accionistas propietarios de menos de 100 acciones podrán ser representados por los que tengan derecho de asistencia.

La tarjeta para asistir o ser representado deberá solicitarse de la Secretaría General, Sección de Títulos, hasta cuarenta y ocho horas antes de la fecha de la celebración.

Madrid, 9 de mayo de 1957.—El Secretario general.

5.415.

COMPANIA ESPAÑOLA DE CAMIONAJE INDUSTRIAL, S. A.

BARCELONA

De acuerdo con lo que previenen los Estatutos de la Sociedad se convoca a la Junta general ordinaria de señores accionistas para reunirse el próximo día veintinueve, a las dieciocho horas, en las oficinas de la Compañía, avenida de José Antonio Primo de Rivera, número 613, primero-segunda, con la siguiente orden del día:

Primero.—Estudio y aprobación en su caso, de la Memoria y balance del ejercicio de 1956.

Segundo.—Censura de la gestión social durante el mencionado ejercicio.

Tercero.—Nombramiento de censores de cuentas.

Se advierte a los señores accionistas que para asistir a la misma deberán depositar en la Caja social y con cinco días de anticipación sus acciones o los resguardos de depósito bancarios correspondientes. Caso de no reunirse quórum necesario, se reunirá la Junta, en segunda convocatoria, el día treinta y uno, en el mismo local y hora.

Barcelona, 7 de mayo de 1957.—El Consejo-Secretario. Manuel Mestres.

5.410.

ESTEBAN ORBEGOZO, S. A.

MADRID

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 29 de mayo próximo, a las diez horas, en el domicilio social, Costanilla de los Angeles 15, y caso necesario, en segunda convocatoria, el día 30 de dicho mes, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente orden del día:

1. Examen y aprobación, si procede, de la Memoria-balance, inventario y cuentas del ejercicio de 1956.

2. Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

3. Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1957.

4. Propuesta del Consejo.

Madrid, 8 de mayo de 1957.—El Presidente, Ignacio Arratibel.

5.409.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE METALES PRECIOSOS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general, que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 31 de mayo, a las doce horas, en el domicilio social, San Marcos, 3, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1956; acordar sobre la distribución de beneficios, nombrar accionistas censores de cuentas titulares y suplentes y Consejeros.

Madrid, 13 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración.

5.301.

TALLERES DE ESCORIAZA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, a las dieciséis horas del día 1 de junio próximo, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 3 del propio mes, en segunda convocatoria, si procediere.

Orden del día: Examen para aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1956, de la propuesta de aplicación de resultados y del nombramiento de accionistas censores de cuentas del ejercicio corriente.

Escoriaza, 6 de mayo de 1957.

3.337.

TALLERES DE ESCORIAZA, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, a las diecisiete horas del día 1 de junio, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 3 del propio mes, en segunda convocatoria, si procediere.

Orden del día: Modificación del artículo 10 de los Estatutos sociales.

Escoriaza, 6 de mayo de 1957.
3.338.

* * *

HOTELES DE MENORCA S. A.

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general, para que se celebre en esta ciudad, en el hotel Port-Mahón, el día primero de junio de corriente año, a las diecinueve horas, o a la misma hora del siguiente día dos del propio mes de junio, en segunda convocatoria, para el caso de que no hubiese podido alcanzarse los mínimos legales de socios y capital en el día y hora señalados para la reunión en primera convocatoria.

Constituyen el objeto de dicha Junta general los siguientes asuntos:

1.º Aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión social relativas al ejercicio de 1956 y propuestas del Consejo de Administración respecto a dicho ejercicio.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para 1957.

3.º Ampliación del capital social y reforma de Estatutos.

Hasta el momento fijado para la celebración de la Junta convocada, podrán los señores accionistas hacer uso del derecho que les concede el artículo 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y tendrán a su disposición los documentos correspondientes a la gestión social en el ejercicio de 1956, así como la Memoria formada en relación con la propuesta de ampliación de capital y reforma de Estatutos.

La regulación del derecho de asistencia a la Junta general se acomodará a lo preceptuado en los Estatutos Sociales, y la adopción de los acuerdos que procedan, a tenor de los asuntos comprendidos en la convocatoria requerirá, para su validez y eficacia, los mínimos de socios y capital, legal y estatutariamente previstos.

Mahón, 30 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración. Juan Victory Manella.

5.233.

* * *

TRANSPORTES, MATERIALES, CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el local social el día 31 del corriente, a las diecisiete horas, en primera convocatoria y, en caso preciso, en segunda convocatoria, en el siguiente día laborable, a la misma hora y domicilio (Aragón, núm. 245, principal), bajo el siguiente orden del día:

1.º Disolución de la Sociedad.

Barcelona, 7 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Grau Farré.

5.429.

* * *

SOCIEDAD MINERA GUIPUZCOANA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en Pamplona, Cámara Oficial de Comercio e Industria de Navarra (plaza Príncipe

Viana, 1, entresuelo), en el presente mes, a las doce horas del día 28, en primera convocatoria, o a la misma hora del día 29, en segunda, para dar cuenta del resultado del ejercicio de 1956, proceder a la renovación de Consejeros y al nombramiento de censores de cuentas.

Pamplona, 8 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.
5.390.

EDICIONES Y PUBLICACIONES ESPAÑOLAS, S. A.
(E. P. E. S. A.)

MADRID

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales, artículos 13 y 14, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 28 de mayo, a las trece horas, en su domicilio social, calle de Alcalá, 20, para el examen y aprobación, en su caso, del balance, cuentas y Memoria del ejercicio económico de 1956.

Madrid, 10 de mayo de 1957.—El Secretario, Rogelio Gil Moreno.
5.389.

CHAMARTIN, PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES CINEMATOGRAFICAS, SOCIEDAD ANONIMA

DIVIDENDO ACTIVO

En cumplimiento del acuerdo adoptado en la Junta general de accionistas, celebrada el día 28 de abril del corriente año, el Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado satisfacer un dividendo complementario líquido de pesetas 27,50 por título, con cargo a los beneficios del ejercicio 1956, que conjuntamente con el abonado a cuenta en octubre del pasado año representa un dividendo total del 10 por 100.

Los señores accionistas podrán hacer efectivo dicho dividendo, contra cupón número 21, a partir del día 15 del actual, en el Banco de Vizcaya, en Madrid, y sus Sucursales.

Madrid, 9 de mayo de 1957.—El Secretario general.
5.393.

INDUSTRIAS CINEMATOGRAFICAS ESPAÑOLAS, S. A.

DIVIDENDO ACTIVO

En cumplimiento del acuerdo adoptado en la Junta general de accionistas, celebrada el día 23 de abril del corriente año, el Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado satisfacer un dividendo complementario líquido, de pesetas 10,65 por título, con cargo a los beneficios del ejercicio de 1956, que conjuntamente con el abonado a cuenta en octubre del pasado año, representa un dividendo total del 6 por 100.

El pago de este dividendo se efectuará, contra estampillado en los extractos de inscripción correspondientes, a partir del día 15 del actual, en el Banco de Vizcaya, en Madrid, y sus Sucursales.

Madrid, 9 de mayo de 1957. El Secretario general.
5.392.

SOCIEDAD EXPLOTADORA DE FERROCARRILES Y TRANVIAS

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en Pamplona, Cámara Oficial del Comercio e Industria de Navarra (plaza Príncipe Viana, 1, entresuelo), en el presente mes, a las doce horas y media del 28,

en primera convocatoria, o a la misma hora del día 29, en segunda, para dar cuenta del resultado del ejercicio de 1956, proceder a la renovación de Consejeros y al nombramiento de censores de cuentas.

Pamplona, 8 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.
5.391.

HIJOS DE J. SOS BORRAS, S. A.

ALGEMESI

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, calle de Calderón de la Barca, número 2, de Algemesi, a las diez de la mañana del día 30 del corriente mes de mayo, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, para conocer el informe de los censores de cuentas; examen y aprobación, si procede, de la Memoria, el balance y la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1956; aplicación que deba darse al resultado del balance; censura de la gestión del Consejo de Administración; renovación estatutaria de un Administrador, y designar los censores de cuentas para 1957.

Algemesi, 2 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, J. Sos Borrás.
5.406.

APROVECHAMIENTOS FORESTALES, SOCIEDAD ANONIMA

SEGOVIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general ordinaria, la cual se celebrará en Madrid, oficinas centrales, carrera de San Jerónimo, 35, cuarto derecha, el día 27 del actual, a las doce horas, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio económico de 1956, así como de la gestión del Consejo de Administración.

2.º Designación de señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

3.º Ruegos y preguntas.
Para acreditar el derecho a dicha Junta habrá de cumplirse lo dispuesto en el artículo 22 de nuestros Estatutos sociales.
Segovia, 9 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Galera Cuffi.
5.405.

LABORATORIOS SANTOS, S. A.

MADRID

Con arreglo a lo prescrito en los Estatutos de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle Regalada, número 5, el día 29 de mayo de 1957, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria o, en su caso, el día 31 de mayo de 1957, a igual hora, con el orden del día siguiente:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance, Memoria y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1956.

2.º Nombramiento de censor de cuentas para el ejercicio de 1957.

3.º Gestión del Consejo durante el ejercicio de 1956.

Madrid, 10 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
5.403.

EDIFICIO ESPAÑA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad en el día de hoy se convoca Junta general de accionistas, a las trece horas del día 31 de mayo, en primera convocatoria y, en caso necesario, para el día 1 de junio, a las dieciséis horas, en segunda, para aprobar Memoria, balance, estado de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios del año 1956; nombrar accionistas censores de cuentas; asuntos generales, ruegos y preguntas.

Pueden asistir los titulares de acciones inscritas con cinco días de antelación a la fecha de la Junta en el Registro correspondiente.

Madrid, 6 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, E. Sánchez Marcos.
5.401.

EDICIONES IBEROAMERICANAS, S. A.
(E. I. S. A.)

MADRID

Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 12 de los Estatutos sociales se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 28 de mayo, a las trece treinta horas, en su domicilio social, calle de Pizarro, 19, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956.

Madrid, 10 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Zapata Echeverría.
5.388.

INDUSTRIAS ELECTRICAS DE CARTAGENA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 29 de mayo del corriente año, a las cuatro de la tarde, en el local social, San Agustín, 8, bajo, para aprobar, si procede, la Memoria y cuentas del ejercicio de 1956, nombramiento de censores y ruegos y preguntas.

Cartagena, 8 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.
5.379.

ELECTRO DIESEL, S. A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 28 de mayo, a las cuatro y media de la tarde, al objeto de proceder al examen y aprobación de la Memoria, balance y cuenta del ejercicio de 1956 y nombramiento, si procede, de accionistas censores de cuentas para el año 1957.

Para tener derecho de asistencia a estas Juntas se estará a lo dispuesto en los Estatutos y disposiciones legales vigentes.

Madrid, 8 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, A. Ansoain.
5.385.

LABORATORIOS BOTANICOS Y MARINOS, S. A.

BARCELONA

Ronda de la Universidad, 6

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, en primera convocatoria, el día 28 del corriente mes

de mayo, a las doce horas y, en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examinar y aprobar, en su caso, la documentación relativa al ejercicio económico de 1956.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Barcelona, 8 de mayo de 1957.—El Gerente, Rafael Roldós.
5.380.

CONSTRUCCIONES FYPE, S. A.

(En liquidación)

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sociales, convoca con la antelación debida y de acuerdo con los artículos 18 y 23 de los mismos, a los accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 27 de mayo corriente, a las trece horas, en la plaza de Salamanca, 8, con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de resultados del ejercicio 1956.

2.º Aprobación de la gestión durante el mismo ejercicio del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas, propietarios y suplentes, para 1957.

Madrid, 7 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Sánchez-Toscano y Esteban.
5.377.

LIBRERIAS DE FERROCARRILES, SOCIEDAD ANONIMA

JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 31 del presente mes de mayo, a las siete de la tarde, en primera convocatoria, o el 3 de junio próximo, a la misma hora, en segunda, en el domicilio social, calle de Valenzuela, núm. 6, para examinar y aprobar, si procede, los siguientes asuntos: Memoria, balance, cuentas y distribución de beneficios del ejercicio 1956; renovación de Cenejeros; aprobación de la gestión del Consejo y nombramiento de censores para el ejercicio de 1957.

Para estos mismos días fijados para la primera y segunda convocatoria, se convoca también a Junta general extraordinaria, que será celebrada a continuación de la ordinaria, para examinar la propuesta del Consejo y tomar acuerdos sobre ampliación del capital social, emisión de los nuevos títulos y modificación de los artículos quinto y séptimo de los Estatutos, que resultarán afectados por la ampliación.

Madrid, 8 de mayo de 1957.—Por el Consejo de Administración: El Presidente, Luciano de Zubiria y Urizar.

5.311.

CONSTRUCCIONES A. M., S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Alcázar de Toledo, número 11, a las once horas del día 30 de mayo próximo, en primera convocatoria, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio de 1956.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Caso de no concurrir número suficiente de accionistas, la Junta tendrá lugar al siguiente día 31 de mayo y hora de las once.

León, 7 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
5.309.

VICTORIANO GONZALEZ, S. A. ANTRACITAS DE MATARROSA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Alcázar de Toledo, 11, a las doce horas de día 30 de mayo próximo, en primera convocatoria, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio de 1956.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Caso de no concurrir número suficiente de accionistas, la Junta tendrá lugar al siguiente día 31 de mayo y hora de las doce.

León, 7 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
5.310.

SANCHEZ DE LEON HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social (San Vicente, 6, Valencia) el próximo día 31 de mayo de 1957, a las diecisiete horas, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956 y propuesta de distribución de beneficios.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración y Gerencia.

3.º Renovación de los Administradores cuyo mandato expira.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Valencia, 13 de mayo de 1957.—El Secretario, José Sánchez de León Sánchez de León.

5.376.

ARIZONA FILMS, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Alcázar de Toledo, 11, a las trece horas del día 30 de mayo próximo, en primera convocatoria, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio de 1956.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Caso de no concurrir número suficiente de accionistas, la Junta tendrá lugar al siguiente día 31 de mayo y hora de las trece.

León, 7 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
5.307.

RIOCERAMICA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 de mayo de 1957, a las siete y media de la tarde, en su domicilio social, calle de Peligros, 9, Madrid. En caso de que no pudiera celebrarse en primera

convocatoria, se reunirá, en segunda, a la misma hora del siguiente día 29, en el mismo lugar.

El orden del día es el siguiente:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuentas, propuesta de distribución de beneficios correspondiente al ejercicio de 1956, informe de los censores de cuentas y gestión del Consejo.

2.º Renovación parcial estatutaria del Consejo de Administración.

3.º Elección de los censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

4.º Lectura y aprobación del acta de la misma Junta.

Madrid, 8 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración.
5.312.

MINERALES GALAICOS, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Doctor Teijeiro, 14, a las doce horas del día 28 de mayo próximo, en primera convocatoria, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio de 1956.

2.º Nombramiento de Consejeros.

3.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Caso de no concurrir número suficiente de accionistas, la Junta tendrá lugar al siguiente día, 29 de mayo, y hora de las doce.

Monforte, 7 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
5.308.

TEJERIA TRASCUETO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Revilla de Camargo, oficinas de la Sociedad, el día 29 de mayo en curso, a las dieciséis horas, con el siguiente orden del día:

Examen y aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1956.

Designación de dos censores de cuentas y dos suplentes.

Ruegos y preguntas.

Revilla de Camargo, 7 de mayo de 1957.
El Consejo de Administración.
5.306.

TRANSFORMACIONES Y EXPLOTACIONES AGRICOLAS, S. A.

JUNTA GENERAL

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general el día 29 del actual, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 31, en segunda, celebrándose en su domicilio social de La Rinconada (Sevilla).

Orden del día

Aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas referentes al ejercicio de 1956, y gestión del Consejo de Administración.

Distribución del saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Para la asistencia a la Junta deberán ser depositadas, con ocho días de anticipación, las acciones o resguardos que acrediten su posesión en las oficinas de la Sociedad.

La Rinconada (Sevilla), 7 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.
3.329.